



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje,
Lima, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Perez Chavez, Michael Nayib (orcid.org/0000-0003-0060-7091)

ASESOR:

Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo (orcid.org/0000-0003-0998-0538)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Con todo mi corazón y gratitud, dedico esta investigación a mí amada familia, en especial a mi madre María Elena, mi esposa Gianella, mis hijos Matt y mi bebé que está por nacer, y a mis hermanas Veronika y Jennysem, quienes han sido mi apoyo incondicional en los momentos más difíciles y me han brindado su amor y aliento en todo momento. Sin ellos, mi camino habría sido más arduo y oscuro, pero su luz y su presencia me han impulsado a seguir adelante y a alcanzar mis sueños. Que esta investigación sea un pequeño homenaje a su amor incondicional y una muestra de mi profunda gratitud y cariño hacia ellos.

Agradecimiento

En primera instancia, agradezco infinitamente a Dios, por darme la oportunidad, la fuerza y el conocimiento pleno para guiarme rumbo al éxito, así mismo agradecer a mi madre María Elena, mi esposa Gianella, mis hijos Matt y mi bebé que está por nacer, y a mis hermanas Veronika y Jennysem, por brindarme el apoyo oportuno, teniendo como fin brindarme el impulso y la motivación perfecta que requiero; por otro lado agradecer enormemente a la Universidad Cesar Vallejo y los catedráticos de la misma honorable casa de estudios, por la dedicación y pasión por la enseñanza.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	43
VI. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	45
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla Nro. 01. - Cuadro de participantes del escenario de estudio	14
Tabla Nro. 02. - Validación del instrumento denominada “Guía de entrevista”	15
Tabla Nro. 03. - Validación del instrumento denominado “Ficha de análisis de fuente de documentos”	16
Tabla Nro. 04. – Discusión del objetivo general	32
Tabla Nro. 05. – Discusión del objetivo específico 1	36
Tabla Nro. 06. – Discusión del objetivo específico 2	38

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura N° 01. - Tipo y diseño de investigación	12
Figura N° 02. - Categorías y subcategorías	13
Figura N° 03. - Método de análisis de información	18

Resumen

El arbitraje es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos alternativo al Poder Judicial, y de tal forma ampliamente utilizado y reconocido en el ámbito jurídico, por lo tanto, es relevante plantear como objetivo general, analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.

En esa línea, la presente tesis, tiene como metodología utilizada, los siguientes métodos: hermenéutico, inductivo y descriptivo; enfoque cualitativo; tipo de investigación básica; diseño de teoría fundamentada; nivel descriptivo. Así mismo el escenario de estudio fue los centros de arbitraje ASPECC, centro de arbitraje Avendaño y la Cámara de Comercio de Lima y estudios jurídicos especialistas en arbitraje; los participantes fueron: cuatro árbitros y tres abogados especialistas en arbitraje. Las técnicas empleadas fueron la entrevista y el análisis de documentos; los instrumentos fueron la guía de entrevista y la ficha de análisis de documentos.

Y para concluir, teniendo como resultado y conclusión, se debe que incluir cierta potestad coercitiva del árbitro que permita garantizar el cumplimiento de la obligación de la parte vencida, siempre y cuando ésta no sea de fuerza pública.

Palabras clave: Ejecución del laudo, proceso arbitral, arbitraje, potestad coercitiva, incumplimiento de la parte vencida.

Abstract

Arbitration is an alternative mechanism for resolving conflicts outside the Judiciary, and as such, it is widely used and recognized in the legal field. Therefore, it is relevant to set as a general objective to analyze the challenges faced in the enforcement of the arbitral award in arbitration centers.

In this regard, the present thesis adopts the following methodology: hermeneutic, inductive, and descriptive methods; qualitative approach; basic research type; grounded theory design; descriptive level. Additionally, the study was conducted in the ASPECC arbitration centers, Avendaño arbitration center, the Lima Chamber of Commerce, and law firms specializing in arbitration. The participants consisted of four arbitrators and three lawyers specializing in arbitration. The techniques employed were interviews and document analysis, with the interview guide and document analysis form serving as the instruments.

In conclusion, it is necessary to include a certain coercive power for the arbitrator that ensures compliance with the obligations of the losing party, as long as it does not involve the use of public force.

Keywords: Enforcement of the arbitral award, arbitration process, arbitration, coercive power, non-compliance of the losing party.

I. INTRODUCCIÓN. – En relación a la **aproximación temática** de la presente investigación, es preciso señalar que hoy en día los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, han cobrado gran importancia en la sociedad, sobre todo una institución jurídica como el arbitraje, toda vez que forma parte de un proceso alternativo eficaz y eficiente en teoría para la resolución de conflictos comerciales y civiles, frente a una vía judicial que tarda demasiado por la carga procesal, así mismo se prefiere ir a una vía arbitral porque se promueve la eficacia y la celeridad arbitral; sin embargo, es relevante precisar que nos encontramos ante un grave problema al final de todo este proceso, ya que en cuanto a la ejecución del laudo en sede arbitral, se sigue teniendo desafíos importantes que enfrentan sobre todo las partes involucradas en el proceso, aun con mayor razón la parte quien ha ganado, ya que a pesar de que el laudo es una decisión final y vinculante, la parte vencida no siempre cumple con la obligación establecida por el árbitro, lo que puede generar la necesidad de quien obtuvo el derecho ganado, a recurrir a la vía judicial, para efectos de ejecutar su laudo arbitral.

Referente a las normativas extranjeras se ha evidenciado solidez y eficacia de sus legislaciones arbitrales, así se puede evidenciar en el **ámbito internacional**, como en Suiza, la ley arbitral en suiza es reconocida mundialmente por ser muy eficiente y moderna, ya que la ley suiza permite a las partes en disputa escoger a un árbitro independiente y establece un proceso de arbitraje confidencial y justo, estando además, que su legislación arbitral permite la ejecución forzada de los laudos arbitrales en todo el mundo, lo que garantiza la eficacia de la decisión, por ejemplo en cuanto a medidas cautelares, el arbitraje permite a las partes solicitar al tribunal arbitral la adopción de medidas cautelares, con el fin de proteger sus intereses durante el proceso arbitral; y para el reconocimiento y ejecución de laudos, el arbitraje establece un procedimiento sencillo y eficiente para el reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales en su territorio.

Por otro lado, en el **ámbito nacional**, según normativa peruana está regulada por el Decreto Legislativo N° 1071, el cual establece los procedimientos para la solución de conflictos mediante el arbitraje y las competencias de los árbitros; esta ley permite a las partes involucradas en un conflicto resolver sus diferencias mediante un proceso más ágil, pero más costoso que el sistema judicial ordinario, sin embargo en la práctica se ha evidenciado ciertas falencias del

arbitraje en el Perú, ya que el árbitro en caso de necesitar la fuerza pública entregara los actuados a la parte interesada para efectos de acudir al órgano judicial, lo cual se aprecia que la institución del arbitraje no tiene plena jurisdicción, señalada por la constitución, para ejecutar sus propias decisiones, por la falta de medidas coercitivas efectivas, pues la normativa no faculta al árbitro o tribunal arbitral tales medidas para garantizar la ejecución del laudo, lo que puede generar dificultades para que la parte vencida cumpla con lo acordado, en algunos casos, incluso se ha señalado que las medidas disponibles pueden resultar insuficientes para garantizar la ejecución del laudo, es por ello que en muchos casos, la parte vencida oculta o transfiere sus bienes para evitar la ejecución del laudo.

En ese mismo sentido, en el **ámbito local**, es decir, en la capital del Perú, es donde más se realiza el uso del arbitraje, y en donde más se ha evidenciado que la mayoría de casos de procesos arbitrales, terminan yendo a la vía judicial por ejecución, por lo que es sumamente urgente que la Ley de Arbitraje peruana se ajuste a la eficacia que tanto se predica o se enseña, y que en resumidas cuentas, en la práctica resultar muy difícil para la parte vencedora encontrar y embargar los bienes del deudor, cuando este se niega a cumplir lo que ha laudado el árbitro.

Con respecto a lo señalado en el párrafo precedente, es relevante dilucidar el presente artículo de investigación, y por ello es prescindible la **formulación del problema**, en ese sentido se ha precisado como **problema general**: ¿Qué desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?, así como también se ha planteado como **problema específico 1**: ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?, y por último se precisado como **problema específico 2**: ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?.

En esa línea, la presente tesis ostenta una **justificación teórica**, ya que se analizará los diferentes criterios o perspectivas teóricas, con la imperiosa necesidad de discutirlos y poder dilucidar el actual problema. Asimismo, posee de una **justificación práctica**, debido que trata de interpretar de como poder determinar los principales desafíos de la ejecución del laudo en el proceso de arbitraje. Y por último una **justificación metodológica**, por que sostiene un enfoque cualitativo, haciendo uso de análisis de fuentes documentales, recopilar información relevante de revistas indexadas, del ámbito internacional y nacional.

Así mismo, en cuanto a la **relevancia jurídica** de la presente tesis radica en la necesidad de garantizar la eficacia y finalidad de las decisiones arbitrales, así como en la importancia de contar con una legislación adecuada y actualizada que facilite su ejecución del laudo; y como **contribución** es brindar una perspectiva crítica y actualizada de los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en centros de arbitraje, así como proponer soluciones para garantizar su eficacia en el marco de la legislación peruana, ya que esto contribuye a fortalecer el uso del arbitraje.

De acuerdo a los problemas planteados, se propone como **objetivo general** para efectos de analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje; aunado a ello, respecto al **objetivo específico 1** se pretende analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral; y por consiguiente se postula el **objetivo específico 2** con el propósito de analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

En consecuencia, como **supuesto general** en cuanto a la investigación se ha planteado que el principal desafío que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral se ha vuelto una fuente de frustración tanto para los abogados litigantes como para los propios árbitros, siendo que la falta de facultad para imponer medidas coercitivas pone en riesgo la eficacia del proceso arbitral, por lo que es imprescindible abordar esta limitación y buscar soluciones que fortalezcan la autoridad del árbitro, permitiéndole garantizar el cumplimiento del laudo y preservar la integridad del arbitraje; en suma como **supuesto específico 1** se ha evidenciado que la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral, ya que generó demoras y obstáculos que comprometen la eficacia y la autonomía del arbitraje, y para efectos de fortalecer el sistema arbitral, es necesario considerar soluciones que permitan al árbitro ejecutar sus laudos, por lo que se debe implementar mecanismos de ejecución directa en sede arbitral; y para finalizar se señaló como **supuesto específico 2** que el laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes debieron cumplir al someterse al arbitraje, siendo lo contrario socavó la confianza y la efectividad del sistema arbitral, poniendo en riesgo su finalidad y efectos prácticos, y que preservar la eficacia del arbitraje, es esencial que las partes respeten y cumplan voluntariamente con los laudos ya que es fundamental para garantizar la integridad, efectividad y credibilidad del arbitraje.

II. MARCO TEÓRICO. – En relación a los trabajos previos, es necesario que el investigador recopile información fehaciente y actualizada, así mismo es meramente importante para sostener con bases suficientes el aporte que se le da al presente estudio.

En lo concierne a los **antecedentes internacionales**, en relación a la **ejecución del laudo**, de conformidad con el tema materia de investigación, el autor español Peña (2021), señaló:

[...] que el laudo que pone fin al proceso es firme y ejecutable desde su dictado, entendiéndose por firmeza el hecho de que el laudo no podrá ser objeto de recurso en sentido técnico jurídico; Pues si bien es cierto que frente al laudo podrá interponerse acción de anulación en el plazo de dos meses, ello no contraviene el carácter firme del laudo, en tanto que la decisión jurisdiccional que emita en su día el correspondiente TSJ no afectará ni modificará el contenido del laudo (tan sólo podrá rescindir el laudo, pero no alterar su contenido). (p. 320).

En ese entender de ideas, se puede deducir de la postura del autor que la firmeza del laudo arbitral es una característica fundamental del arbitraje, ya que se busca brindar seguridad jurídica a las partes y a la decisión tomada por el tribunal arbitral. Si bien es cierto que la interposición de una acción de anulación puede generar incertidumbre sobre la ejecución del laudo, es necesario respetar el plazo establecido y garantizar el derecho de defensa de las partes; así mismo establece causales limitadas y claras para la anulación del laudo, y que la acción de anulación no suspende la ejecución del laudo salvo que así lo ordene el tribunal competente.

Para aunar al tema en concreto, el autor chileno Isla (2021), concluye sobre la **ejecución del laudo** que en Chile, la situación sobre ejecutar las medidas cautelares, se entiende que también aplica para la ejecución de laudos arbitrales no están permitidas o son inejecutables aun cuando ya se han concedido en un centro de arbitraje internacional, y pues ello atenta contra la eficacia esencial del arbitraje, y que a toda luz debe solucionarse, con la finalidad de beneficiar el ámbito normativo, el debido proceso, el objeto y resultado del arbitraje, y la seguridad jurídica de las partes y sus pretensiones. (p. 87).

En adicción a lo expresado por los autores precedentes, respecto a la **falta de potestad coercitiva del árbitro** para el autor Bustos (2018), exhorta a los países sudamericanos, a proponer metas y entregarle dedicación a la institución

arbitral, en ese contexto indica que el arbitraje en forma institucional o administrada es una realidad no contemplada por la legislación chilena vigente, por lo contrario sucede en varios países de Sudamérica, dado el creciente porcentaje de casos que se ventilan en vía arbitral, los legisladores deben de prestarle más atención a esta institución jurídica. (p. 118).

Por otro lado, los autores Reyes y Mora (2017), sobre **proceso arbitral** sostienen una postura estricta en cuanto a la voluntad de las partes de acudir al arbitraje, y por ende los mismo cuestionan e indican que el proceso de arbitraje, para asegurar el mismo, debe ser notificado al demandado y se le da éste el derecho de contestar la demanda, sin embargo obligarse al mismo al proceso de arbitraje que no ha sido de su elección, por lo que la norma arbitral debe ser clara y explícita con la finalidad de garantizar la tutela judicial efectiva que abarque a las partes en el proceso, y sobre todo al demandado en arbitraje. (p. 219).

Y para finalizar con los antecedentes internacionales, los autores Shaimenova, et. al. (2020), cuando hacen referencia sobre el **proceso arbitral** se deduce que el desarrollo del arbitraje como alternativa a los tribunales estatales en todos los países se considera un fenómeno positivo, en particular, que contribuye a una reducción significativa de la carga de procesos a la justicia estatal en el ámbito del derecho, In this regard, it is of paramount importance to facilitate the full implementation of applicable national law in this regard, which must be based on a full understanding of the legal nature and role of arbitration as an integral part of the national law of the Legal System. (p. 183).

Por consiguiente, es menester plasmar los **antecedentes nacionales**, en relación a la **ejecución del laudo**, de conformidad con el presente tema de estudio, las autoras Arango y Benites (2020), según su investigación asegura que, al no poder ejecutar el laudo en sede arbitral, y que tendría que ser en la vía judicial, desnaturaliza la institución jurídica de arbitraje, por lo tanto, concluye:

[...] que la desnaturalización del arbitraje en la ejecución judicial de laudos si se lleva a cabo, ya que se desnaturaliza de la siguiente manera, primero que el pedido que se establece en el laudo se cumpla tal y como está, segundo que el juzgador no puede requerir documentos o medios probatorios puesto que estaría en una incidencia en el proceso, tercero que el juez tome ciertas atribuciones que no le corresponden como revisar el fondo. (p. 22).

Así mismo, la autora Montero (2019), ha determinado que las partes son libres de elegir la justicia privada, es decir someterse sus asuntos materia de *litis*

en vía arbitral, así mismo, resalta que el laudo si tiene calidad de cosa juzgada, en ese entender de ideas indica en relación al **proceso arbitral** que los interesados pueden someter sus controversias a un tribunal arbitral, lo que se consolida en cuanto esto implica una renuncia a que dichas controversias sean resueltas por un órgano estatal, prefiriendo el arbitraje y que el mismo tiene jurisdicción de resolver sus conflictos, según la Constitución Política de 1993, siempre y cuando se garantice el debido proceso. (p. 40).

Del mismo modo, los autores Armestar y Rocca (2020), da como aportes aspectos básicos sobre el **principio de competencia arbitral** y se puede deducir que la institución jurídica del arbitraje, los árbitros tienen una consagración de imparcialidad e independencia, por lo tanto, señala que el derecho que las partes en el proceso de arbitraje ostentan, es poder designar un árbitro, puesto que ello se encuentra en el Ley de Arbitraje, más aun cuando está reconocido por las principales leyes de arbitraje a nivel nacional e internacional. Asimismo, el derecho de las partes también es tener un árbitro independiente e imparcial tal como está consagrado en normas reconocidas a nivel mundial. (p. 190).

En suma, el autor López (2018), da a conocer sobre el **incumplimiento de la parte vencida**, he indica que acreedor al no poder ejecutar el laudo en vía arbitral, existe riesgo probable que el deudor, se le facilite el incumplimiento de tal obligación frente a quien tiene el derecho ganado, es así que el autor concluye que existe dos aspectos negativos en la estructura de ejecución de los laudos arbitrales que corresponden a incumplimientos de obligaciones determinadas por los árbitros: una carga procesal excesiva y el otro seria el riesgo de menoscabar las características de incumplimientos por la parte vencida, toda vez que existe ciertas circunstancias que pueden excluir la posibilidad de cumplir la obligación, en definitiva todo lo que se realizó en vía arbitral seria ineficaz. (pp. 123-124).

Y por último en cuanto a los antecedentes nacionales, el autor Luna (2018), precisa y concluye con respecto a la **falta de potestad coercitiva del árbitro** que los laudos arbitrales y las resoluciones en el Perú, mayormente siempre terminar en el poder judicial. Así mismo la actuación de los tribunales arbitrales en derecho de arbitraje comparado presenta las mismas dificultades en ausencia de coerción en diferentes casos alrededor del mundo; y en adición

el Proyecto de Ley de arbitraje en Perú busca permitir que el Estado otorgue facultades coercitivas al árbitro para ejecutar el laudo en sede arbitral.” (p. 46); en ese contexto, El arbitraje enfrenta dificultades en la ejecución de los laudos a nivel internacional debido a la falta de coerción. El proyecto de ley de arbitraje en el Perú busca otorgar facultades coercitivas al árbitro para mejorar la eficacia del arbitraje en el país, pero su implementación debe ser cuidadosa para evitar afectar derechos fundamentales. Es necesario seguir promoviendo reformas para aumentar la confianza en el arbitraje y mejorar su eficacia.

Con respecto a las teorías de la presente investigación, se tiene a la **ejecución del laudo**, que es realizar efectivo el derecho ganado en un proceso donde se ventilo un conflicto entre dos partes y que éste se resolvió en vía arbitral, para el autor Cremades, nos da un alcance sobre el estudio del arbitraje, en cuestión a la ejecución del laudo, y afirma que es una actividad que no puede ser confiscada por las autoridades judiciales simplemente porque el árbitro actúa de acuerdo a la voluntad de las partes; además, establece que está fuera de su jurisdicción y que sólo un juez puede obligar a alguien a cumplir con los términos de la sentencia, si es necesario mediante coacción. (1977, p. 196).

Por otro lado, Israhadi (2018) en relación a la **ejecución del laudo** refiere que It was determined that under Indonesian law verdicts or arbitral awards cannot be challenged in any state court of law. (p. 69), en ese contexto se evidencia que en países como en Indonesia, la legislación es mucho más estricta, sin embargo, queda acreditada que se respeta la ejecución del laudo en vía arbitral.

Así mismo, según el autor Cremades, en cuanto a la **ejecución del laudo** argumenta que el árbitro no tiene facultades, tan amplias como el juez, y en ese sentido de ideas, refiere que, si las partes no lo hicieren voluntariamente, el juez ejecutará el laudo arbitral. Los jueces que ejercen la tutela en el arbitraje son asistidos por las autoridades constitucionales por ser las únicas personas que pueden ejercer la acción coercitiva. Los árbitros carecen de un *espacio público* y, por tanto, ejercen sus facultades constitucionales para hacer cumplir las obligaciones contraídas por las partes y hacer realidad práctica y efectiva los convenios arbitrales, es el juez quien debe hacerlo. (1998, p. 13).

En ese contexto, Haghpanah y Almasi (2018), refiere sobre el **principio de eficacia de la decision** que it was shown that arbitration has some limitations

established by legal systems, either to protect public interests and to have under control the issues that deal with arbitration. (p. 88), dejando en claro que el arbitraje si tiene limitaciones y no tiene una independencia sólida.

En adición, el **proceso arbitral**, se puede indicar que es un proceso donde se resuelve un problema ya sea contractual o extracontractual, pero en una justicia privada, entendiéndose que de haber *litis*, y las partes deciden resolverlo en vía arbitral, pues este debe iniciarse y terminarse únicamente en el proceso de arbitraje, mas no debería ya acudirse a una vía judicial, a menos de solicitar nulidad del laudo, y ya no por ejecución del laudo, toda vez que ello perjudica no solo a la parte que adquirió el derecho en el proceso, sino satura al PJ.

Además, en el **proceso arbitral** la validez de los laudos en la legislación peruana se relativiza debido a que en muchos casos los tribunales arbitrales no han definido claramente los conceptos (honorarios, intereses, multas, etc.) que constituyen las obligaciones contenidas en el laudo. Esto lleva a la parte perdedora a impugnar reiteradamente la ejecutoriedad de la sentencia y por tanto su validez era relativa. (Rivarola y Núñez, 2017, p. 95)

En ese sentido, Dunshee (1974) indica que el **proceso arbitral** es un medio legal para la solución de distintas controversias fuera del ámbito judicial, ya sea entre dos o más personas, ya sean naturales o jurídicas de derecho privado o estatal, así mismo sea de nivel nacional como internacional; vale decir que ello se lleva a cabo con la aplicación de normas internas de contenido, costumbre o equidad en un caso particular, cumplimiento de obligaciones contractuales u obligaciones a las que están sujetas las partes, dirigidos por medio de un árbitro o árbitros de su elección de conformidad con las reglas del proceso establecidas en el acuerdo de arbitraje u otras reglas especificadas en el acuerdo. (p. 41).

Además, el autor Mance (2019), indica en relación al **principio de eficacia de la decisión del árbitro**, manifiesta que unfortunately, it has been shown that arbitration, rather than resolves, has the difficulty of deciding or being executed in the arbitral venue; in this sense, the arbitrators can never guarantee that their awards will be valid or executed in all the jurisdictions of the world, which is why it is limited. (p. 89), señala que los árbitros tienen la dificultad de decidir o ejecutarse sus laudos en la sede arbitral, porque se encuentran limitados normativamente.

Por otro lado, Tanzi (2020), da una apreciación del **proceso arbitral** e indica que it has been determined that international arbitration with attention to the ICSID annulment jurisprudence, evidence clues that have a significant degree of specificity and exhaustiveness, which can affect interstate adjudication. (p. 64).

En suma, sobre la **falta de potestad coercitiva del árbitro**, según el autor Cremades (1998), argumenta que el árbitro no tiene facultades, tan amplias como el juez, y en ese sentido de ideas, refiere que, si las partes no lo hicieren voluntariamente, el juez ejecutará el laudo arbitral. Los jueces que ejercen la tutela en el arbitraje son asistidos por un juez constitucional por ser las únicas personas que pueden ejercer la acción coercitiva. (p. 17), por su lado Villanueva (2021), señala que existe una importancia de establecer de manera precisa las atribuciones del árbitro en la ejecución del laudo y la necesidad de que las partes estén plenamente conscientes y de acuerdo con dichas atribuciones, esto contribuirá a fortalecer la confianza en el proceso arbitral, (p. 136).

En el proceso de arbitraje, según Cremades (1998), da un alcance sobre el **principio de eficacia de la decisión el árbitro** o las partes pueden solicitar al órgano jurisdiccional con la finalidad de ser auxiliados para ejecutar ya sea el laudo arbitral o si es necesario solicitar alguna medida cautelar, pues en el Perú y en algunos más países latinoamericanos son los únicos que están facultados para ejecutar medidas coercitivas. En ese sentido, vale indicar que los árbitros carecen de poder público y, por lo tanto, los jueces deben usar el poder que les otorga la constitución para hacer cumplir lo que estos hayan pactado en la vía arbitral, haciendo que el acuerdo de arbitraje sea realista y efectivo. (p. 19),

Con respecto al **principio de autonomía arbitral**, se indica que es la libertad plena que tienen las partes para decidir si su conflicto la tiene que resolver el árbitro y en contexto renunciar a la vía judicial, es decir, no desear la intervención del poder estatal; en adición, para Ramírez (2014) el principio de autonomía de la voluntad es un importante fundamento del arbitraje, toda vez que lo impregna de inicio a fin, y su naturaleza que reviste se encuentra en la libertad de las partes y que el ordenamiento jurídico reconoce como derecho por los que puede resolverse un conflicto relacionado con los derechos de un interés particular sea más apropiada pero sin perjuicio de un tercero. (p. 1).

En adición, señala el autor Dickson (2018), en cuanto al **principio de competencia arbitral**, expresa que the autonomy of the parties is very important

in private contract law, which plays a fundamental role in arbitration. (p. 61), en ese sentido, se entiende que se entiende que el arbitraje tiene su raíz en la voluntad y ello se debe al principio de autonomía de las partes para conducir el proceso arbitral como lo deseen.

Con respecto al **incumplimiento de la parte vencida**, se trata de no cumplir con la obligación que se le ha ordenado mediante el laudo arbitral, siendo así que este incumplimiento de la parte vencida se hace notar cuando en su gran mayoría, o casi todos los procesos arbitrales, terminan yendo al Poder Judicial para efectos de su ejecución, aunado a ello De Oliveira (2022), señala que ante este incumplimiento, el deudor opta también por la impugnación del laudo en vía judicial, ya que también se llegaría a entender que le funcionaria como un medio de defensa, por lo que expresa que Da mesma forma, a impugnação da sentença arbitral é uma ferramenta que oferece proteção ao devedor, uma vez que, em todas as situações mencionadas, esse recurso tem como objetivo contestar a determinação da obrigação. (p. 31), toda vez que la parte vencida, no acepta haber perdido en el proceso arbitral.

En esa línea, con respecto al **incumplimiento de la parte vencida** para Belu (2019), indica que It was determined that if one of the parties fails to comply with the arbitration agreement, it will be subject to forced execution, and the winning party in the arbitration process may use the coercive force of the State. (p. 125), siendo ello así, se determina que, si una de las partes incumple el convenio arbitral, en este caso la parte vencida, pues este tendrá un proceso judicial, por de ejecución forzosa, siendo la parte vencedora en el proceso arbitral solicitar la fuerza coercitiva del Estado.

Para culminar, como **enfoques conceptuales** de la presente tesis, tenemos al **principio de mínima intervención judicial**, se avoca a restringir o limitar al órgano judicial estatal a intervenir en los casos más mínimos posibles, no obstante, el poder judicial en el Perú, en tanto previo, durante o posterior a un proceso arbitral podría tener una intervención, y por último enfoque tenemos al **principio de plena independencia**, pues este principio no es más que la absoluta independencia del árbitro para efectos de tomar una decisión en un caso en concreto, por lo que este fallo no debe por ninguna razón ser menoscabado ya sea por el centro de arbitraje o por terceros.

III. MARCO METODOLÓGICO

El actual estudio se realizó con el mesurado objeto de analizar la institución jurídica del arbitraje, su eficacia como tal y las posiciones de diversos autores quienes se encuentran de acuerdo con las normativas vigentes o quienes cuestionan su propia autonomía, ya sea del árbitro o de las partes, y en el caso peruano su jurisdicción otorgada por la propia constitución.

La misma cuenta con un **enfoque cualitativo**, ya que trata sobre posiciones o conceptualizaciones ontológicas, es de sobre la misma naturaleza del caso en concreto, así mismo fija una concepción de una realidad subjetiva, y que en contraposición existen un supuesto positivista de una realidad objetiva, así mismo Hernández señala que la recolección y análisis de datos será una tarea importante y como resultado podremos explorar y arrojar luz sobre el problema a investigar de la presente tesis. (2014, p. 24).

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación, ostenta un **tipo de investigación** que es de aplicación a la presente, es **básico**, toda vez que obtiene información de fuente confiable y de alto nivel, según Muntane (2010) indica que la investigación básica es pura, dogmática o teórica, ya que se deriva de un marco teórico con el fin de ampliar el conocimiento académico y científico (p. 221); en ese sentido, según el estudio se ha perfeccionado para adquirir las categorías como la ejecución del laudo y el principio de autonomía en el proceso de arbitraje.

En adición a la metodología, se empleó el **diseño de investigación**, la **teoría fundamentada**, precisamente porque el investigador del tema en concreto, hallará una razón como resultado de la institución jurídica en cuestión, es por ello que recaba diversas fuentes, haciendo uso de la recolección de datos y un análisis de resultados, en ese sentido Hernández-Sampieri y Paulina (2018), señala que los conocimientos e interpretaciones que se presentan en la investigación se basan en la recopilación de datos a través de entrevistas con expertos en el tema y la revisión de fuentes documentales. A partir de esto, se construye una teoría propia en la investigación. (p. 548)

La teoría de la cual señalamos en el párrafo anterior, es muy rigurosa en cuanto a la investigación cualitativa ya que permite que, a través de procesos

metodológicos de características, integración y clasificación mediante análisis, para que desarrolle una teoría que promueva el mejoramiento del tema en investigación, es decir en un proceso comparativo continuo.

Como consecuencia la presente investigación, cuenta con el **nivel de investigación descriptivo**, toda vez que se describe diferentes marcos normativos a nivel internacional, para analizar o interpretar desde múltiples ópticas académicas y distinguir si la normativa del Arbitraje peruana está yendo por buen sentido, según Cauas (2015) este tipo de investigación se enfoca principalmente en describir fenómenos, incluyendo las características y todo lo que se refiere a un grupo de personas, comunidad o cualquier otro objeto de estudio que se analice. (p. 241)

Cabe señalar, que, en este artículo, no existe ningún tipo de manipulación a la información, ya que lo que realizo es la búsqueda de información de múltiples autores, fijándose en describir cada argumento de diferentes autores y de diversas nacionalidades.

Figura N° 01 Tipo y diseño de investigación.



Fuente: Elaboración propia

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En el presente subacápite, la clasificación se reflejará lo que se valida en el análisis de la investigación, lo que es consistente con los datos recolectados y el problema que conduce al abordar el tema materia de la investigación, al reforzar estos aspectos, la teoría referente a las categorías y subcategorías se apoyaría en citas bibliográficas, con la finalidad de realizar un exhaustivo análisis.

En ese sentido el presente estudio ha sido elaborado sobre la base de distintas teorías fundamentadas por reconocidos autores, siendo ello así es fundamental establecer una estructura aplicable; en ese entender de ideas, el presente trabajo cuenta con dos categorías, y que los mismo tienen divididas en dos subcategorías separadas. De igual forma, cuando nos referimos a una categoría, estamos identificando un objeto a incluir en el estudio, por lo que es fundamental saber que es un estudio de carácter cualitativo, un punto es el denominador común de este estudio.

En ese contexto anterior, vale precisar que la primera categoría versa sobre la ejecución del laudo, siendo que la misma se subdivide en dos subcategorías, siendo que la primera subcategoría se ocupará a tratar sobre la falta de potestad coercitiva del árbitro, y adicionalmente, se abarcará el tema del incumplimiento de la parte vencida, la cual será la segunda subcategoría.

Por otro lado, como segunda categoría tenemos al proceso arbitral, por último, en esta se abarcará como la primera subcategoría en donde se tratará sobre el principio de competencia arbitral y para finalizar se tratará la subsiguiente subcategoría que versará sobre el principio de eficacia de la decisión.

Figura Nº 02 Categorías y subcategorías

CATEGORIZACIÓN			
PRIMERA CATEGORÍA		SEGUNDA CATEGORÍA	
Ejecución del laudo		Proceso arbitral	
PRIMERA SUBCATEGORÍA	SEGUNDA SUBCATEGORÍA	PRIMERA SUBCATEGORÍA	SEGUNDA SUBCATEGORÍA
Falta de potestad coercitiva del árbitro	Incumplimiento de la parte vencida	Principio de competencia arbitral	Principio de eficacia de la decisión

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Aquí es apropiado mencionar específicamente a que se hace alusión el escenario de estudio, para Herrera, Guevara y Munster (2015), el escenario de estudio comprende el lugar específico en el cual se llevarán a cabo las actividades y actuaciones relevantes para la investigación. Es el espacio físico o

geográfico donde se desarrollarán los eventos, procesos o fenómenos que son objeto de estudio, y que proporciona el marco y el contexto necesario para comprender y analizar los resultados y las conclusiones de la investigación. (p. 67). Esto es lo que muchos autores ven como un entorno donde los investigadores pueden aplicar las herramientas que consideren necesarias, haciéndose las preguntas sobre los aspectos y fundamentos que tienen, y encontrando respuestas a partir de ellos. Desde este punto de vista, las entrevistas se aplicaron a profesionales del arbitraje que experimentan problemas a diario, los escenarios de estudio en este sentido son el Centro de Arbitraje APECC, Centro de arbitraje Avendaño, Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y estudios jurídicos especialistas en arbitraje.

3.4. Participantes

Teniendo en consideración, según IBM (2021), indican que los colaboradores o participantes que contribuyen a una investigación son aquellos individuos que desempeñan un papel fundamental en el tema en cuestión; éstas personas son expertas y profesionales en el campo, con un conocimiento profundo y una experiencia diaria en la materia, aportando información relevante y diversos puntos de vista; su participación es crucial para enriquecer la investigación con diferentes perspectivas, conocimientos especializados y criterios únicos, lo que permite obtener una visión más completa y sólida del tema en estudio. (p. 25), por lo que es necesario especificar a los sujetos quienes forman parte del escenario de estudio, y estando en ese sentido, las entrevistas se realizarán a estos participantes operadores de justicia y especialistas en materia arbitral, por lo que para la investigación se está contando con 3 árbitros y 3 abogados litigantes especialistas en arbitraje.

Tabla N° 01 Cuadro de participantes del escenario de estudio

DESCRIPCIÓN	DATOS DE LOS PARTICIPANTES
Árbitros	<p>Abg. Gabriel Ángel Granda Riega</p> <p>Mg. Ysac Cirilo Avendaño Galindo</p> <p>Abg. Pedro Jesús Suarez Campomanes</p> <p>Abg. Juana Hortencia Martínez Benavides</p>

Abogados especialistas en arbitraje	Abg. Jesús Gustavo Velásquez campos Abg. Francisco Solano García Chávez Mg. Victor Manuel Noriega Salazar
--	--

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista, Para Jamshed (2014) la entrevista es considerada como una técnica para recopilar toda información relevante desde un enfoque cualitativo porque ayuda a recopilar información, siendo ello así se trataría de un entorno donde las prácticas y normas no solo se registran, sino que también se logran para el debido reforzamiento teórico. (p. 31).

La guía de entrevista, según Troncoso y Amaya (2016), la guía de entrevista es una herramienta que recopila datos cualitativos y que es una excelente herramienta para la recopilación de datos enriquecidos de expertos en base a su experiencia. (p. 330), en ese sentido que evidenciado que permite a los participantes aportar legítimamente lo suyo a nuestro tema, haciendo y aplicando una serie de interrogantes abiertas, de acuerdo a la categorización.

**Tabla N° 02 – Validación del instrumento denominada
“Guía de entrevista”**

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA		
DATOS DE LOS EXPERTOS	CARGO QUE EJERCEN	PORCENTAJE
Dr. Palomino Hurtado, Ronald Nicolás	Metodólogos de la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte	95%
Dr. La Torre Guerrero, Ángel Fernando		95%
Dra. Magallanes Janampa, Melissa Carolina		95%

Dr. Vilela Apón, Rolando Javier		95%
PROMEDIO EN TOTAL		95%

Fuente: Elaboración propia

Guía de fuente documental, según Castro (2016), refiere que la es la información relevante que se genera después de haber realizado la indagación de información, esto con la finalidad de que al llegar el momento de poder organizar tal información. Se le hará mucho más fácil al investigador para conectar todas las ideas sobre el tema. (p. 110)

Ficha de análisis de fuente documental, para Castillo (2005) según su criterio es un proceso para describir física o externa la información de un documento, siendo permisible la identificación inequívoca de la información documental y trabaja sobre el soporte e identificación de datos externos para que lo distinga de otras fuentes documentales, dándole una identificación eficiente y completa. (p. 5)

**Tabla N° 03 – Validación del instrumento denominado
“Ficha de análisis de fuente de documentos”**

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE LA FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS		
DATOS DE LOS EXPERTOS	CARGO QUE EJERCEN	PORCENTAJE
Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo	Metodólogo de la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte	95%
PROMEDIO EN TOTAL		95%

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

El procedimiento de recolección de información es una guía de entrevista basada en categorías y subcategorías, orientada a lograr los objetivos del

presente estudio y así obtener respuestas y soluciones al problema. Del mismo modo, se aplicará en función de las características de los árbitros y abogados entrevistados. En cuanto al análisis de documentos, el procedimiento utilizado es la recopilación de materiales bibliográficos, los mismos que tienen un contenido de investigaciones nacionales e internacionales, artículos de revistas y libros indexados, artículos publicados, entre otros; que brindan aportes más precisos al tema materia de estudio.

3.7. Rigor científico

Con respecto al rigor científico de este estudio, se necesita que tenga las cualidades básicas del instrumento de recolección, así mismo se necesita, la autenticidad y confiabilidad de los expertos, para cumplir cabalmente con la dirección de la investigación científica, por lo tanto, con el consentimiento y participación de expertos en temas arbitrales servirá como herramienta, para la recolección de datos y estas serán válidamente certificadas.

Desde el punto de vista de Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018), la validez es cuando la herramienta de recolección es relevante para obtener resultados óptimos, eficiente en predecir y describir los resultados obtenidos, de igual manera confiable cuando los resultados obtenidos no varían mucho, ni en el tiempo ni en el tiempo, ni bajo cualquier otra circunstancia. (pp. 276-277).

3.8. Método de análisis de información

Para dar cumplimiento a la triangulación de análisis, en la presente tesis se aplicarán diferentes métodos para interpretar con precisión los resultados obtenidos, como analizar y precisar una teoría con una base fundamentada.

Así mismo, según Sarduy, los métodos de análisis de la información, son parte del proceso de adquisición y apropiación del conocimiento latente acumulado en las diferentes fuentes de información, en otras palabras, el análisis que se realizará buscará identificar la información necesaria, para obtener la información que más interesa al investigador. (2007, p. 3).

En ese sentido, esta tesis utilizará el **método hermenéutico**, según Oñate (2016) este método juega un papel fundamental en la comprensión precisa del significado de una norma legal, permitiendo examinarla desde diferentes perspectivas jurídicas. Su objetivo es profundizar en la verdadera

esencia de la norma, con el fin de desentrañar sus implicaciones filosóficas y abordarla desde un enfoque personalizado para determinar el perjuicio causado. A través de este método, se busca interpretar y analizar exhaustivamente los diversos aspectos de la norma, desvelando su sentido intrínseco y contextual, a fin de obtener una comprensión enriquecedora de su aplicación y las consecuencias que puede acarrear. (p. 45); así mismo, utilizará el **método inductivo**, porque se utilizarán las premisas específicas de los expertos entrevistados para llegar a una posible conclusión; y por último el **método descriptivo**, toda vez que se analizarán los datos recogidos de los expertos para analizar cada extremo del problema.

Figura Nº 03 Método de análisis de información



Fuente: Elaboración propia

3.9. Aspectos éticos

La presente tesis se desencadenó de acuerdo a todos los lineamientos y parámetros que exige la Universidad César Vallejo, con la finalidad de ostentar una excelente tesis que brinde una importancia a la sociedad.

En suma, para la información de este estudio se registró únicamente información proveniente de fuentes confiables y que las mismas fueron debidamente verificadas, así mismo son de autores reconocidos en la materia del derecho de arbitraje y del proceso arbitral; no obstante para ello se requirió paulatinamente de un software **antiplagio turnitin**, con el objetivo de mantener bajo el máximo porcentaje de similitud del 20%, tal como se encuentra regulado por la bases normativas vigentes, es por ello que la presente cuenta con declaratoria de autenticidad para asumir cualquier tipo de responsabilidad, si en caso se afectarían derechos de propiedad intelectual. Por último esta investigación se llevó a cabo de acuerdo con las normas aplicables de la APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se procede a realizar un análisis exhaustivo de toda la información recolectada a través de las entrevistas y de las fichas de fuentes documentales, siendo que cada una de éstas herramientas ha sido debidamente registrada, se procede a llevar a cabo una discusión utilizando los métodos apropiados para la investigación, tal como se ha explicado en el capítulo previo.

Por otro lado, es importante destacar que no existe una estructura rígida que determine de manera estricta el orden y la consideración de los resultados obtenidos. En cambio, se ha adoptado un enfoque flexible basado en los factores que el investigador ha considerado como relevantes para comprender plenamente el estudio realizado.

Así mismo, es relevante subrayar que la formalidad en el proceso de recolección de los resultados no impide su adaptabilidad, ya que se respalda en una metodología de investigación que, mediante un enfoque cualitativo y un diseño teórico básico, permite al investigador profundizar, desglosar y examinar los resultados obtenidos de manera inductiva.

En cuanto al enfoque se sustenta en la noción de que los resultados obtenidos a través de la teoría cualitativa fundamentada no imponen limitaciones a las conclusiones alcanzadas por lo que, de esta manera se garantiza un análisis imparcial y objetivo de los datos recopilados.

Una vez que se han establecido los límites tentativos de este capítulo, es momento de iniciar el desarrollo del mismo, poniendo en práctica las herramientas y conocimientos adquiridos a lo largo de la investigación.

Respecto al **objetivo general** se pretende “Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje” De tal modo que, como **premisa y primera pregunta**, se preguntó lo siguiente: *“Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos. En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?”*, por lo que los expertos en arbitraje respondieron:

Para, Granda (2023), García (2023), Suarez (2023) y Velásquez (2023), coinciden que, en el derecho arbitral peruano, los desafíos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral incluyen la resistencia de la parte perdedora, la falta de conocimiento y comprensión de las partes sobre los laudos arbitrales, así como la necesidad de promover una mayor cultura arbitral en el país; siendo que para superar estos desafíos, se requiere una combinación de medidas, como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral.

Aunado a ello, para Martínez (2023) y Noriega (2023) resulta crucial contar con un marco legal sólido y eficiente en materia de ejecución de laudos arbitrales, es decir una legislación moderna y bien estructurada, junto con mecanismos eficientes de ejecución, que permitirían garantizar una ejecución rápida y efectiva de las decisiones arbitrales. Esto proporcionaría mayor seguridad jurídica a las partes y fortalecería el sistema arbitral como método eficaz de resolución de conflictos.

Por otro lado, para Avendaño (2023) según su criterio, considera que debe existir una coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo, por lo que la colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias son fundamentales para superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas.

Respecto a la **segunda pregunta**, se cuestionó lo siguiente: ***“Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?”*** los especialistas en derecho arbitral respondieron:

Según, Suarez (2023), García (2023), Granda (2023), y Martínez (2023) desde sus posturas jurídica concordantes, plantean la necesidad de contar con un marco legal claro y eficiente, cláusulas detalladas en el convenio arbitral, autonomía e independencia de los árbitros, reconocimiento de la fuerza ejecutiva de los laudos, establecimiento de plazos razonables, implementación de medidas coercitivas y sanciones, así como la supervisión y control de la ejecución del laudo. Estas medidas contribuirían a garantizar una ejecución efectiva y rápida de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así el arbitraje como método eficaz de resolución de conflictos; Asimismo, resulta importante asegurar

la coordinación con el Poder Judicial para facilitar la ejecución en aquellos casos en que su intervención resulte necesaria.

Por otro lado, Noriega (2023), Avendaño (2023) y Velásquez (2023) indicaron que existe la necesidad de establecer procedimientos y plazos claros, reconocer la autoridad de los árbitros, promover la buena fe y cooperación de las partes, implementar mecanismos eficientes de notificación, permitir medidas cautelares, supervisar el cumplimiento y recurrir al poder judicial en caso de incumplimiento, por lo que éstas medidas contribuirían a garantizar una ejecución efectiva y ágil de los laudos arbitrales, fortaleciendo así el arbitraje como mecanismo eficaz de resolución de disputas en el ámbito peruano.

Respecto a la **premisa y tercera pregunta**, se interrogo lo siguiente: *“En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral. **En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?**”*, los expertos en arbitraje respondieron:

Para, Granda (2023) y Martínez (2023) expresan que ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral tiene como finalidad asegurar la efectividad, celeridad, confidencialidad y autonomía del arbitraje, así como garantizar la eficacia, prontitud y respeto a la voluntad de las partes. Esta práctica fortalece la confianza en el arbitraje y promueve su utilización en la comunidad jurídica.

Por parte de Suarez (2023), Noriega (2023) y Avendaño (2023) expresan y comparten el criterio que se debe preservar la eficiencia y la autonomía de este mecanismo de resolución de controversias, ya que, al ejecutar el laudo dentro del proceso arbitral, se evita recurrir al poder judicial y se garantiza una solución definitiva y pronta del conflicto. Además, se respeta la voluntad de las partes de someterse a la decisión de los árbitros y se fomenta la confidencialidad que caracteriza al arbitraje.

Y para Velásquez (2023) y García (2023) desde su punto de vista jurídico, la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de las decisiones arbitrales y evitar dilaciones

innecesarias, por lo que, al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se garantiza que las partes cumplan con lo establecido por los árbitros y se promueve la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Además, se preserva la autonomía y la confidencialidad del proceso arbitral, en línea con los principios que rigen esta institución en el ordenamiento jurídico peruano.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo general:

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje

En la presente tesis, se evidencian las siguientes categorías emergentes, que no fueron observadas con anterioridad, sin embargo, es importante mencionarlas para el presente estudio, ya que las mismas fueron surgidas por los entrevistados en sus diversas respuestas, siendo una de ellas la **cultura arbitral**, que se refiere a la promoción y desarrollo de una mentalidad y prácticas que valoran y fomentan el uso del arbitraje como un medio eficaz y confiable de resolución de disputas, pues implica la comprensión y aceptación generalizada de los principios y ventajas del arbitraje, así como el reconocimiento de la autoridad de los laudos arbitrales, entendiéndose que una cultura arbitral sólida se basa en la confianza, la colaboración y la voluntad de las partes de someterse al arbitraje como una alternativa legítima y preferente al sistema judicial; así mismo también surge la **seguridad jurídica**, que se refiere a la certeza y previsibilidad del marco legal que rige el arbitraje, pues implica la existencia de normas claras y aplicables, así como la protección de los derechos y obligaciones de las partes involucradas en el proceso arbitral, por tanto, la seguridad jurídica en el arbitraje garantiza que las decisiones arbitrales sean respetadas y ejecutadas de manera efectiva, y que las partes cuenten con mecanismos adecuados para impugnar o hacer cumplir los laudos según corresponda, aunado a ello, es importante el **convenio arbitral**, que es el acuerdo mediante el cual las partes deciden someter sus disputas a arbitraje en lugar de recurrir al Poder Judicial; puede estar contenido en un contrato, cláusula contractual o acuerdo independiente, por tanto el convenio arbitral establece las reglas y procedimientos que se seguirán en el arbitraje, así como la designación de los árbitros y la elección del

centro de arbitraje, en ese sentido es un elemento fundamental para que se pueda iniciar y desarrollar un proceso arbitral válido y vinculante; y por último, en cuanto a la ***ejecución efectiva***, se refiere a la capacidad de hacer cumplir de manera oportuna y eficiente los laudos arbitrales, implicando que las decisiones emitidas por los árbitros sean acatadas y cumplidas por las partes vencidas, sin dilaciones indebidas ni obstáculos que impidan su cumplimiento, es así que la ejecución efectiva es esencial para garantizar la integridad y la credibilidad del arbitraje, así como para promover la confianza en el sistema arbitral, y pues para lograr una ejecución efectiva, es necesario contar con mecanismos y procedimientos que permitan hacer cumplir los laudos de manera expedita y sin mayores dificultades.

Resultados obtenidos de las fichas de análisis de fuentes de documentos

Respecto a lo publicado por la **OSCE en su portal oficial**, los árbitros deben asumir su responsabilidad de examinar a fondo todos los aspectos en disputa y proporcionar una resolución clara y completa en el laudo arbitral. Esto contribuirá a fortalecer la confianza en el arbitraje como un mecanismo efectivo y alternativo al sistema judicial, asegurando la plena ejecución de las decisiones arbitrales y promoviendo la eficacia del proceso arbitral en general. Esto permite una ejecución más efectiva y garantiza el cumplimiento de los objetivos del proceso arbitral como medio de solución de controversias.

En cuanto al **apunte jurídico por la Dra. Ana María Arrarte**, se especifica que el arbitraje debe ser un mecanismo confiable y eficiente para la resolución de conflictos, y esto solo se logrará si se abordan las deficiencias que se presentan en la actualidad. Así mismo es necesario promover la capacitación y la difusión de los principios arbitrales, así como impulsar reformas que agilicen y fortalezcan el procedimiento de ejecución de los laudos. De esta manera, se podrá restablecer la confianza en el arbitraje como una opción preferente para resolver disputas, evitando la duplicidad de procesos y promoviendo una justicia más ágil y especializada.

Respecto al **objetivo específico 1** se pretende “Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.”

De tal modo que, como **premisa y cuarta pregunta**, se preguntó lo

siguiente: *“El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias. Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?”*, en ese sentido los expertos en arbitraje contestaron:

Por su parte, Granda (2023) y Martínez (2023) desde su punto de vista jurídico, la falta de potestad coercitiva del árbitro para imponer sanciones o ejecutar directamente sus laudos conlleva la necesidad de recurrir al poder judicial, lo que puede generar demoras, dilaciones y afectar la autonomía del arbitraje, esto plantea desafíos en cuanto a la eficacia, celeridad y respeto al principio de competencia arbitral, por lo que es relevante considerar soluciones y reformas que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, asegurando así la eficacia y la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas.

Por otro lado, para Noriega (2023), Suarez (2023) y Avendaño (2023) expresan que la falta de potestad coercitiva del árbitro, al depender del poder judicial para la ejecución de sus decisiones, genera demoras, dilaciones y obstáculos en la ejecución del laudo. Esto afecta la eficiencia, celeridad, autoridad y efectividad del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Es fundamental considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, garantizando la confianza y prestigio del arbitraje en la comunidad jurídica.

Para Velásquez (2023) y García (2023) desde sus puntos de vista jurídicos, especifican que la falta de potestad coercitiva del árbitro puede tener un impacto negativo en el principio de competencia arbitral, ya que, al depender del poder judicial para hacer cumplir sus decisiones, el árbitro se encuentra limitado en su capacidad para asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos. Esto puede generar demoras y complicaciones en la ejecución, debilitando la eficacia y la autonomía arbitral.

Respecto a la **quinta pregunta** se consultó lo siguiente: *“Desde su postura jurídica, ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?”* los expertos en arbitraje respondieron:

Para los especialistas, Granda (2023), Martínez (2023) y Avendaño (2023) desde su postura jurídica, consideran que el árbitro debería contar con la facultad coercitiva para ejecutar sus laudos, pero su ejercicio debe estar sujeto a límites claros y a un control judicial adecuado. Esto permitiría agilizar el proceso de ejecución y brindar eficacia al arbitraje, al tiempo que se protegen la imparcialidad y los derechos de las partes involucradas. Además, sería fundamental establecer salvaguardias y mecanismos de control que eviten abusos o arbitrariedades, y que aseguren la confianza en el proceso arbitral. De esta manera, se logra un equilibrio adecuado entre la autonomía del arbitraje y la necesidad de hacer cumplir las decisiones arbitrales.

En adición a ello, Suarez (2023) desde su postura jurídica, considera que el árbitro debería tener la facultad coercitiva para ejecutar sus propios laudos, siempre y cuando esté sujeto a un control judicial adecuado. Esto permitiría una mayor eficiencia en el proceso arbitral y una pronta ejecución de las decisiones. Sin embargo, es fundamental establecer mecanismos de supervisión para evitar posibles abusos de poder, además el control judicial garantizaría que el ejercicio de la facultad coercitiva por parte del árbitro se realice de manera imparcial y respetando los derechos de las partes involucradas.

Por lo contrario, García (2023), Velásquez (2023) y Noriega (2023), desde su punto de vista jurídico, consideran que el árbitro no debería tener la facultad coercitiva equivalente a la de un juez para ejecutar laudos, la ejecución de los laudos debe ser realizada por el poder judicial, garantizando así la confianza en el proceso arbitral y el equilibrio entre las partes involucradas, es esencial preservar la autonomía y la naturaleza consensual del arbitraje, manteniendo la distinción entre las facultades del árbitro y las facultades coercitivas de un juez, por lo que el árbitro debe concentrarse en emitir decisiones justas e imparciales; así mismo, el poder judicial cumple un papel fundamental en la ejecución de los laudos arbitrales, debe de brindar legitimidad y garantizar la confianza en el proceso arbitral.

En relación a la **sexta pregunta**, se preguntó lo siguiente: ***“En el mismo contexto, bajo su propio análisis ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?”*** los abogados y expertos en arbitraje contestaron:

Para los especialistas, García (2023), Granda (2023) y Avendaño (2023)

bajo su análisis, consideran que se debe promover una mayor difusión y capacitación sobre el arbitraje, tanto en el ámbito jurídico civil como empresarial. Esto permitirá que las partes comprendan mejor las ventajas y características del arbitraje, promoviendo así su correcta utilización y evitando acciones que puedan afectar su competencia. Asimismo, es fundamental impulsar la inclusión de cláusulas arbitrales en los contratos comerciales y de inversión, a nivel nacional e internacional, para fortalecer el principio de competencia arbitral. Así mismo para garantizar la integridad y calidad del arbitraje, se deben implementar políticas y acciones que promuevan la transparencia en los procedimientos y aseguren la idoneidad de los árbitros. De esta manera, se generará confianza en el sistema arbitral y se respetará el principio de competencia arbitral.

Por este otro extremo, Suarez (2023) y Noriega (2023) indican que se debe promover el respeto al principio de competencia arbitral, y para efectos de lograrlo, es necesario tomar medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial sobre los laudos expedidos por el arbitraje, asegurando que los jueces no intervengan en asuntos exclusivos del ámbito arbitral, a menos que sea necesario para garantizar la igualdad de las partes o proteger derechos fundamentales.

Y por otro extremo, Velásquez (2023) y Martínez (2023) Desde su análisis, indica que se debe promover una adecuada supervisión y control de los centros de arbitraje, garantizando la imparcialidad en la selección de árbitros, la eficiencia en la administración de los casos y la correcta aplicación de las normas arbitrales. Además, se debe fomentar la cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, para agilizar el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales. Fortalecer la institución arbitral a través de una regulación y supervisión adecuada también es fundamental, incluyendo la transparencia en los procedimientos y promoviendo el cumplimiento de las decisiones arbitrales por parte de las partes involucradas.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes,

Respecto al objetivo específico 1:

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

Continuando con las siguientes categorías emergentes del objetivo específico 1, las que sobresalieron de las respuestas de los entrevistados, y que son relevantes para la investigación, una de ellas es la **autonomía arbitral**, considerándose como un principio fundamental en el arbitraje peruano que reconoce la capacidad de las partes para definir y regular el proceso arbitral de acuerdo con sus necesidades y preferencias, pues implica que las partes tienen la libertad de seleccionar los árbitros, determinar las reglas y procedimientos aplicables, y establecer el marco en el cual se llevará a cabo el arbitraje, por lo tanto la autonomía arbitral garantiza la flexibilidad y eficiencia del arbitraje, permitiendo a las partes adaptar el proceso a sus circunstancias particulares y evitar la burocracia y formalidades excesivas del sistema judicial; aunado a ello tenemos a las **cláusulas arbitrales**, que no son más que disposiciones contractuales que establecen el compromiso de las partes de someter las disputas surgidas en relación con un contrato a arbitraje, es así que estas cláusulas arbitrales deben cumplir con ciertos requisitos legales para ser válidas y vinculantes, y estos son requisitos que incluyen la forma escrita y la especificación clara de las reglas y procedimientos de arbitraje aplicables, en resumidas cuentas las cláusulas arbitrales son fundamentales para la existencia y validez del arbitraje, ya que establecen el consentimiento de las partes para resolver sus disputas a través de este método alternativo al poder judicial, llámese **sistema arbitral**, que comprende un conjunto de normas, instituciones y prácticas que regulan el arbitraje en el país, por lo que se encuentra regulado por el Decreto Legislativo 1071, así como por reglamentos y procedimientos establecidos por los centros de arbitraje reconocidos en el Perú, lo que básicamente se busca es proporcionar un marco jurídico sólido y eficiente para la resolución de conflictos, garantizando la imparcialidad, la igualdad de trato, y el respeto de los laudos arbitrales. A través de este sistema, se promueve la utilización del arbitraje como un medio efectivo y confiable para la solución de controversias en el ámbito comercial y civil peruano.

Resultados obtenidos de las fichas de análisis de fuentes de documentos

De acuerdo a su **ART N° 05 – 2017, publicado por su portal web por el Dr. Mario Castillo**, esta situación plantea un desafío para la eficacia de la ejecución de los laudos arbitrales, ya que puede generar demoras y obstáculos

adicionales para las partes involucradas. Es importante destacar que la legislación peruana ha establecido mecanismos para garantizar la ejecución de los laudos, como la posibilidad de solicitar la homologación judicial del laudo arbitral, lo cual le otorga fuerza ejecutiva equiparable a una sentencia judicial. Sin embargo, en la práctica, la colaboración de terceros y la intervención judicial pueden ser necesarias en ciertos casos para asegurar el cumplimiento efectivo del laudo arbitral.

Para el Tribunal Constitucional en el **EXP. N° 6167-2005-PHC/TC**, resalta las limitaciones del arbitraje en cuanto a su carácter jurisdiccional, la impugnabilidad de sus decisiones y la falta de poder coercitivo de los árbitros. Estas limitaciones pueden afectar la eficacia del arbitraje y generar una mayor dependencia del Poder Judicial en la ejecución de las decisiones arbitrales.

Respecto al **objetivo específico 2** se pretende “Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión” De tal modo que, como **premisa y séptima pregunta**, se realizó la siguiente interrogante *“El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución. En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?”*, en esa línea los expertos en la materia respondieron:

De manera significativa, todos en general, Granda (2023), Martínez (2023), Suarez (2023), García (2023), Noriega (2023), Avendaño (2023) y Velásquez (2023), coinciden en que el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes acuerdan acatar al someterse al arbitraje. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la confianza en el sistema arbitral y se compromete la eficacia de la decisión.

Así, mismo, concuerdan que el incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y afecta la finalidad y los efectos

prácticos de la decisión. Compromete la credibilidad y el prestigio del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos y genera inseguridad jurídica; además aseguran que, para preservar el principio de eficacia de la decisión en el arbitraje, es esencial que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales. El respeto y cumplimiento de los laudos son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.

En relación a la **octava pregunta**, se preguntó lo siguiente “**En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?**” los especialistas respondieron:

Por un lado, Granda (2023) En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, considero que existen varios mecanismos adecuados para garantizar, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, y la inclusión de cláusulas de garantía en el contrato arbitral que permitan la ejecución directa del laudo sin necesidad de acudir al Poder Judicial.

Por otro lado, Martínez (2023), considera que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la solicitud de medidas cautelares previas a la emisión del laudo, la imposición de multas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras y específicas para el incumplimiento de la decisión arbitral.

Para los especialistas, Suarez (2023), Noriega (2023), Avendaño (2023), Velásquez (2023) y García (2023), En base a su experiencia en el ámbito jurídico, consideran que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la facilidad de solicitud de medidas cautelares durante el proceso para asegurar el cumplimiento, la posibilidad de solicitar la rápida ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan las consecuencias por el incumplimiento del laudo. Estos mecanismos buscan asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos arbitrales, preservar la confianza en el sistema arbitral y fortalecer la seguridad jurídica en el arbitraje como medio de resolución de conflictos en el Perú.

En relación a la **novena pregunta**, se preguntó lo siguiente **“Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?”** los expertos en arbitraje respondieron:

Para los especialistas, García (2023), Granda (2023) y Velásquez (2023) señalan que, el Decreto Legislativo 1071, que norma el arbitraje, presenta deficiencias en la regulación de la ejecución de los laudos, lo cual compromete la eficacia de las decisiones en el proceso arbitral. Los procedimientos establecidos no son lo suficientemente ágiles y eficientes, lo que dificulta el cumplimiento de los laudos y disminuye su efectividad. Para mejorar esta situación, es necesario establecer procedimientos más expeditos y eficientes, así como promover una mayor cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, con el fin de agilizar el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales, esto podría incluir la implementación de plazos más cortos y claros para la presentación de solicitudes de ejecución, así como la adopción de tecnologías y herramientas digitales que faciliten el proceso y reduzcan la burocracia.

En suma, Avendaño (2023) y Martínez (2023) indican que la normativa vigente que regula el arbitraje, si bien aborda la ejecución de los laudos arbitrales, presenta aspectos que podrían ser mejorados para asegurar una mayor eficacia en el proceso arbitral. Es necesario establecer un plazo más preciso para la ejecución de los laudos y adoptar medidas más efectivas que aseguren el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Asimismo, se requiere revisar y fortalecer las medidas de ejecución, estableciendo plazos claros y mecanismos más eficientes que garanticen el cumplimiento de los laudos de manera efectiva.

Y, por último, Suarez (2023) y Noriega (2023) expresan que la regulación del arbitraje en el Perú, existe aún oportunidades para mejorar la eficacia de las decisiones en el proceso arbitral. Para lograrlo, sería beneficioso establecer procedimientos más ágiles y expeditivos para la ejecución de los laudos, así como imponer sanciones más contundentes en caso de incumplimiento. Además, se podrían implementar mecanismos más robustos, como sanciones económicas más severas o la adopción de medidas cautelares durante el proceso arbitral, que fortalezcan la efectividad arbitral y aseguren el

cumplimiento de las decisiones arbitrales de manera más efectiva.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes.

Respecto al objetivo específico 2:

**Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de
eficacia de la decisión**

Y para culminar con las categorías emergentes del objetivo específico 2, las que tuvieron una importancia de las respuestas de los entrevistados, y que son interesantes desarrollarlas para la investigación, una de ellas es la **integridad arbitral**, que se refiere a la honestidad, imparcialidad y ética con la que se lleva a cabo el proceso arbitral en el sistema jurídico peruano, así mismo es fundamental para garantizar la confianza de las partes involucradas en el arbitraje y en los árbitros designados, siendo estos últimos quienes deben actuar de manera imparcial, evitar conflictos de interés y asegurar la transparencia en sus decisiones, por lo tanto la integridad arbitral promueve la equidad y la justicia en la resolución de controversias y contribuye a la reputación y credibilidad del arbitraje, en adición es relevante tratar sobre la **ejecución forzada del laudo**, ya que es un procedimiento legal que permite llevar a cabo el cumplimiento del laudo arbitral emitido por los árbitros. En el arbitraje peruano, la legislación establece mecanismos para garantizar la ejecución efectiva de los laudos, otorgándoles fuerza ejecutiva equiparable a una sentencia judicial, por lo que implica que el laudo puede ser ejecutado de forma coercitiva, utilizando los medios legales disponibles para asegurar el cumplimiento de la decisión arbitral, esto conlleva a que la ejecución forzada del laudo es esencial para asegurar la efectividad y finalidad de las decisiones arbitrales en el sistema jurídico nacional; por tanto mencionado esto, el Perú en cuanto al arbitraje se tiene que alcanzar la **efectividad arbitral**, que se refiere a la capacidad del arbitraje para resolver de manera eficiente y satisfactoria las disputas sometidas a su jurisdicción, en el contexto peruano, la efectividad arbitral implica la agilidad y celeridad en la tramitación de los procedimientos arbitrales, la pronta emisión de los laudos y su cumplimiento efectivo por las partes. La efectividad arbitral contribuye a la resolución oportuna de conflictos, evitando demoras y obstáculos innecesarios, y promoviendo la confianza en el sistema arbitral. Para garantizar la efectividad

arbitral, es importante contar con un marco legal claro, instituciones especializadas y un cumplimiento voluntario de los laudos por parte de las partes involucradas.

Resultados obtenidos de las fichas de análisis de fuentes de documentos

Con respecto al **apunte jurídico** por la **Dra. Ana María Arrarte** el arbitraje se concibe como un mecanismo alternativo al Poder Judicial, por lo que es fundamental que las partes involucradas actúen de buena fe y cumplan con las decisiones arbitrales, evitando utilizar los procedimientos judiciales como un medio para dilatar o eludir su cumplimiento. Por otro lado, a pesar de sus ventajas teóricas, puede enfrentar obstáculos en la práctica. Sin embargo, se enfatiza en la importancia de que las partes asuman su responsabilidad y actúen de manera leal y diligente para garantizar la eficacia del arbitraje, evitando utilizar los procedimientos judiciales de forma indebida.

Así mismo, resalta el **Expediente 142-2011- PA/TC- LIMA**, fija la posición del Tribunal Constitucional peruano de limitar el recurso de amparo en casos de arbitraje, al considerar que existen vías procedimentales específicas igualmente satisfactorias para la protección de derechos constitucionales. Esta postura busca fortalecer la eficacia y autonomía del arbitraje, estableciendo reglas claras para la impugnación de las decisiones arbitrales y evitando la dilación indebida mediante recursos constitucionales.

Discusión

Tabla N° 04 – Discusión del Objetivo General

OBJETIVO GENERAL
Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.
SUPUESTO GENERAL
El principal desafío que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral se ha vuelto una fuente de frustración tanto para los abogados litigantes como para los propios árbitros, siendo que la falta de facultad para imponer medidas coercitivas pone en riesgo la eficacia del proceso arbitral, por lo que es imprescindible abordar esta limitación y buscar soluciones que fortalezcan la autoridad del árbitro, permitiéndole garantizar el cumplimiento del laudo y preservar la integridad del arbitraje.

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, procederemos a establecer la **discusión** en relación a los ponderamientos de las respuestas obtenidas por los entrevistados, así como también a los ponderamientos en relación a los análisis de fuente de documentos y por último los hallazgos, es decir en esta etapa corresponde la triangulación de los tres elementos ya mencionados, por otro lado es importante destacar que esta etapa del estudio no se trata de replicar los resultados obtenidos, sino de realizar valoraciones fundamentadas que motivaron a la presente tesis.

Respecto al **objetivo general** “*Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje*”, se tienen cuenta los siguientes ponderamientos de la primera a la tercera pregunta, para posteriormente dar un solo ponderamiento y de tal manera poder realizar la triangulación correspondiente:

En ese sentido, en cuanto a la respuesta de la **primera pregunta** los desafíos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en el derecho arbitral peruano incluyen la resistencia de la parte perdedora, la falta de conocimiento y comprensión de las partes sobre los laudos arbitrales, así como la necesidad de promover una mayor cultura de arbitraje en el país. Pues en ese sentido, para superar estos desafíos, se requiere una combinación de medidas, como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral. Además, es crucial contar con un marco legal sólido y eficiente en materia de ejecución de laudos arbitrales, que incluya una legislación moderna y bien estructurada, junto con mecanismos eficientes de ejecución. Esto permitiría garantizar una ejecución rápida y efectiva de las decisiones arbitrales, proporcionando mayor seguridad jurídica a las partes y fortaleciendo el sistema arbitral como método eficaz de resolución de conflictos. Además, se destaca la importancia de la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo, promoviendo la colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias a fin de superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas.

Seguidamente, en cuanto a la respuesta de la **segunda pregunta** se destaca la importancia de contar con un marco legal sólido, establecer procedimientos claros y eficientes, promover la autonomía de los árbitros, implementar medidas coercitivas y sanciones, supervisar la ejecución del laudo

y recurrir al poder judicial cuando sea necesario. Estas medidas en conjunto contribuirían a garantizar una ejecución efectiva de los laudos y fortalecer el arbitraje como un medio confiable y eficaz para resolver disputas.

Y, en consecuencia, en cuanto a la respuesta de la **tercera pregunta** se evidencia en que ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral contribuye a asegurar la efectividad, celeridad, autonomía y confidencialidad del arbitraje, garantizando una solución definitiva y pronta del conflicto, respetando la voluntad de las partes y promoviendo la confianza en este mecanismo de resolución de disputas. Además, se evitan dilaciones innecesarias y se garantiza el cumplimiento de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así la eficacia del arbitraje en el ámbito peruano.

En ese contexto para efectos de realizar la triangulación de discusión, del **objetivo general**, se tiene en cuenta que según a las **entrevistas** realizadas, se ha obtenido como resultado que la ejecución del laudo en sede arbitral es esencial para asegurar la efectividad, celeridad, autonomía y confidencialidad del arbitraje en el derecho arbitral peruano, por lo que para superar los desafíos que se presentan, es necesario combinar medidas como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral. Además, se requiere un marco legal sólido y eficiente en la ejecución de los laudos, con una legislación moderna y bien estructurada, así como mecanismos eficientes de ejecución; además de la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales es fundamental para garantizar el cumplimiento del laudo, promoviendo la colaboración y el diálogo fluido; aunado a ello se debe establecer procedimientos claros y eficientes, promover la autonomía de los árbitros, implementar medidas coercitivas y sanciones, supervisar la ejecución del laudo y recurrir al poder judicial cuando sea necesario, son acciones que contribuirían a una ejecución efectiva de los laudos y fortalecerían el arbitraje como un medio confiable y eficaz para resolver disputas. En ese sentido al ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral se asegura la efectividad del arbitraje, evitando dilaciones innecesarias y garantizando el cumplimiento de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así su eficacia en el ámbito peruano. Por otro lado, de acuerdo a las **fuentes de documentos** se extrae que es fundamental que los árbitros asuman su responsabilidad de examinar a fondo los aspectos en disputa y proporcionen

resoluciones claras y completas en los laudos arbitrales, fortaleciendo así la confianza en el arbitraje como un mecanismo efectivo y alternativo al sistema judicial. Esto garantizará la plena ejecución de las decisiones arbitrales y promoverá la eficacia del proceso arbitral en general, permitiendo una ejecución más efectiva y asegurando el cumplimiento de los objetivos del arbitraje como medio de solución de controversias. Además, es necesario abordar las deficiencias presentes en el arbitraje, promoviendo la capacitación, la difusión de los principios arbitrales y realizando reformas que agilicen y fortalezcan el procedimiento de ejecución de los laudos. Estas acciones permitirán restablecer la confianza en el arbitraje como opción preferente para resolver disputas, evitando la duplicidad de procesos y fomentando una justicia más ágil y especializada, además de ello según el **hallazgo teórico**, según los autores Arango y Benites (2020), según su investigación asegura que, al no poder ejecutar el laudo en sede arbitral, y tenga que ser en la vía judicial, desnaturaliza la institución jurídica de arbitraje, por lo tanto, señala que la ejecución judicial de los laudos puede desnaturalizar el arbitraje de varias formas. Primero, al exigir un cumplimiento exacto del laudo, se limita la autonomía de las partes. Segundo, al permitir al juez solicitar documentos o medios probatorios, se interfiere en la autonomía del árbitro. Tercero, al tomar atribuciones indebidas, como revisar el fondo de la decisión arbitral, el juez se extralimita en su función. Preservar la integridad del arbitraje implica evitar estas desnaturalizaciones en la ejecución judicial de los laudos. (p. 22).

En esa línea, la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, se puede concluir que existen desafíos significativos en cuanto a garantizar una ejecución efectiva y oportuna de los laudos arbitrales, siendo así que uno de los desafíos es incluir cierta potestad coercitiva que permita garantizar el cumplimiento de la obligación de la parte vencida, sin embargo que ésta no sea de fuerza pública (en otras palabras que el límite de aquella potestad, no se considere cuando este requiera de una fuerza física, como por ejemplo cuando se requiera la ayuda de efectivos policiales para efectos de un desalojo), así mismo otro desafío es superar las dilaciones y obstáculos adicionales en la ejecución, así como la dependencia ocasional del Poder Judicial para asegurar el cumplimiento del laudo; Además, se podría considerar la implementación de medidas específicas para agilizar los procedimientos de ejecución de los laudos

arbitrales, es decir incluir la adopción de tecnologías y herramientas digitales que faciliten el proceso y reduzcan la burocracia.

Así mismo, es fundamental que los árbitros asuman su responsabilidad de examinar a fondo los aspectos en disputa y proporcionen resoluciones claras y completas en los laudos arbitrales, fortaleciendo así la confianza en el arbitraje como un mecanismo efectivo y alternativo al sistema judicial. Esto garantizará la plena ejecución de las decisiones arbitrales y promoverá la eficacia del proceso arbitral en general, permitiendo una ejecución más efectiva y asegurando el cumplimiento de los objetivos del arbitraje como medio de solución de controversias.

Además, es necesario abordar las deficiencias presentes en el arbitraje, promoviendo la capacitación, la difusión de los principios arbitrales y realizando reformas que agilicen y fortalezcan el procedimiento de ejecución de los laudos, ya que estas acciones permitirán restablecer la confianza en el arbitraje como opción preferente para resolver conflictos, evitando la duplicidad de procesos y fomentando una justicia más ágil y especializada.

De acuerdo con la discusión, es relevante mencionar que al permitir al juez solicitar documentos o medios probatorios, se interfiere en la autonomía del árbitro, ya que, al tomar atribuciones indebidas, como revisar el fondo de la decisión arbitral, el juez se extralimita en su función; en ese sentido, preservar la integridad del arbitraje implica evitar estas desnaturalizaciones en la ejecución judicial de los laudos.

En resumen, para asegurar una ejecución efectiva de los laudos en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, es necesario adoptar una serie de medidas que promuevan la confianza, agilidad y autonomía del arbitraje. Esto incluye la difusión de información, la educación de las partes, un marco legal sólido, la cooperación entre árbitros y autoridades judiciales, procedimientos claros y eficientes, medidas coercitivas y sanciones adecuadas, supervisión de la ejecución del laudo y promoción de la capacitación y difusión de los principios arbitrales. Al evitar la desnaturalización del arbitraje en la ejecución judicial de los laudos, se fortalecerá su eficacia como método confiable para resolver controversias en el ámbito peruano.

Tabla N° 05 – Discusión del objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.
SUPUESTO ESPECÍFICO 1
La falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral, ya que generó demoras y obstáculos que comprometen la eficacia y la autonomía del arbitraje, y para efectos de fortalecer el sistema arbitral, es necesario considerar soluciones que permitan al árbitro ejecutar sus laudos, por lo que se debe implementar mecanismos de ejecución directa en sede arbitral.

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al **objetivo específico 1** “*Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.*”, se tienen en cuenta los siguientes ponderamientos de la cuarta a la sexta pregunta, para posteriormente dar un solo ponderamiento y de tal manera poder realizar la triangulación correspondiente:

En tal sentido, a la respuesta de la **cuarta pregunta** queda claro que la falta de potestad coercitiva del árbitro puede generar demoras, dilaciones y afectar la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje. Es necesario considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, promoviendo así la confianza en el arbitraje como método eficaz de resolución de disputas. Esto puede incluir reformas que permitan al árbitro imponer sanciones o ejecutar directamente sus laudos, sin depender exclusivamente del poder judicial.

En relación, a la respuesta de la **quinta pregunta** nos encontramos diversos puntos de vista, ya que no todos están de acuerdo con el planteamiento de la facultad coercitiva del árbitro para ejecutar sus laudos. Mientras algunos expertos abogan por otorgarle esta facultad, siempre sujeta a límites y control, otros consideran que esta función debe ser desempeñada exclusivamente por el poder judicial para preservar la autonomía y la confianza en el arbitraje. La discusión gira en torno a encontrar un equilibrio adecuado entre la eficacia del arbitraje y la protección de los derechos de las partes involucradas, para efectos que no puedan ser vulnerados.

Y, por consiguiente, a la respuesta de la **sexta pregunta** los especialistas

coinciden en la necesidad de difundir, capacitar y promover el arbitraje, así como de garantizar el respeto al principio de competencia arbitral. Además, se destacan medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial, fortalecer la supervisión y control de los centros de arbitraje, y fomentar la cooperación entre estos y el poder judicial. Estas acciones buscan fortalecer la integridad, transparencia y eficacia del arbitraje, generando confianza en el sistema y promoviendo su utilización como método efectivo de resolución de disputas.

En ese mismo sentido para efectos de realizar la triangulación de discusión, del **objetivo específico 1**, se tiene en cuenta que, según las **entrevistas** realizadas, la ejecución del laudo en sede arbitral es esencial para preservar la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje en el derecho arbitral peruano. Para lograrlo, es necesario fortalecer la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones, ya sea a través de la imposición de sanciones o la ejecución directa de los laudos, sin depender exclusivamente del poder judicial. Si bien existen opiniones divergentes al respecto, es fundamental encontrar un equilibrio entre la eficacia del arbitraje y la protección de los derechos de las partes involucradas, evitando que sean vulnerados. Además, se debe promover la difusión, capacitación y promoción del arbitraje, así como garantizar el respeto al principio de competencia arbitral. Para fortalecer el sistema, se destacan medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial, fortalecer la supervisión y control de los centros de arbitraje, y fomentar la cooperación entre estos y el poder judicial. Estas acciones contribuirían a mejorar la integridad, transparencia y eficacia del arbitraje, generando confianza en el sistema y promoviendo su utilización como un método efectivo de resolución de disputas. Por lo que en cuanto a las **fuentes de documentos** se especifica que se evidencia que el desafío que representa para la eficacia de la ejecución de los laudos arbitrales, son las demoras y obstáculos adicionales para las partes involucradas, y que a pesar de que la legislación peruana ha establecido mecanismos para asegurar la ejecución de los laudos, como la homologación judicial, en la práctica pueden ser necesarias la colaboración e intervención judicial para garantizar su cumplimiento efectivo. Así mismo el Tribunal Constitucional resalta las limitaciones del arbitraje en términos de su carácter jurisdiccional, la impugnabilidad de sus decisiones y la falta de poder coercitivo

de los árbitros, lo cual puede afectar su eficacia y generar una mayor dependencia del Poder Judicial en la ejecución de las decisiones arbitrales. Es necesario encontrar soluciones que fortalezcan la capacidad del arbitraje para asegurar una ejecución eficiente y autónoma de los laudos, promoviendo así su utilización como método efectivo de resolución de disputas en el ámbito peruano, y por otro extremo tenemos el **hallazgo teórico**, según el autor Bustos (2018), exhorta a los países sudamericanos, a proponer metas y entregarle dedicación a la institución arbitral, en ese contexto indica que el arbitraje en forma institucional o administrada es una realidad no contemplada por la legislación chilena vigente, por lo contrario sucede en varios países de Sudamérica, dado el creciente porcentaje de casos que se ventilan en vía arbitral, los legisladores deben de prestarle más atención a esta institución jurídica.

En consecuencia, dicha falta de autoridad para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva puede generar demoras, dilaciones y obstáculos que comprometen la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje, en ese contexto para garantizar la integridad y confianza en el sistema arbitral, es necesario considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para ejecutar sus laudos, como la posibilidad de imponer sanciones o contar con mecanismos de ejecución directa sin depender exclusivamente del poder judicial, en definitiva, esto implica tanto reformas legislativas como mejoras en la práctica y la promoción de la cultura arbitral en el país.

Tabla N° 06 – Discusión del objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.
SUPUESTO ESPECÍFICO 2
El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes debieron cumplir al someterse al arbitraje, siendo lo contrario socavó la confianza y la efectividad del sistema arbitral, poniendo en riesgo su finalidad y efectos prácticos, y que preservar la eficacia del arbitraje, es esencial que las partes respeten y cumplan voluntariamente con los laudos ya que es fundamental para garantizar la integridad, efectividad y credibilidad del arbitraje.

Fuente: Elaboración propia

Y, por último, en referencia al **objetivo específico 2** “*Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión*”, se tienen en cuenta los siguientes ponderamientos de la séptima a la novena pregunta, para posteriormente dar un solo ponderamiento y de tal manera poder realizar la triangulación correspondiente:

Por cuanto, a la respuesta de la **séptima pregunta** de manera significativa, los especialistas coinciden totalmente en que el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes acuerdan acatar al someterse al arbitraje. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la confianza en el sistema arbitral y se compromete la eficacia de la decisión. Así, mismo, concuerdan que el incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y afecta la finalidad y los efectos prácticos de la decisión. Compromete la credibilidad y el prestigio del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos y genera inseguridad jurídica; además aseguran que, para preservar el principio de eficacia de la decisión en el arbitraje, es esencial que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales. El respeto y cumplimiento de los laudos son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.

Seguidamente, a la respuesta de la **octava pregunta** se propone la utilización de sanciones económicas, medidas cautelares factibles, ejecución forzada rápida y cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras para el incumplimiento, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los laudos arbitrales, fortalecer la seguridad jurídica y mantener la confianza en el sistema arbitral en el Perú.

En efecto, a la respuesta de la **novena pregunta** se plantea la necesidad de mejorar la regulación y los procedimientos de ejecución de los laudos arbitrales en el arbitraje, estableciendo plazos más precisos, promoviendo la cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, y adoptando medidas más efectivas y contundentes para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales.

Y para finalizar y realizar la triangulación de discusión, del **objetivo específico 2**, se tiene en cuenta que según las **entrevistas** realizadas y se

indica que la ejecución del laudo en sede arbitral es fundamental para preservar la eficacia y la confianza en el sistema arbitral peruano, por lo que el incumplimiento de la parte perdedora compromete la finalidad y los efectos prácticos del laudo, generando inseguridad jurídica y socavando la integridad del arbitraje. Es necesario que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos para garantizar la credibilidad y la efectividad del sistema arbitral. Para lograrlo, se proponen medidas como sanciones económicas, medidas cautelares factibles y ejecución forzada rápida, así como cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras para el incumplimiento. Asimismo, se plantea la mejora de la regulación y los procedimientos de ejecución, incluyendo plazos más precisos, cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, y el establecimiento de medidas más efectivas y contundentes para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Estas acciones fortalecerían la seguridad jurídica y reforzarían la confianza en el arbitraje como un método efectivo de resolución de disputas en el contexto peruano; en cuanto a las **fuentes de documentos** se evidencia que el arbitraje se presenta como una alternativa al Poder Judicial, por lo que resulta fundamental que las partes involucradas actúen de buena fe y cumplan con las decisiones arbitrales, evitando utilizar los procedimientos judiciales como una forma de dilatar o evadir su cumplimiento. Aunque el arbitraje puede encontrar obstáculos en la práctica, se enfatiza la importancia de que las partes asuman su responsabilidad y actúen de manera leal y diligente para garantizar su eficacia, evitando así el uso indebido de los procesos judiciales. Por otro lado, el Tribunal Constitucional peruano ha establecido una posición que limita el recurso de amparo en casos de arbitraje, al considerar que existen vías procedimentales específicas igualmente satisfactorias para la protección de los derechos constitucionales. Esta postura busca fortalecer la autonomía y eficacia del arbitraje, estableciendo reglas claras para impugnar las decisiones arbitrales y evitando dilaciones indebidas a través de recursos constitucionales. y para complementar tenemos el **hallazgo teórico**, y por el tercer y último extremo tenemos el **hallazgo teórico**, y según el autor Cremades (1998), da un alcance sobre el principio de eficacia de la decisión el árbitro o las partes pueden solicitar al órgano jurisdiccional con la finalidad de ser auxiliados para ejecutar ya sea el laudo arbitral o si es necesario solicitar alguna medida cautelar, pues en el Perú y en

algunos más países latinoamericanos son los únicos que están facultados para ejecutar medidas coercitivas. En ese sentido, vale indicar que los árbitros carecen de poder público y, por lo tanto, los jueces deben usar el poder que les otorga la constitución para hacer cumplir lo que estos hayan pactado en la vía arbitral, haciendo que el acuerdo de arbitraje sea realista y efectivo. (p. 19),

Y para finalizar, en cuanto al laudo arbitral se estima que es una resolución final y vinculante a la cual las partes se comprometen a acatar al someterse al arbitraje, por cuanto una de las partes si no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la confianza en el sistema arbitral y se compromete la efectividad de la decisión; así mismo este incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral, afectando su finalidad y los efectos prácticos de la decisión, por lo que para preservar el principio de eficacia en el arbitraje, es esencial que las partes cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales, ya que el respeto y cumplimiento de dichas decisiones son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.

V. CONCLUSIONES

Primero. - En el proceso arbitral, existen retos significativos para efectos de garantizar una ejecución efectiva y oportuna de los laudos arbitrales, siendo así que uno de los principales desafíos, es incluir cierta potestad coercitiva que permita garantizar el cumplimiento de la obligación de la parte vencida, siempre y cuando ésta no sea de fuerza pública (es decir de fuerza física), así mismo otro desafío es superar las dilaciones y obstáculos adicionales en la ejecución, así como la dependencia ocasional del Poder Judicial para asegurar el cumplimiento del laudo; aunado a ello para fortalecer la eficacia y confianza en el arbitraje, es fundamental adoptar medidas que promuevan la colaboración de las partes, la difusión de los principios arbitrales, la capacitación de los actores involucrados y una regulación más precisa y eficiente en los procedimientos de ejecución de los laudos, ya que esto permitirá preservar la integridad y credibilidad del arbitraje.

Segundo. - Dicha falta de autoridad para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva puede generar demoras, dilaciones y obstáculos que comprometen la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje, en ese contexto para garantizar la integridad y confianza en el sistema arbitral, es necesario considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para ejecutar sus laudos, como la posibilidad de imponer sanciones o contar con mecanismos de ejecución directa sin depender exclusivamente del poder judicial, esto contribuirá a preservar el principio de competencia arbitral y promover el arbitraje como un método eficaz de resolución de disputas en el contexto peruano.

Tercero. - El laudo arbitral se entiende que es una resolución final y vinculante a la cual las partes se comprometen a acatar al someterse al arbitraje, por cuanto una de las partes si no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la confianza en el sistema arbitral y se compromete la efectividad de la decisión; así mismo este incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral, afectando su finalidad y los efectos prácticos de la decisión, por lo que para preservar el principio de eficacia en el arbitraje, es esencial que las partes cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales, ya que el respeto y cumplimiento de dichas decisiones son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. - Al Congreso de la República promover una reforma del Decreto Legislativo N° 1071, en su artículo 67° - Ejecución arbitral, numeral 1, debiendo señalarse de tal forma *“A solicitud de parte, el tribunal arbitral está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones, siempre que medie acuerdo explícito de las partes en el convenio arbitral sobre su ejecución y se encuentre previsto en el reglamento arbitral aplicable, y que la misma no sea de fuerza pública.”* ello ayudará a los desafíos identificados en la ejecución del laudo en sede arbitral, ya que un marco normativo que otorgue al árbitro cierta potestad coercitiva limitada, garantizará el cumplimiento de la obligación de la parte vencida. Además, se debe impulsar una regulación más precisa y eficiente en los procedimientos de ejecución de los laudos, estableciendo plazos claros y mecanismos ágiles para superar la dilación y los obstáculos adicionales en la ejecución.

Segundo. – Al Poder Judicial implementar juzgados y salas especializadas en arbitraje, para efectos de agilizar los trámites y procedimientos relacionados con la ejecución de los laudos específicamente cuando se trate de fuerza pública, o cuando se trate sobre anulación del laudo, respectivamente. Además, este juzgados y salas estarían mejor preparado para abordar los aspectos técnicos y específicos del arbitraje, lo que reduciría las posibles dilaciones y garantizaría una resolución más eficiente de las controversias, Asimismo, se debe fomentar la capacitación a los jueces para fortalecer la eficacia del arbitraje.

Tercero. – A los centros de arbitraje en promover la difusión y educación sobre los beneficios y ventajas del arbitraje, así como los deberes y consecuencias del incumplimiento de los laudos. Esto puede lograrse mediante la realización de programas de capacitación y talleres dirigidos a abogados, empresarios y otros actores involucrados en el proceso arbitral. Además, se podría considerar la implementación de campañas de concientización y divulgación pública para informar a la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de los laudos y el rol positivo del arbitraje, de esta manera, se promoverá una mayor cultura de respeto y acatamiento de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así el principio de eficacia en el arbitraje y la confianza en el sistema arbitral.

REFERENCIAS

- Arango, S. y Benites, M. (2020). La desnaturalización del arbitraje en la ejecución judicial de laudos. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55898/Arango_CSB-Benites_MMB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arrarte, A. (2017). Apuntes sobre la ejecución de laudos arbitrales y su eficacia a propósito de la intervención judicial. IUS Et Veritas. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/16260/16676/0>
- Arrarte, A. (2009). Apuntes sobre la relación entre el arbitraje y el Poder Judicial en la nueva Ley de Arbitraje. IUS Et Veritas. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12199/12764>
- Armestar, C. y Rocca, R. (2020). El efecto de las designaciones repetitivas en la independencia e imparcialidad de los árbitros bajo el sistema arbitral peruano. Universidad del Pacifico. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2817/ArmestarClaudia_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=6
- Belu, M. (2019). Convenția arbitrală. Dreptul (București), 1, 9–41. <https://www.proquest.com/docview/2478776367/fulltext/5CAE04B726B54641PQ/1?accountid=37408>
- Bustos, D. (2018) El arbitraje institucional en Chile: aspectos generales y los procedimientos ante el centro nacional de arbitrajes, el centro de arbitraje y mediación de la cámara de comercio de Santiago A.G. y el centro de resolución de controversias por nombre de dominio .CL. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150290/El-arbitraje-institucional-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Castillo, M. (2017). El Arbitraje Después del Arbitraje. ART. N° 05 – 2017. <https://www.camaratru.org.pe/web2/images/conciliayarbitra/articulos/ART.5.pdf>
- Castillo, L. (2005) Análisis documental. Curso 2004-2005. Biblioteconomía. España. <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- Castro, J. (2016). Blog Corponet. Obtenido de ¿Qué es el estado de resultados y cuáles son sus objetivos?: <http://blog.corponet.com.mx/que-es-el-estado-de-resultados-y-cualeson-sus-objetivos>
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. Bogotá: biblioteca electrónica de la universidad Nacional de Colombia, 2, 1-11. Recuperado de: https://www.academia.edu/11162820/variables_de_Daniel_Cauas
- Chuez, K. y Pérez, M. (2023) Comentarios a la ejecución de Laudos Arbitrales. Revista institucional Al Día, OSCE. https://portal.osce.gob.pe/revista_osce/151/detalle/03
- Cremades, B. (1998), Estudios sobre Arbitraje, Marcial Pons, Madrid.
- De Oliveira, P. (2022). Da impugnação da sentença arbitral: meios de defesa do executado no cumprimento da sentença arbitral. <https://revistaft.com.br/da-impugnacao-da-sentenca-arbitral-meios-de-defesa-do-executado-no-cumprimento-da-sentenca-arbitral/>
- Dickson, M. (2018). Party autonomy and justice in international commercial arbitration. International Journal of Law and Management, 60(1), 114–134. <https://doi.org/10.1108/IJLMA-12-2016-0184>
- Dunshee, C. (1974) Arbitraje comercial internacional, Course on International Law I: 249-264. Organization of American States

- Haghpanah, A., y Ali Almasi, N. (2018). Regulations of determining law governing to arbitrability. *Ius Humani*, 7(7), 145–166.
<https://doi.org/10.31207/ih.v7i0.189>
- Hernández, S., Velásquez, C., y Baptista, L. (2014). Metodología de la Investigación. (6a ed.). Editorial McGraw-Hill/Interamericana.
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México, México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
Recuperado de:
http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hern%C3%A1ndez_Sampieri_R._y_Mendoza_C._%20Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n.pdf
- Herrera. et. al. (2015). Los diseños y Estrategias para los estudios cualitativos: Un acercamiento teórico Metodológico. Scielo.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S160889212015000200013
- Peña, T. (2021) El laudo arbitral en el sistema jurídico español; anulación, revisión y ejecución. Universidad Autónoma de Madrid
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/700839/penna_grande_tomas.pdf?sequence=1
- IBM. Cúram Social Program Management. (2021). Summary of the roles played by participants in an investigation.
<https://www.ibm.com/docs/es/spm/7.0.1?topic=process-summaryparticipant-roles-played-in-investigation>
- Isla, G. (2021). Análisis normativo comparado sobre el reconocimiento y ejecución de medidas cautelares en el arbitraje comercial internacional. Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/181866/Analisis-normativo-comparado-sobre-el-reconocimiento-y-ejecucion-de-medidas-cautelares-en-el-arbitraje-comercial-internacional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Israhadi, E. (2018). A study of commercial arbitration and the autonomy of the Indonesian arbitration law. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*, 21(1), 1–8. <https://www.proquest.com/docview/2046108909?pq-origsite=primo&accountid=37408>

Jamshed, S. (2014). Qualitative research method interviewing and observation. *Journal of basic and clinical pharmacy*. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4194943/pdf/JBCP-5-87.pdf>

López, R. (2018). La incorporación de la executio en el proceso de arbitraje para generar eficacia en la ejecución del laudo arbitral. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3621/BC-TES-TMP-2458.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Luna F. (2018). La asistencia judicial en los procesos de arbitraje en el Perú. *Revista Ciencia y tecnología*, 14(1), 37. <https://go.gale.com/ps/i.do?p=IFME&u=univcv&id=GALE|A597517520&v=2.1&it=r>

Mance, J. (2019). Arbitral autonomy and applicable and overriding law. *Asia Pacific Law Review*, 27(1), 1–13. <https://doi.org/10.1080/10192557.2019.1646011>

Montero, L. (2019). El laudo arbitral firme como título ejecutivo judicial. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38472>

- Muntane, J. (2010). Introducción a la investigación básica. RAPD ONLINE, N° 3.
[https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf#:~:text=1\)%20Investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%3A%20Se%20denomina,contrastarlos%20con%20ning%C3%BAn%20aspecto%20pr%C3%A1ctico](https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf#:~:text=1)%20Investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%3A%20Se%20denomina,contrastarlos%20con%20ning%C3%BAn%20aspecto%20pr%C3%A1ctico)
- Ñaupas, P., Valdivia D., Palacios, V. y Romero D. (2018). Metodología de la investigación, cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis (5ª ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Oñate, R. (2016). El método hermenéutico en la investigación cualitativa.
https://www.researchgate.net/profile/RicardoMaldonado/publication/301796372_EL_METODO_HERMENEUTICO_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/5728b10508aef7c7e2c0bf5a/ELMETODO-HERMENEUTICO-EN-LA-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf
- Ramírez, S. (2014) La autonomía de la voluntad en la institución arbitral y el arbitraje forzoso como una figura contradictoria. Universidad Finis Terrae. Chile.
https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/245/RAMIREZ_SEBASTIAN%20%202014.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Reyes, C. y Mora, A. (2017). Implicaciones procesales del código general del proceso en el proceso arbitral en Colombia – ley 1563 de 2012. Universidad de Medellín.
https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4192/T_MDP_18.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rivarola, J. y Núñez, F. (2017). Nulla executio sine título: el escrutinio de los laudos en la práctica del arbitraje internacional como mecanismo para optimizar la ejecución de los laudos en el Perú. Derecho PUCP.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.004>
- Sarduy, Y. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. Rev Cubana Pública, Vol. 33, N° 3.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020

Shaimenova, et. al. (2020). Development of the Institution of Arbitration in Kazakhstan: Problems of Theory and Practi. Journal of Advanced Research in Law and Economics.

[https://doi.org/10.14505/jarle.v11.1\(47\).21](https://doi.org/10.14505/jarle.v11.1(47).21)

Tanzi, A. (2020). On judicial autonomy and the autonomy of the parties in international adjudication, with special regard to investment arbitration and ICSID annulment proceedings. Leiden Journal of International Law, 33(1), 57–75. <https://doi.org/10.1017/S0922156519000554>

Tribunal Constitucional (2011). Sentencia del Tribunal Constitucional, EXP. N° 00142-2011-PA/TC. Perú.

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00142-2011-AA.html>

Tribunal Constitucional (2006). Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 6167-2005-PHC/TC. Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06167-2005-HC.pdf>

Troncoso, C., Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Revista de la Facultad de Medicina.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235>

Villanueva, L. (2021) Limitaciones en las facultades de los árbitros, revisión.

<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2022.n054.5939>

ANEXO 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

Pérez Chávez, Michael Nayib

AMBITO TEMATICO: Ley de arbitraje y ejecución del laudo arbitral

TÍTULO	
La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022	
PROBLEMA	
Problema General	¿Qué desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?
Problema Específico 1	¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?
Problema Específico 2	¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.
Objetivo Específico 1	Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.
Objetivo Específico 2	Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.
SUPUESTOS	
Supuesto General	El principal desafío que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral <i>se ha vuelto</i> una fuente de frustración tanto para los abogados litigantes como para los propios árbitros, siendo que la falta de facultad para imponer medidas coercitivas pone en riesgo la eficacia del proceso arbitral, por lo que es imprescindible abordar esta limitación y buscar soluciones que fortalezcan la autoridad del árbitro, permitiéndole garantizar el

	<p>cumplimiento del laudo y preservar la integridad del arbitraje.</p>
<p>Supuesto Específico 1</p>	<p>La falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral, ya que generó demoras y obstáculos que comprometen la eficacia y la autonomía del arbitraje, y para efectos de fortalecer el sistema arbitral, es necesario considerar soluciones que permitan al árbitro ejecutar sus laudos, por lo que se debe implementar mecanismos de ejecución directa en sede arbitral.</p>
<p>Supuesto Específico 2</p>	<p>El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes debieron cumplir al someterse al arbitraje, siendo lo contrario socavó la confianza y la efectividad del sistema arbitral, poniendo en riesgo su finalidad y efectos prácticos, y que preservar la eficacia del arbitraje, es esencial que las partes respeten y cumplan voluntariamente con los laudos ya que es fundamental para garantizar la integridad, efectividad y credibilidad del arbitraje.</p>
<p>Categorización</p>	<p>Categoría 1: Ejecución del laudo Subcategorías 1: Falta de potestad coercitiva del árbitro Subcategorías 2: Incumplimiento de la parte vencida Categoría 2: Proceso arbitral Subcategorías 1: Principio de competencia arbitral Subcategorías 2: Principio de eficacia de la decisión</p>
<p>MÉTODOLOGIA</p>	
<p>Tipos y Diseño de investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
<p>Método de muestreo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: - Centro de arbitraje APECC (<i>Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación</i>).

	<ul style="list-style-type: none"> - Cámara de comercio de Lima. - Centro de Arbitraje Avendaño - Arbitraje <i>Ad hoc</i> - Estudios jurídicos especialistas en arbitraje. - Participantes: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Árbitro de la Centro de arbitraje APECC. - 1 Árbitro de la Cámara de comercio de Lima. - 1 Árbitro del Centro de Arbitraje Avendaño. - 1 Árbitro <i>Ad hoc</i> - 3 Abogados especialistas en arbitraje. - Muestra: no probabilística - Tipo: De expertos - Orientados: Por conveniencia
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos. ✓ Instrumento: Guía de entrevista y ficha de análisis de fuente de documentos (portales y apuntes jurídicos de entidades públicas y privadas y jurisprudencia).
Método de Análisis de información	<ul style="list-style-type: none"> - Hermenéutico, descriptivo e inductivo.

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA
(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Normas básicas de la entrevista:

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

.....
.....
.....

.....
.....
PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

.....
.....
.....
.....
.....

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

.....
.....

.....
.....
.....

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

.....
.....
.....
.....
.....

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Gabriel Ángel Granda Riega

Cargo/profesión/grado académico: Arbitro en la Cámara de Comercio de Lima

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Uno de los desafíos más comunes que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje en Lima, es la resistencia por parte de la parte perdedora en cumplir con el laudo. A veces, las partes pueden buscar dilaciones o intentar impugnar el laudo en el proceso de ejecución, lo que puede retrasar la finalización del conflicto y la obtención de la satisfacción para la parte ganadora.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Desde mi punto de vista jurídico, es fundamental incorporar en la ejecución del laudo en sede arbitral los siguientes factores:

- Establecer cláusulas claras y detalladas en el convenio arbitral que contemplen los procedimientos y medidas para la ejecución del laudo.
- Garantizar la autonomía e independencia de los árbitros para tomar decisiones y emitir órdenes

ejecutivas en el marco de su competencia.

- Establecer mecanismos eficientes de notificación y comunicación de laudos a las partes involucradas, a fin de agilizar el inicio del proceso de ejecución.
- Reconocer la fuerza ejecutiva de los laudos arbitrales y su posibilidad de ejecución directa, sin necesidad de recurrir a la vía judicial, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la ley.
- Establecer plazos claros y razonables para la ejecución del laudo, evitando dilaciones innecesarias y garantizando la prontitud en el cumplimiento de las decisiones arbitrales.
- Implementar mecanismos de supervisión y control para asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos, como la posibilidad de imponer sanciones o medidas coercitivas en caso de incumplimiento.

PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

Desde mi punto de vista jurídico, la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral radica en garantizar la efectividad y celeridad del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral, se evita la necesidad de acudir al poder judicial, lo que agiliza el proceso y ahorra costos a las partes. Además, permite mantener la confidencialidad y la autonomía del arbitraje, preservando la voluntad de las partes de someterse a la decisión de los árbitros.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

La falta de potestad coercitiva del árbitro puede afectar el principio de competencia arbitral al limitar la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus propias decisiones. Al carecer de la facultad de imponer sanciones

o ejecutar coercitivamente sus laudos, el árbitro depende del poder judicial para garantizar el cumplimiento de sus decisiones. Esta situación puede generar demoras y dilaciones en la ejecución del laudo, lo que afecta la eficacia y la celeridad que se busca en el arbitraje.

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

Desde mi perspectiva jurídica, considero que es imprescindible que el árbitro disponga de facultades coercitivas similares a las de un juez para ejecutar sus propios laudos. Esta postura se fundamenta en la necesidad de asegurar la eficacia y el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Con facultades coercitivas, el árbitro tendría la capacidad de imponer sanciones o medidas coercitivas en caso de incumplimiento, lo cual fortalecería su autoridad y garantizaría el respeto a sus decisiones por parte de las partes involucradas.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

Bajo mi análisis, considero que, para garantizar el respeto al principio de competencia arbitral en todos sus extremos, es necesario promover una mayor difusión y capacitación sobre el arbitraje en el ámbito jurídico y empresarial. Esto ayudaría a que las partes tengan un mejor entendimiento de las ventajas y características del arbitraje, fomentando así su utilización adecuada y evitando posibles acciones que puedan afectar su competencia.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

El incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final y obligatoria que las partes acuerdan acatar al someterse al arbitraje. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y se socava la eficacia de la decisión, ya que la parte victoriosa no podrá obtener los efectos prácticos y el cumplimiento de lo que se decidió en el arbitraje.

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Considero que existen varios mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral. Entre ellos se encuentran la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, y la inclusión de cláusulas de garantía en el contrato arbitral que permitan la ejecución directa del laudo sin necesidad de acudir al Poder Judicial.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

En mi opinión, el DL 1071 no garantiza plenamente la eficacia de la decisión en el proceso arbitral debido a las deficiencias en la regulación de la ejecución de los laudos. Los procedimientos establecidos no son lo suficientemente ágiles y eficientes, lo que puede obstaculizar el cumplimiento de los laudos y socavar su efectividad.


GABRIEL GRANDA RIEGA
ABOGADO
Reg. CAL. 16683

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Juana Hortencia Martínez Benavides

Cargo/profesión/grado académico: Abogada y Arbitro Ad hoc

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Basado en mi experiencia en el derecho arbitral, uno de los desafíos importantes en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje en Perú, Lima, es la necesidad de contar con un marco legal claro y eficiente que respalde y agilice dicho proceso. Una legislación moderna y bien estructurada sobre la ejecución de los laudos arbitrales contribuiría a garantizar una ejecución efectiva y rápida de las decisiones arbitrales.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Desde mi experiencia en derecho de arbitraje, considero que los siguientes factores jurídicos son relevantes para la ejecución del laudo en sede arbitral:

- Establecer en el convenio arbitral las condiciones y procedimientos para la ejecución del laudo, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares o

provisionales.

- Garantizar la independencia y autonomía de los árbitros en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del laudo.
- Establecer la obligación de las partes de cumplir de buena fe con el laudo y cooperar en su ejecución.
- Reconocer la fuerza ejecutiva de los laudos arbitrales y establecer los requisitos y procedimientos para su ejecución directa.
- Implementar mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes involucradas, para agilizar el inicio de la ejecución.
- Establecer la posibilidad de solicitar la intervención del poder judicial en caso de incumplimiento del laudo, garantizando así la efectividad de su ejecución.

PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la eficacia y la prontitud de las decisiones arbitrales. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se evitan dilaciones innecesarias y se garantiza el respeto a la voluntad de las partes. Esto contribuye a fortalecer la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas y promueve su utilización en la comunidad jurídica.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad

coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

La falta de potestad coercitiva del árbitro impacta el principio de competencia arbitral al limitar su capacidad para hacer efectivas sus decisiones. Al no contar con la facultad de imponer sanciones o ejecutar de manera directa sus laudos, el árbitro se ve obligado a recurrir al poder judicial para garantizar el cumplimiento de las resoluciones arbitrales. Esta dependencia puede generar demoras y afectar la autonomía del arbitraje, debilitando así el principio de competencia arbitral.

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

Considero que otorgar al árbitro la facultad coercitiva equivalente a la de un juez para ejecutar sus laudos podría ser beneficioso en términos de eficiencia y celeridad del proceso arbitral. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el arbitraje se basa en la voluntad de las partes y en la confianza mutua en el árbitro. Otorgar poderes coercitivos al árbitro podría generar preocupaciones sobre el equilibrio de poder y la imparcialidad del proceso. Por lo tanto, es necesario encontrar un equilibrio adecuado entre la autonomía del arbitraje y la necesidad de hacer cumplir las decisiones arbitrales.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

Es esencial fortalecer la institución arbitral mediante una adecuada regulación y supervisión por parte de los centros de arbitraje. Estos deben velar por la selección imparcial de árbitros, la transparencia en los procedimientos y la eficiente gestión de los casos. Asimismo, es importante impulsar la adhesión y cumplimiento de las partes a los laudos arbitrales, fomentando el reconocimiento y la ejecución de dichas decisiones.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

En virtud de mi interpretación legal, el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje tiene un impacto directo en el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral representa una solución final y vinculante para las partes, y su incumplimiento socava la confianza en el sistema arbitral y afecta la eficacia de la decisión. El principio de eficacia implica que las partes deben acatar y cumplir voluntariamente el laudo, y cualquier falta de cumplimiento compromete la finalidad y los efectos prácticos de la decisión arbitral.

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Considero que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la solicitud de medidas cautelares previas a la emisión del laudo, la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de multas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras y específicas para el incumplimiento de la decisión arbitral.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

Si bien el DL 1071 establece disposiciones sobre la ejecución de los laudos arbitrales, considero que aún existen aspectos que podrían mejorarse para garantizar una mayor eficacia en el proceso arbitral. Por ejemplo, se podría establecer un plazo más preciso para la ejecución de los laudos y adoptar medidas más efectivas para hacer cumplir las decisiones arbitrales.


.....
Juana P. Martínez Benavides
ABOGADA
C.A.L. N° 38328

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Jesus Gustavo Velásquez campos

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante en arbitraje

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Basado en mi experiencia en el derecho arbitral, uno de los desafíos significativos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, es la falta de conciencia sobre los beneficios del arbitraje como método de resolución de disputas. Es necesario promover una mayor cultura de arbitraje en el país, educando a las partes y fomentando su confianza en este mecanismo.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Es fundamental incorporar los siguientes factores para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral:

- a) Establecer en el convenio arbitral los procedimientos y requisitos para la ejecución del laudo, definiendo claramente las obligaciones de las partes.
- b) Reconocer la autoridad de los árbitros para emitir órdenes ejecutivas y adoptar medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del laudo.
- c) Establecer la obligación de las partes de cumplir de buena fe con el laudo y cooperar

en su ejecución, asegurando la efectividad de las decisiones arbitrales.

- d) Implementar mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes, para que estén informadas de manera adecuada y se pueda iniciar el proceso de ejecución.
- e) Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la ejecución efectiva del laudo.
- f) Implementar mecanismos de supervisión y control para garantizar el cumplimiento del laudo, con la posibilidad de recurrir al poder judicial en caso de incumplimiento y solicitar la ejecución forzada de las decisiones arbitrales.

PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de las decisiones arbitrales y evitar dilaciones innecesarias. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se garantiza que las partes cumplan con lo establecido por los árbitros y se promueve la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Además, se preserva la autonomía y la confidencialidad del proceso arbitral, en línea con los principios que rigen esta institución en el ordenamiento jurídico peruano.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

La falta de potestad coercitiva del árbitro puede tener un impacto negativo en el principio de competencia arbitral. Al depender del poder judicial para hacer cumplir sus decisiones, el árbitro se encuentra limitado en su capacidad para asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos. Esto puede generar demoras y complicaciones en la ejecución, debilitando la eficacia y la autonomía del arbitraje. Además, la falta de autoridad directa del árbitro para imponer medidas coercitivas puede socavar la confianza de las partes en el proceso arbitral.

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

Considero que el árbitro no debería tener la misma facultad coercitiva que un juez para ejecutar sus propios laudos. Esto se debe a que el arbitraje es un mecanismo alternativo al sistema judicial, basado en la voluntad de las partes. El árbitro debe ser imparcial y no tener un poder coercitivo excesivo que pueda afectar la autonomía de las partes y el equilibrio entre ellas. La ejecución de los laudos debe ser realizada por el poder judicial, que tiene la legitimidad y los mecanismos establecidos para garantizar su cumplimiento.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

En mi análisis, para preservar el respeto al principio de competencia arbitral, es fundamental contar con una adecuada supervisión y control de los centros de arbitraje. Estos deben garantizar la selección imparcial de árbitros, la administración eficiente de los casos y la aplicación correcta de las normas arbitrales. Además, se debe fomentar la cooperación y colaboración entre los centros de arbitraje y el poder judicial, a fin de promover el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales de manera ágil y eficaz.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado

una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

El incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje compromete el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es el resultado de un proceso en el que las partes han sometido su controversia a la decisión de un tribunal arbitral. Si una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se pone en riesgo la finalidad del arbitraje y se debilita la eficacia de la decisión. Es crucial que las partes respeten y acaten los laudos para garantizar que el arbitraje sea un mecanismo efectivo de resolución de conflictos.

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la solicitud de medidas cautelares durante el proceso arbitral, la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan las consecuencias por el incumplimiento del laudo.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

Si bien el DL 1071 aborda la ejecución de los laudos arbitrales en el proceso arbitral, existen ciertas deficiencias que afectan la eficacia de la decisión. Para garantizar una mayor efectividad, sería recomendable establecer procedimientos más expeditos y eficientes, así como promover una mayor cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial para agilizar el reconocimiento y la ejecución de los laudos



ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Ysac Cirilo Avendaño Galindo

Cargo/profesión/grado académico: Arbitro en Centro de Arbitraje Avendaño

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Uno de los desafíos clave en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, es la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo. La colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias son fundamentales para superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Considero que los siguientes factores jurídicos son esenciales para la ejecución del laudo en sede arbitral:

- Establecer en el convenio arbitral los términos y condiciones para la ejecución del laudo, incluyendo los plazos y procedimientos a seguir.
- Reconocer la autoridad y competencia de los árbitros para tomar decisiones

ejecutivas y adoptar medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del laudo.

- Establecer la obligación de las partes de cumplir de buena fe con el laudo y cooperar en su ejecución, asegurando la efectividad de las decisiones arbitrales.
- Implementar mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes, para que estén debidamente informadas y se pueda iniciar el proceso de ejecución.
- Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la ejecución efectiva del laudo.
- Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento del laudo y, en caso de incumplimiento, contar con la posibilidad de solicitar la intervención del poder judicial para la ejecución forzada.

PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es garantizar la prontitud y la eficacia en la resolución de las controversias. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se evita la necesidad de acudir al poder judicial y se logra una solución definitiva y vinculante para las partes. Además, se asegura el respeto a la voluntad de las partes de someterse al arbitraje y se fomenta la confidencialidad que caracteriza a este mecanismo de resolución de disputas.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

Desde mi punto de vista jurídico, la falta de potestad coercitiva del árbitro puede afectar el principio de competencia arbitral al depender del poder judicial para garantizar el cumplimiento de sus decisiones. Esta dependencia puede generar demoras y dilaciones en la ejecución del laudo, lo que va en contra de los objetivos de eficacia y celeridad que se buscan en el arbitraje. Además, la falta de capacidad del árbitro para imponer medidas coercitivas puede debilitar la autoridad y el prestigio del arbitraje como un mecanismo efectivo de resolución de disputas.

5.- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

El árbitro debería tener la facultad coercitiva para ejecutar sus propios laudos, pero dentro de ciertos límites. Esto permitiría agilizar el proceso de ejecución y brindaría mayor eficacia al arbitraje. Sin embargo, es fundamental establecer salvaguardias para garantizar la imparcialidad y proteger los derechos de las partes. El árbitro debería estar sujeto a un control judicial adecuado y ser responsable en el ejercicio de su poder coercitivo, evitando cualquier abuso o arbitrariedad.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

se debería promover la adopción de cláusulas arbitrales en los contratos comerciales y de inversión, tanto a nivel nacional como internacional. Esto contribuiría a fortalecer el principio de competencia arbitral, al brindar a las partes una alternativa eficiente y especializada para resolver sus disputas. Asimismo, se deben impulsar políticas y acciones que fomenten la integridad y calidad de los árbitros, así como la transparencia en los procedimientos arbitrales, lo que generará confianza y asegurará el respeto al principio de competencia arbitral.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

El incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje tiene un impacto directo en el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es el resultado de un proceso en el que las partes han llegado a un acuerdo sobre la solución de su controversia. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se debilita la confianza en el sistema arbitral y se afecta la eficacia de la decisión. Es fundamental que las partes acaten y cumplan con los laudos para preservar la integridad y la efectividad del arbitraje.

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral son la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan las consecuencias por el incumplimiento del laudo.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

Aunque el DL 1071 contempla algunas disposiciones sobre la ejecución de los laudos arbitrales, considero que no brinda garantías suficientes para asegurar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral. Sería necesario revisar y fortalecer las medidas de ejecución, estableciendo plazos más claros y mecanismos más eficientes para garantizar el cumplimiento de los laudos de manera efectiva.



ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Francisco Solano García Chávez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante en arbitraje

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Identifico diversos desafíos en relación con la ejecución de los laudos en los centros de arbitraje. Uno de ellos consiste en garantizar un cumplimiento efectivo y oportuno por parte de la parte vencida, ya que la falta de una potestad coercitiva clara puede generar resistencia al acatamiento del laudo. Asimismo, resulta necesario evitar dilaciones y obstáculos innecesarios durante el proceso de ejecución, para lo cual se requiere contar con mecanismos ágiles y eficientes. Además, es crucial promover la colaboración entre las partes y difundir los principios arbitrales a fin de fortalecer la confianza en este método de resolución de disputas.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Para llevar a cabo la ejecución del laudo en el ámbito arbitral, es preciso considerar diversos factores jurídicos. En primer lugar, resulta

fundamental establecer cláusulas arbitrales claras y precisas que establezcan los términos y condiciones relativos a la ejecución del laudo. Además, es necesario contar con mecanismos de seguimiento y supervisión del cumplimiento, así como establecer sanciones o medidas coercitivas en caso de incumplimiento. Asimismo, resulta importante asegurar la coordinación con el Poder Judicial para facilitar la ejecución en aquellos casos en que su intervención resulte necesaria.

PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

La finalidad primordial de garantizar la plena ejecución del laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de la decisión arbitral. Al cumplir con el laudo, se logra resolver la controversia de manera definitiva y proporcionar a las partes una solución justa y equitativa. Además, el cumplimiento del laudo fortalece la confianza en el arbitraje como método de resolución de disputas y contribuye a la integridad y credibilidad del sistema arbitral en su conjunto.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

La ausencia de una potestad coercitiva por parte del árbitro afecta el principio de competencia arbitral al limitar su capacidad para garantizar

el cumplimiento efectivo de sus propias decisiones. Esta limitación puede debilitar la autoridad del árbitro y socavar la confianza en el proceso arbitral. El principio de competencia arbitral implica que el árbitro cuente con la facultad de emitir decisiones vinculantes y disponga de los medios necesarios para asegurar su acatamiento, lo cual incluye cierta potestad coercitiva.

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

Considero que el árbitro no debería tener la facultad coercitiva equivalente a la de un juez para ejecutar sus propios laudos. Esto se debe a que el arbitraje se basa en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, quienes eligen someter su disputa a la decisión de un tercero imparcial. Otorgar al árbitro poderes coercitivos similares a los de un juez podría afectar la naturaleza consensual del arbitraje y su carácter alternativo al sistema judicial.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

Con el fin de salvaguardar el principio de competencia arbitral en todas sus dimensiones y evitar su menoscabo, es necesario promover la autonomía e independencia del arbitraje. Esto implica establecer un marco normativo claro y predecible que respalde la autoridad del árbitro y facilite la ejecución de los laudos. Asimismo, es importante fomentar la formación y especialización de los árbitros, así como difundir los principios arbitrales y promover una cultura arbitral sólida.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

El incumplimiento por parte de la parte vencida tiene un impacto negativo en el principio de eficacia de la decisión, ya que pone en riesgo la integridad del sistema arbitral y compromete los efectos prácticos de la decisión. Si una de las partes no cumple voluntariamente con lo establecido en el laudo, se mina la confianza en el arbitraje como método de resolución de disputas y se debilita la efectividad del proceso. Esto contradice la finalidad misma del arbitraje, que consiste en proporcionar una solución justa y definitiva a las controversias.


8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Para garantizar el cumplimiento de la obligación en caso de incumplimiento por parte de la parte vencida en un proceso arbitral, es posible recurrir a diversos mecanismos. Entre ellos se encuentran la imposición de sanciones económicas, la ejecución forzada de bienes o la solicitud de medidas cautelares. Además, resulta crucial contar con mecanismos eficientes de seguimiento y supervisión del cumplimiento, así como establecer una estrecha cooperación y coordinación con el Poder Judicial cuando sea necesario su intervención.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

Si bien la legislación peruana ha contribuido a garantizar la eficacia de las decisiones en el proceso arbitral, considero que se pueden implementar

mejoras adicionales. Estas mejoras podrían incluir una mayor coordinación con el Poder Judicial, la promoción de una cultura arbitral sólida, la implementación de medidas para agilizar los procedimientos de ejecución y el establecimiento de mecanismos de incentivos para el cumplimiento voluntario. Al fortalecer estas áreas, se reforzaría aún más la eficacia de la decisión en el proceso arbitral en beneficio de las partes involucradas y la comunidad legal en general. Así mismo se podría considerar la implementación de medidas específicas para agilizar los procedimientos de ejecución de los laudos arbitrales. Esto podría incluir la implementación de plazos más cortos y claros para la presentación de solicitudes de ejecución, así como la adopción de tecnologías y herramientas digitales que faciliten el proceso y reduzcan la burocracia.


FRANCISCO SOLANO GARCIA CHAVEZ
ABOGADO
REG. CAL. N° 671611

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Pedro Jesus Suarez Campomanes

Cargo/profesión/grado académico: Arbitro en ASPECC (Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación)

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Uno de los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral, es la falta de conocimiento y comprensión por parte de las partes involucradas sobre el alcance y la importancia de los laudos arbitrales. Es crucial que las partes entiendan que los laudos son vinculantes y deben ser cumplidos de buena fe para garantizar la eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Los siguientes factores son relevantes para la ejecución del laudo en sede arbitral:

1. Establecer la competencia y jurisdicción de los árbitros de manera clara y precisa en el convenio arbitral, definiendo su autoridad para dictar órdenes ejecutivas.
2. Establecer los plazos y procedimientos para la notificación y entrega del laudo a las partes, garantizando su conocimiento y posibilitando su ejecución inmediata.
3. Reconocer la fuerza ejecutiva de los laudos arbitrales y su capacidad de ser ejecutados sin necesidad de homologación judicial, siempre que se cumplan los

requisitos legales.

4. Establecer mecanismos de colaboración entre los árbitros y las autoridades judiciales para garantizar la ejecución efectiva del laudo, en caso de que sea necesario recurrir a su intervención.
5. Implementar medidas coercitivas y sanciones para asegurar el cumplimiento voluntario de los laudos, incentivando a las partes a acatar las decisiones arbitrales.
6. Establecer mecanismos de supervisión y control de la ejecución del laudo, a fin de garantizar su efectividad y evitar dilaciones injustificadas.

PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es preservar la eficiencia y la autonomía de este mecanismo de resolución de controversias. Al ejecutar el laudo dentro del proceso arbitral, se evita recurrir al poder judicial y se garantiza una solución definitiva y pronta del conflicto. Además, se respeta la voluntad de las partes de someterse a la decisión de los árbitros y se fomenta la confidencialidad que caracteriza al arbitraje.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.

PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

La falta de potestad coercitiva del árbitro puede tener un impacto en el principio de competencia arbitral al depender del poder judicial para la ejecución de sus decisiones.

Esto puede generar demoras y dilaciones en la ejecución del laudo, afectando la eficiencia y celeridad que se busca en el arbitraje. Asimismo, la falta de capacidad del árbitro para imponer medidas coercitivas puede debilitar la autoridad y efectividad de sus decisiones, socavando así la confianza en el sistema arbitral.

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

Considero que el árbitro debería tener la facultad coercitiva para ejecutar sus propios laudos, siempre y cuando esté sujeto a un control judicial adecuado. Esto permitiría una mayor eficiencia en el proceso arbitral y una pronta ejecución de las decisiones. Sin embargo, es fundamental establecer mecanismos de supervisión para evitar posibles abusos de poder. El control judicial garantizaría que el ejercicio de la facultad coercitiva por parte del árbitro se realice de manera imparcial y respetando los derechos de las partes involucradas.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

Para asegurar el respeto al principio de competencia arbitral, se deben tomar medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial en los arbitrajes en curso. Esto implica garantizar que los jueces no intervengan en asuntos que corresponden exclusivamente al ámbito arbitral, a menos que sea necesario para garantizar la igualdad de las partes o proteger derechos fundamentales. El principio de competencia arbitral se verá fortalecido si se respeta la autonomía y jurisdicción de los árbitros en la resolución de las controversias.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?

El incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta de manera significativa el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es el resultado de un proceso de resolución de controversias en el que las partes han depositado su confianza. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se pone en duda la eficacia del sistema arbitral y se genera una situación de desconfianza que puede afectar la credibilidad y el prestigio de este mecanismo de resolución de conflictos.

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Considero que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral son la solicitud de medidas cautelares durante el proceso arbitral para asegurar el cumplimiento, la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, y la utilización de cláusulas contractuales que establezcan la obligación de cumplir el laudo y las consecuencias por su incumplimiento.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

Aunque el DL 1071 aborda la ejecución de los laudos arbitrales, considero que hay margen para mejorar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral. Sería beneficioso establecer procedimientos más ágiles y expeditivos para la ejecución de los laudos, así como imponer sanciones más contundentes en caso de incumplimiento, lo que fortalecería la efectividad del arbitraje.


PEDRO SUAREZ CAMPOMANES
CONCILIADOR N° 23111 y FAMILIA N° 1517
ABOGADO CAL 22086

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2-A: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(ESPECIALISTAS)

Título: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Entrevistado/a: Victor Manuel Noriega Salazar

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante en arbitraje

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, Lima, 2022.

PREMISA: Considerando que la resolución de conflictos a través del proceso arbitral se ha vuelto una práctica común en el ámbito empresarial y civil, es importante analizar los desafíos que se presentan para la ejecución del laudo en los centros de arbitraje, a fin de garantizar la eficacia, la efectividad y confianza en este mecanismo de resolución de conflictos.

1.- En ese sentido, desde su experiencia en el derecho arbitral, ¿Que desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?

Como experto en derecho arbitral, uno de los desafíos significativos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral, es la necesidad de contar con mecanismos eficientes de ejecución. Aunque los laudos arbitrales suelen ser reconocidos y ejecutables en el ámbito internacional, es esencial fortalecer los procedimientos y las herramientas disponibles para garantizar una ejecución efectiva a nivel nacional.

2.- Desde su punto de vista jurídico, ¿Cuáles serían los factores jurídicos que se deberían incorporar para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral?

Considero que los siguientes factores deben ser considerados para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral:

- I. Establecer en el convenio arbitral los procedimientos y plazos para la ejecución del laudo, definiendo claramente las obligaciones y

responsabilidades de las partes.

- II. Reconocer la autoridad y competencia de los árbitros para emitir órdenes ejecutivas y adoptar medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del laudo.
- III. Establecer la obligación de las partes de cooperar activamente en la ejecución del laudo y cumplir de buena fe con sus disposiciones.
- IV. Establecer mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes, asegurando su conocimiento oportuno para dar inicio al proceso de ejecución.
- V. Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la efectividad de la ejecución del laudo.
- VI. Implementar mecanismos de supervisión y control para garantizar el cumplimiento efectivo del laudo, incluyendo la posibilidad de imponer sanciones en caso de incumplimiento.

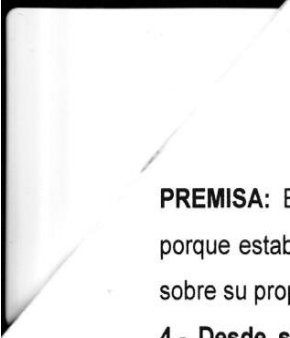
PREMISA: En un proceso arbitral, el laudo es la decisión final que se emite por el árbitro o el tribunal arbitral, sin embargo, el problema deviene en asegurar que la parte vencida cumpla con la obligación impuesta en el laudo, por lo que es necesario contextualizar la importancia de la ejecución del laudo y la necesidad de garantizar su cumplimiento efectivo en el proceso arbitral.

3.- En cuanto a su propio criterio, ¿Cuál es la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral?

La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de la solución adoptada por los árbitros. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se evita la dilación y se garantiza que las partes cumplan con lo establecido en la decisión arbitral. Esto contribuye a fortalecer la seguridad jurídica y la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas.

Objetivo específico 1

Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.



PREMISA: El principio de competencia arbitral es fundamental en el arbitraje porque establece la autoridad y responsabilidad exclusiva del árbitro para decidir sobre su propia competencia y jurisdicción en la resolución de controversias.

4.- Desde su perspectiva, podría explicarnos ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?

En mi perspectiva jurídica, la falta de potestad coercitiva del árbitro puede impactar el principio de competencia arbitral al depender del poder judicial para hacer cumplir sus decisiones. Esto puede generar demoras y obstáculos en la ejecución del laudo, ya que el árbitro no cuenta con la autoridad directa para imponer sanciones o ejecutar coercitivamente sus resoluciones. Esta limitación puede afectar la eficacia y la autonomía del arbitraje, debilitando así el principio de competencia arbitral.

5- Desde su postura jurídica ¿Porque el árbitro debería de tener o no la facultad coercitiva como la de un Juez para efectos de ejecutar sus propios laudos?

El árbitro no debería tener la misma facultad coercitiva que un juez para ejecutar sus propios laudos. El arbitraje se basa en la autonomía de las partes y en su voluntad de resolver sus disputas a través de un tercero imparcial. Otorgar al árbitro poderes coercitivos similares a los de un juez podría alterar el equilibrio entre las partes y comprometer la confianza en el proceso arbitral. Es importante que el árbitro se centre en la emisión de decisiones justas e imparciales, dejando la ejecución de los laudos en manos del poder judicial.

6.- En el mismo contexto, bajo su propio análisis, ¿Qué se debería de hacer para que el principio de competencia arbitral se respete en todos sus extremos y no pueda verse afectada?

Es fundamental fomentar la cultura del arbitraje en el Perú, educando a la sociedad sobre sus ventajas y beneficios. Esto implica promover la confianza en los centros de arbitraje y en los árbitros, así como difundir las normas y procedimientos que rigen el arbitraje en el país. Además, es importante contar con una legislación clara y actualizada que proteja y

promueva el principio de competencia arbitral, asegurando que las partes tengan la libertad de someter sus controversias a este mecanismo y que se respeten las decisiones arbitrales.

Objetivo específico 2

Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.

PREMISA: El principio de eficacia de la decisión en el proceso arbitral establece que las decisiones tomadas por los árbitros deben tener plena eficacia y ser reconocidas por las partes involucradas, así como por terceros y por las autoridades judiciales en caso de ser necesario. Esto significa que una vez que se ha tomado una decisión, esta debe ser cumplida en su totalidad, sin que se puedan presentar obstáculos para su ejecución.

7.- En virtud a su interpretación legal, ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?


El laudo arbitral es una resolución vinculante que busca poner fin al conflicto de manera definitiva. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la eficacia de la decisión y se genera un ambiente de inseguridad jurídica. Es esencial que las partes respeten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales para garantizar la eficacia y credibilidad del sistema arbitral.

8.- En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, ¿Cuáles serían los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral?

Considero que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, la aplicación de sanciones económicas por el incumplimiento, y la utilización de cláusulas contractuales que establezcan la obligación de cumplir el laudo y las consecuencias por su incumplimiento.

9.- Desde su óptica como operador legal, considera ¿Qué la legislación nacional contribuye a garantizar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral?

El DL 1071 ofrece ciertas disposiciones para la ejecución de los laudos en el proceso arbitral, pero es importante destacar que aún existen desafíos en términos de eficacia. Se podría considerar la implementación de mecanismos más robustos para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales, como la imposición de sanciones económicas más severas o la adopción de medidas cautelares durante el proceso arbitral.


Victor M. Nonega Salazar
ABOGADO
CAL. 79277

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2-B

MATRIZ DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Problema general: ¿Qué desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?									
Preguntas	Entrevistados							Agrupamiento	Ponderamiento
	Gabriel Ángel Granda Riega	Francisco Solano García Chávez	Jesus Gustavo Velásquez campos	Juana Hortencia Martínez Benavides	Pedro Jesus Suarez Campomanes	Victor Manuel Noriega Salazar	Ysac Cirilo Avendaño Galindo		
1	Uno de los desafíos más comunes que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje en Lima, es la resistencia por parte de la parte perdedora en cumplir con el laudo. A veces, las partes pueden buscar dilaciones o intentar impugnar el laudo en el proceso de ejecución, lo que puede retrasar la finalización del conflicto y la obtención de la satisfacción para la parte ganadora.	Identifico diversos desafíos en relación con la ejecución de los laudos en los centros de arbitraje. Uno de ellos consiste en garantizar un cumplimiento efectivo y oportuno por parte de la parte vencida, ya que la falta de una potestad coercitiva clara puede generar resistencia al acatamiento del laudo. Asimismo, resulta necesario evitar dilaciones y obstáculos innecesarios durante el proceso de ejecución,	Basado en mi experiencia en el derecho arbitral, uno de los desafíos significativos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, es la falta de conciencia sobre los beneficios del arbitraje como método de resolución de disputas. Es necesario promover una mayor cultura de arbitraje en el país, educando a las partes y fomentando su confianza en este mecanismo.	En el derecho arbitral, uno de los desafíos importantes en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje en Perú, Lima, es la necesidad de contar con un marco legal claro y eficiente que respalde y agilice dicho proceso. Una legislación moderna y bien estructurada sobre la ejecución de los laudos arbitrales contribuiría a garantizar una ejecución efectiva y rápida de las decisiones arbitrales.	Los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral, es la falta de conocimiento y comprensión por parte de las partes involucradas sobre el alcance y la importancia de los laudos arbitrales. Es crucial que las partes entiendan que los laudos son vinculantes y deben ser cumplidos de buena fe para garantizar la eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.	Como experto en derecho arbitral, uno de los desafíos significativos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral, es la necesidad de contar con mecanismos eficientes de ejecución. Aunque los laudos arbitrales suelen ser reconocidos y ejecutables en el ámbito internacional, es esencial fortalecer los procedimientos y las herramientas disponibles para garantizar una ejecución efectiva a nivel nacional.	Los desafíos clave en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje, es la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo. La colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias son fundamentales para superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas.	Granda (2023), García (2023), Suarez (2023) y Velásquez (2023), coinciden que, en el derecho arbitral peruano, los desafíos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral incluyen la resistencia de la parte perdedora, la falta de conocimiento y comprensión de las partes sobre los laudos arbitrales, así como la necesidad de promover una mayor cultura de arbitraje en el país; siendo que para superar estos desafíos, se requiere una combinación de medidas, como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral. Martínez (2023) y Noriega (2023) resulta crucial contar con un marco legal sólido y eficiente en materia de ejecución de laudos arbitrales, es decir una legislación moderna y bien estructurada, junto con mecanismos eficientes de ejecución, que permitirían garantizar una ejecución	Los desafíos en la ejecución del laudo en el derecho arbitral peruano incluyen la resistencia de la parte perdedora, la falta de conocimiento y comprensión de las partes sobre los laudos arbitrales, así como la necesidad de promover una mayor cultura de arbitraje en el país. Pues en ese sentido, para superar estos desafíos, se requiere una combinación de medidas, como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral. Además, es crucial contar con un marco legal sólido y eficiente en materia de ejecución de laudos arbitrales, que incluya una legislación moderna y bien estructurada, junto con mecanismos eficientes de ejecución. Esto permitiría garantizar una ejecución rápida y efectiva de las

		para lo cual se requiere contar con mecanismos ágiles y eficientes. Además, es crucial promover la colaboración entre las partes y difundir los principios arbitrales a fin de fortalecer la confianza en este método de resolución de disputas.						rápida y efectiva de las decisiones arbitrales. Esto proporcionaría mayor seguridad jurídica a las partes y fortalecería el sistema arbitral como método eficaz de resolución de conflictos. Avendaño (2023) según su criterio, considera que debe existir una coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo, por lo que la colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias son fundamentales para superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas.	decisiones arbitrales, proporcionando mayor seguridad jurídica a las partes y fortaleciendo el sistema arbitral como método eficaz de resolución de conflictos. Además, se destaca la importancia de la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo, promoviendo la colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias a fin de superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas
2	Es fundamental incorporar en la ejecución del laudo en sede arbitral los siguientes factores: Establecer cláusulas claras y detalladas en el convenio arbitral que contemplen los procedimientos y medidas para la ejecución del laudo. Garantizar la autonomía e	Para llevar a cabo la ejecución del laudo en el ámbito arbitral, es preciso considerar diversos factores jurídicos. En primer lugar, resulta fundamental establecer cláusulas arbitrales claras y precisas que establezcan los términos y condiciones relativos a la	Es fundamental incorporar los siguientes factores para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral: Establecer en el convenio arbitral los procedimientos y requisitos para la ejecución del laudo, definiendo claramente las obligaciones de las partes. Reconocer la	Considero que los siguientes factores jurídicos son relevantes para la ejecución del laudo en sede arbitral: Establecer en el convenio arbitral las condiciones y procedimientos para la ejecución del laudo, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares o	Los siguientes factores son relevantes para la ejecución del laudo en sede arbitral: Establecer la competencia y jurisdicción de los árbitros de manera clara y precisa en el convenio arbitral, definiendo su autoridad para dictar órdenes ejecutivas. Establecer los plazos y procedimiento	Considero que los siguientes factores deben ser considerados para efectos de ejecutar el laudo en sede arbitral: Establecer en el convenio arbitral los procedimientos y plazos para la ejecución del laudo, definiendo claramente las obligaciones y responsabilidades de las partes. Reconocer la autoridad y competencia de los árbitros para	Factores jurídicos son esenciales para la ejecución del laudo en sede arbitral: Establecer en el convenio arbitral los términos y condiciones para la ejecución del laudo, incluyendo los plazos y procedimientos a seguir. Reconocer la autoridad y competencia	Suarez (2023), García (2023), Granda (2023), y Martínez (2023) desde sus posturas jurídica concordantes, plantean la necesidad de contar con un marco legal claro y eficiente, cláusulas detalladas en el convenio arbitral, autonomía e independencia de los árbitros, reconocimiento de la fuerza ejecutiva de los laudos, establecimiento de plazos razonables, implementación de medidas coercitivas y sanciones, así como la supervisión y control de la ejecución del laudo. Estas medidas contribuirían a garantizar una ejecución efectiva y rápida de las decisiones arbitrales,	La importancia de contar con un marco legal sólido, establecer procedimientos claros y eficientes, promover la autonomía de los árbitros, implementar medidas coercitivas y sanciones, supervisar la ejecución del laudo y recurrir al poder judicial cuando sea necesario. Estas medidas en conjunto contribuirían a garantizar una ejecución efectiva de los laudos y fortalecer el arbitraje como un medio confiable y eficaz para resolver disputas.

<p>independencia de los árbitros para tomar decisiones y emitir órdenes ejecutivas en el marco de su competencia. Establecer mecanismos eficientes de notificación y comunicación de laudos a las partes involucradas, a fin de agilizar el inicio del proceso de ejecución. Reconocer la fuerza ejecutiva de los laudos arbitrales y su posibilidad de ejecución directa, sin necesidad de recurrir a la vía judicial, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la ley. Establecer plazos claros y razonables para la ejecución del laudo, evitando dilaciones innecesarias y garantizando la prontitud en</p>	<p>ejecución del laudo. Además, es necesario contar con mecanismos de seguimiento y supervisión del cumplimiento, así como establecer sanciones o medidas coercitivas en caso de incumplimiento. Asimismo, resulta importante asegurar la coordinación con el Poder Judicial para facilitar la ejecución en aquellos casos en que su intervención resulte necesaria.</p>	<p>autoridad de los árbitros para emitir órdenes ejecutivas y adoptar medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del laudo. Establecer la obligación de las partes de cumplir de buena fe con el laudo y cooperar en su ejecución, asegurando la efectividad de las decisiones arbitrales. Implementar mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes, para que estén informadas de manera adecuada y se pueda iniciar el proceso de ejecución. Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la ejecución</p>	<p>provisionales. Garantizar la independencia y autonomía de los árbitros en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del laudo. Establecer la obligación de las partes de cumplir de buena fe con el laudo y cooperar en su ejecución. Reconocer la fuerza ejecutiva de los laudos arbitrales y establecer los requisitos y procedimientos para su ejecución directa. Implementar mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes involucradas, para agilizar el inicio de la ejecución. Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la intervención del poder</p>	<p>s para la notificación y entrega del laudo a las partes, garantizando su conocimiento y posibilitando su ejecución inmediata. Reconocer la fuerza ejecutiva de los laudos arbitrales y su capacidad de ser ejecutados sin necesidad de homologación judicial, siempre que se cumplan los requisitos legales. Establecer mecanismos de colaboración entre los árbitros y las autoridades judiciales para garantizar la ejecución efectiva del laudo, en caso de que sea necesario recurrir a su intervención. Implementar medidas coercitivas y sanciones para</p>	<p>emitir órdenes ejecutivas y adoptar medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del laudo. Establecer la obligación de las partes de cooperar activamente en la ejecución del laudo y cumplir de buena fe con sus disposiciones. Establecer mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes, asegurando su conocimiento oportuno para dar inicio al proceso de ejecución. Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la efectividad de la ejecución del laudo. Implementar mecanismos de supervisión y control para garantizar el cumplimiento efectivo del</p>	<p>de los árbitros para tomar decisiones ejecutivas y adoptar medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del laudo. Establecer la obligación de las partes de cumplir de buena fe con el laudo y cooperar en su ejecución, asegurando la efectividad de las decisiones arbitrales. Implementar mecanismos eficientes de notificación y comunicación del laudo a las partes, para que estén debidamente informadas y se pueda iniciar el proceso de ejecución. Establecer la posibilidad de solicitar medidas cautelares o provisionales para asegurar la ejecución efectiva del</p>	<p>fortaleciendo así el arbitraje como método eficaz de resolución de conflictos; Asimismo, resulta importante asegurar la coordinación con el Poder Judicial para facilitar la ejecución en aquellos casos en que su intervención resulte necesaria. Noriega (2023), Avendaño (2023) y Velásquez (2023) indicaron que existe la necesidad de establecer procedimientos y plazos claros, reconocer la autoridad de los árbitros, promover la buena fe y cooperación de las partes, implementar mecanismos eficientes de notificación, permitir medidas cautelares, supervisar el cumplimiento y recurrir al poder judicial en caso de incumplimiento, por lo que éstas medidas contribuirían a garantizar una ejecución efectiva y ágil de los laudos arbitrales, fortaleciendo así el arbitraje como mecanismo eficaz de resolución de disputas en el ámbito peruano.</p>
---	--	---	--	--	--	---	--

	<p>el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Implementar mecanismos de supervisión y control para asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos, como la posibilidad de imponer sanciones o medidas coercitivas en caso de incumplimiento.</p>		<p>efectiva del laudo. Implementar mecanismos de supervisión y control para garantizar el cumplimiento del laudo, con la posibilidad de recurrir al poder judicial en caso de incumplimiento y solicitar la ejecución forzada de las decisiones arbitrales.</p>	<p>judicial en caso de incumplimiento del laudo, garantizando así la efectividad de su ejecución.</p>	<p>asegurar el cumplimiento voluntario de los laudos, incentivando a las partes a acatar las decisiones arbitrales. Establecer mecanismos de supervisión y control de la ejecución del laudo, a fin de garantizar su efectividad y evitar dilaciones injustificadas.</p>	<p>laudo, incluyendo la posibilidad de imponer sanciones en caso de incumplimiento.</p>	<p>laudo. Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento del laudo y, en caso de incumplimiento, contar con la posibilidad de solicitar la intervención del poder judicial para la ejecución forzada.</p>		
3	<p>Desde mi punto de vista jurídico, la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral radica en garantizar la efectividad y celeridad del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral, se evita la necesidad de acudir al poder judicial, lo que</p>	<p>Asegurar la efectividad de la decisión arbitral. Al cumplir con el laudo, se logra resolver la controversia de manera definitiva y proporcionar a las partes una solución justa y equitativa. Además, el cumplimiento del laudo fortalece la confianza en el arbitraje como método de resolución de disputas y contribuye a la integridad y</p>	<p>La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de las decisiones arbitrales y evitar dilaciones innecesarias. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se garantiza el respeto a la voluntad de las partes. Esto contribuye a fortalecer la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas y se promueve la confianza en el</p>	<p>Es asegurar la eficacia y la prontitud de las decisiones arbitrales. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se evitan dilaciones innecesarias y se garantiza el respeto a la voluntad de las partes. Esto contribuye a fortalecer la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas y promueve su utilización en</p>	<p>Es preservar la eficiencia y la autonomía de este mecanismo de resolución de controversias. Al ejecutar el laudo dentro del proceso arbitral, se evita recurrir al poder judicial y se garantiza una solución definitiva y pronta del conflicto. Además, se respeta la voluntad de las partes de someterse a la decisión de los árbitros y se</p>	<p>La finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de la solución adoptada por los árbitros. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se evita la dilación y se garantiza que las partes cumplan con lo establecido en la decisión arbitral. Esto contribuye a fortalecer la seguridad jurídica y la confianza en el</p>	<p>Es garantizar la prontitud y la eficacia en la resolución de las controversias. Al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se evita la necesidad de acudir al poder judicial y se logra una solución definitiva y vinculante para las partes. Además, se asegura el respeto a la voluntad de las partes de someterse al</p>	<p>Granda (2023) y Martínez (2023) expresan que ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral tiene como finalidad asegurar la efectividad, celeridad, confidencialidad y autonomía del arbitraje, así como garantizar la eficacia, prontitud y respeto a la voluntad de las partes. Esta práctica fortalece la confianza en el arbitraje y promueve su utilización en la comunidad jurídica. Suarez (2023), Noriega (2023) y Avendaño (2023) expresan y comparten el criterio que se debe preservar la eficiencia y la autonomía de este mecanismo de resolución de controversias, ya que, al ejecutar el laudo dentro del proceso arbitral, se evita recurrir al poder judicial y se garantiza una solución</p>	<p>Se evidencia en que ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral contribuye a asegurar la efectividad, celeridad, autonomía y confidencialidad del arbitraje, garantizando una solución definitiva y pronta del conflicto, respetando la voluntad de las partes y promoviendo la confianza en este mecanismo de resolución de disputas. Además, se evitan dilaciones innecesarias y se garantiza el cumplimiento de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así la eficacia del arbitraje en el ámbito peruano.</p>

	<p>agiliza el proceso y ahorra costos a las partes. Además, permite mantener la confidencialidad y la autonomía del arbitraje, preservando la voluntad de las partes de someterse a la decisión de los árbitros.</p>	<p>credibilidad del sistema arbitral en su conjunto.</p>	<p>arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Además, se preserva la autonomía y la confidencialidad del proceso arbitral, en línea con los principios que rigen esta institución en el ordenamiento jurídico peruano.</p>	<p>la comunidad jurídica.</p>	<p>fomenta la confidencialidad que caracteriza al arbitraje.</p>	<p>arbitraje como mecanismo de resolución de disputas.</p>	<p>arbitraje y se fomenta la confidencialidad que caracteriza a este mecanismo de resolución de disputas.</p>	<p>definitiva y pronta del conflicto. Además, se respeta la voluntad de las partes de someterse a la decisión de los árbitros y se fomenta la confidencialidad que caracteriza al arbitraje. Velásquez (2023) y García (2023) desde su punto de vista jurídico, la finalidad de dar el real cumplimiento de ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral es asegurar la efectividad de las decisiones arbitrales y evitar dilaciones innecesarias, por lo que, al ejecutar el laudo en el mismo proceso, se garantiza que las partes cumplan con lo establecido por los árbitros y se promueve la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Además, se preserva la autonomía y la confidencialidad del proceso arbitral, en línea con los principios que rigen esta institución en el ordenamiento jurídico peruano.</p>	
Problema específico 1: ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?									
4	<p>La falta de potestad coercitiva del árbitro puede afectar el principio de competencia arbitral al limitar la capacidad del árbitro para hacer cumplir</p>	<p>La ausencia de una potestad coercitiva por parte del árbitro afecta el principio de competencia arbitral al limitar su capacidad para garantizar el</p>	<p>La falta de potestad coercitiva del árbitro puede tener un impacto negativo en el principio de competencia arbitral. Al depender del poder judicial</p>	<p>El principio de competencia arbitral al limitar su capacidad para hacer efectivas sus decisiones. Al no contar con la facultad de imponer sanciones o</p>	<p>La falta de potestad coercitiva del árbitro puede tener un impacto en el principio de competencia arbitral al depender del poder judicial para la</p>	<p>En mi perspectiva jurídica, la falta de potestad coercitiva del árbitro puede impactar el principio de competencia arbitral al depender del poder judicial</p>	<p>Desde mi punto de vista jurídico, la falta de potestad coercitiva del árbitro puede afectar el principio de competencia arbitral al depender del poder judicial</p>	<p>Granda (2023) y Martínez (2023) desde su punto de vista jurídico, la falta de potestad coercitiva del árbitro para imponer sanciones o ejecutar directamente sus laudos conlleva la necesidad de recurrir al poder judicial, lo que puede generar demoras, dilaciones y afectar la autonomía del arbitraje, esto plantea desafíos en cuanto a</p>	<p>La falta de potestad coercitiva del árbitro puede generar demoras, dilaciones y afectar la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje. Es necesario considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, promoviendo así</p>

	<p>sus propias decisiones. Al carecer de la facultad de imponer sanciones o ejecutar coercitivamente sus laudos, el árbitro depende del poder judicial para garantizar el cumplimiento de sus decisiones. Esta situación puede generar demoras y dilaciones en la ejecución del laudo, lo que afecta la eficacia y la celeridad que se busca en el arbitraje.</p>	<p>cumplimiento efectivo de sus propias decisiones. Esta limitación puede debilitar la autoridad del árbitro y socavar la confianza en el proceso arbitral. El principio de competencia arbitral implica que el árbitro cuente con la facultad de emitir decisiones vinculantes y disponga de los medios necesarios para asegurar su acatamiento, lo cual incluye cierta potestad coercitiva.</p>	<p>para hacer cumplir sus decisiones, el árbitro se encuentra limitado en su capacidad para asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos. Esto puede generar demoras y complicaciones en la ejecución, debilitando la eficacia y la autonomía del arbitraje. Además, la falta de autoridad directa del árbitro para imponer medidas coercitivas puede socavar la confianza de las partes en el proceso arbitral.</p>	<p>ejecutar de manera directa sus laudos, el árbitro se ve obligado a recurrir al poder judicial para garantizar el cumplimiento de las resoluciones arbitrales. Esta dependencia puede generar demoras y afectar la autonomía del arbitraje, debilitando así el principio de competencia arbitral.</p>	<p>ejecución de sus decisiones. Esto puede generar demoras y dilaciones en la ejecución del laudo, afectando la eficiencia y celeridad que se busca en el arbitraje. Asimismo, la falta de capacidad del árbitro para imponer medidas coercitivas puede debilitar la autoridad y efectividad de sus decisiones, socavando así la confianza en el sistema arbitral.</p>	<p>para hacer cumplir sus decisiones. Esto puede generar demoras y obstáculos en la ejecución del laudo, ya que el árbitro no cuenta con la autoridad directa para imponer sanciones o ejecutar coercitivamente sus resoluciones. Esta limitación puede afectar la eficacia y la autonomía del arbitraje, debilitando así el principio de competencia arbitral.</p>	<p>para garantizar el cumplimiento de sus decisiones. Esta dependencia puede generar demoras y dilaciones en la ejecución del laudo, lo que va en contra de los objetivos de eficacia y celeridad que se buscan en el arbitraje. Además, la falta de capacidad del árbitro para imponer medidas coercitivas puede debilitar la autoridad y el prestigio del arbitraje como un mecanismo efectivo de resolución de disputas.</p>	<p>la eficacia, celeridad y respeto al principio de competencia arbitral, por lo que es relevante considerar soluciones y reformas que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, asegurando así la eficacia y la confianza en el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Noriega (2023), Suarez (2023) y Avendaño (2023) expresan que la falta de potestad coercitiva del árbitro, al depender del poder judicial para la ejecución de sus decisiones, genera demoras, dilaciones y obstáculos en la ejecución del laudo. Esto afecta la eficiencia, celeridad, autoridad y efectividad del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Es fundamental considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, garantizando la confianza y prestigio del arbitraje en la comunidad jurídica. Velásquez (2023) y García (2023) desde sus puntos de vista jurídicos, especifican que la falta de potestad coercitiva del árbitro puede tener un impacto negativo en el principio de competencia arbitral, ya que, al depender del poder judicial para hacer cumplir sus decisiones, el árbitro se encuentra limitado en su capacidad para</p>	<p>la confianza en el arbitraje como método eficaz de resolución de disputas. Esto puede incluir reformas que permitan al árbitro imponer sanciones o ejecutar directamente sus laudos, sin depender exclusivamente del poder judicial.</p>
--	---	---	---	---	--	---	---	---	---

								asegurar el cumplimiento efectivo de los laudos. Esto puede generar demoras y complicaciones en la ejecución, debilitando la eficacia y la autonomía arbitral.	
5	Desde mi perspectiva jurídica, considero que es imprescindible que el árbitro disponga de facultades coercitivas similares a las de un juez para ejecutar sus propios laudos. Esta postura se fundamenta en la necesidad de asegurar la eficacia y el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Con facultades coercitivas, el árbitro tendría la capacidad de imponer sanciones o medidas coercitivas en caso de incumplimiento, lo cual fortalecería su autoridad y garantizaría el respeto a sus	Considero que el árbitro no debería tener la facultad coercitiva equivalente a la de un juez para ejecutar sus propios laudos. Esto se debe a que el arbitraje se basa en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, quienes eligen someter su disputa a la decisión de un tercero imparcial. Otorgar al árbitro poderes coercitivos similares a los de un juez podría afectar la naturaleza consensual del arbitraje y su carácter alternativo al sistema judicial.	Considero que el árbitro no debería tener la misma facultad coercitiva que un juez para ejecutar sus propios laudos. Esto se debe a que el arbitraje es un mecanismo alternativo al sistema judicial, basado en la voluntad de las partes. El árbitro debe ser imparcial y no tener un poder coercitivo excesivo que pueda afectar la autonomía de las partes y el equilibrio entre ellas. La ejecución de los laudos debe ser realizada por el poder judicial, que tiene la legitimidad y los mecanismos	Considero que otorgar al árbitro la facultad coercitiva equivalente a la de un juez para ejecutar sus laudos podría ser beneficioso en términos de eficiencia y celeridad del proceso arbitral. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el arbitraje se basa en la voluntad de las partes y en la confianza mutua en el árbitro. Otorgar poderes coercitivos al árbitro podría generar preocupaciones sobre el equilibrio de poder y la imparcialidad del proceso. Por lo tanto, es	Considero que el árbitro debería tener la facultad coercitiva para ejecutar sus propios laudos, siempre y cuando esté sujeto a un control judicial adecuado. Esto permitiría una mayor eficiencia en el proceso arbitral y una pronta ejecución de las decisiones. Sin embargo, es fundamental establecer mecanismos de supervisión para evitar posibles abusos de poder. El control judicial garantizaría que el ejercicio de la facultad coercitiva por parte del árbitro se realice de manera	El árbitro no debería tener la misma facultad coercitiva que un juez para ejecutar sus propios laudos. El arbitraje se basa en la autonomía de las partes y en su voluntad de resolver sus disputas a través de un tercero imparcial. Otorgar al árbitro poderes coercitivos similares a los de un juez podría alterar el equilibrio entre las partes y comprometer la confianza en el proceso arbitral. Es importante que el árbitro se centre en la emisión de decisiones justas e imparciales, dejando la ejecución de los laudos en manos del poder judicial.	El árbitro debería tener la facultad coercitiva para ejecutar sus propios laudos, pero dentro de ciertos límites. Esto permitiría agilizar el proceso de ejecución y brindaría mayor eficacia al arbitraje. Sin embargo, es fundamental establecer salvaguardias para garantizar la imparcialidad y proteger los derechos de las partes. El árbitro debería estar sujeto a un control judicial adecuado y ser responsable en el ejercicio de su poder coercitivo, evitando cualquier abuso o arbitrariedad.	Granda (2023), Martínez (2023) y Avendaño (2023) desde su postura jurídica, consideran que el árbitro debería contar con la facultad coercitiva para ejecutar sus laudos, pero su ejercicio debe estar sujeto a límites claros y a un control judicial adecuado. Esto permitiría agilizar el proceso de ejecución y brindar eficacia al arbitraje, al tiempo que se protegen la imparcialidad y los derechos de las partes involucradas. Además, sería fundamental establecer salvaguardias y mecanismos de control que eviten abusos o arbitrariedades, y que aseguren la confianza en el proceso arbitral. De esta manera, se logra un equilibrio adecuado entre la autonomía del arbitraje y la necesidad de hacer cumplir las decisiones arbitrales. En adición a ello, Suarez (2023) desde su postura jurídica, considera que el árbitro debería tener la facultad coercitiva para ejecutar sus propios laudos, siempre y cuando esté sujeto a un control judicial adecuado. Esto permitiría una mayor eficiencia en el proceso arbitral y una pronta ejecución de las decisiones.	Diversos puntos de vista, ya que no todos están de acuerdo con el planteamiento de la facultad coercitiva del árbitro para ejecutar sus laudos. Mientras algunos expertos abogan por otorgarle esta facultad, siempre sujeta a límites y control, otros consideran que esta función debe ser desempeñada exclusivamente por el poder judicial para preservar la autonomía y la confianza en el arbitraje. La discusión gira en torno a encontrar un equilibrio adecuado entre la eficacia del arbitraje y la protección de los derechos de las partes involucradas, para efectos que no puedan ser vulnerados.

	decisiones por parte de las partes involucradas.		establecidos para garantizar su cumplimiento.	necesario encontrar un equilibrio adecuado entre la autonomía del arbitraje y la necesidad de hacer cumplir las decisiones arbitrales.	imparcial y respetando los derechos de las partes involucradas.			Sin embargo, es fundamental establecer mecanismos de supervisión para evitar posibles abusos de poder, además el control judicial garantizaría que el ejercicio de la facultad coercitiva por parte del árbitro se realice de manera imparcial y respetando los derechos de las partes involucradas. García (2023), Velásquez (2023) y Noriega (2023), desde su punto de vista jurídico, consideran que el árbitro no debería tener la facultad coercitiva equivalente a la de un juez para ejecutar laudos, la ejecución de los laudos debe ser realizada por el poder judicial, garantizando así la confianza en el proceso arbitral y el equilibrio entre las partes involucradas, es esencial preservar la autonomía y la naturaleza consensual del arbitraje, manteniendo la distinción entre las facultades del árbitro y las facultades coercitivas de un juez, por lo que el árbitro debe concentrarse en emitir decisiones justas e imparciales; así mismo, el poder judicial cumple un papel fundamental en la ejecución de los laudos arbitrales, debe de brindar legitimidad y garantizar la confianza en el proceso arbitral.	
6	Bajo mi análisis, considero que,	Con el fin de salvaguardar el principio de	En mi análisis, para preservar el respeto al	Es esencial fortalecer la institución	Para asegurar el respeto al principio de	Es fundamental fomentar la cultura del	Se debería promover la adopción de	García (2023), Granda (2023) y Avendaño (2023) bajo su análisis, consideran que se	Coinciden en la necesidad de difundir, capacitar y promover el arbitraje, así

	<p>para garantizar el respeto al principio de competencia arbitral en todos sus extremos, es necesario promover una mayor difusión y capacitación sobre el arbitraje en el ámbito jurídico y empresarial. Esto ayudaría a que las partes tengan un mejor entendimiento de las ventajas y características del arbitraje, fomentando así su utilización adecuada y evitando posibles acciones que puedan afectar su competencia.</p>	<p>competencia arbitral en todas sus dimensiones y evitar su menoscabo, es necesario promover la autonomía e independencia del arbitraje. Esto implica establecer un marco normativo claro y predecible que respalde la autoridad del árbitro y facilite la ejecución de los laudos. Asimismo, es importante fomentar la formación y especialización de los árbitros, así como difundir los principios arbitrales y promover una cultura arbitral sólida.</p>	<p>principio de competencia arbitral, es fundamental contar con una adecuada supervisión y control de los centros de arbitraje. Estos deben garantizar la selección imparcial de árbitros, la administración eficiente de los casos y la aplicación correcta de las normas arbitrales. Además, se debe fomentar la cooperación y colaboración entre los centros de arbitraje y el poder judicial, a fin de promover el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales de manera ágil y eficaz.</p>	<p>arbitral mediante una adecuada regulación y supervisión por parte de los centros de arbitraje. Estos deben velar por la selección imparcial de árbitros, la transparencia en los procedimientos y la eficiente gestión de los casos. Asimismo, es importante impulsar la adhesión y cumplimiento de las partes a los laudos arbitrales, fomentando el reconocimiento y la ejecución de dichas decisiones.</p>	<p>competencia arbitral, se deben tomar medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial en los arbitrajes en curso. Esto implica garantizar que los jueces no intervengan en asuntos que corresponden exclusivamente al ámbito arbitral, a menos que sea necesario para garantizar la igualdad de las partes o proteger derechos fundamentales. El principio de competencia arbitral se verá fortalecido si se respeta la autonomía y jurisdicción de los árbitros en la resolución de las controversias.</p>	<p>arbitraje en el Perú, educando a la sociedad sobre sus ventajas y beneficios. Esto implica promover la confianza en los centros de arbitraje y en los árbitros, así como difundir las normas y procedimientos que rigen el arbitraje en el país. Además, es importante contar con una legislación clara y actualizada que proteja y promueva el principio de competencia arbitral, asegurando que las partes tengan la libertad de someter sus controversias a este mecanismo y que se respeten las decisiones arbitrales.</p>	<p>cláusulas arbitrales en los contratos comerciales y de inversión, tanto a nivel nacional como internacional. Esto contribuiría a fortalecer el principio de competencia arbitral, al brindar a las partes una alternativa eficiente y especializada para resolver sus disputas. Asimismo, se deben impulsar políticas y acciones que fomenten la integridad y calidad de los árbitros, así como la transparencia en los procedimientos arbitrales, lo que generará confianza y asegurará el respeto al principio de competencia arbitral.</p>	<p>debe promover una mayor difusión y capacitación sobre el arbitraje, tanto en el ámbito jurídico civil como empresarial. Esto permitirá que las partes comprendan mejor las ventajas y características del arbitraje, promoviendo así su correcta utilización y evitando acciones que puedan afectar su competencia. Asimismo, es fundamental impulsar la inclusión de cláusulas arbitrales en los contratos comerciales y de inversión, a nivel nacional e internacional, para fortalecer el principio de competencia arbitral. Así mismo para garantizar la integridad y calidad del arbitraje, se deben implementar políticas y acciones que promuevan la transparencia en los procedimientos y aseguren la idoneidad de los árbitros. De esta manera, se generará confianza en el sistema arbitral y se respetará el principio de competencia arbitral. Suarez (2023) y Noriega (2023) indican que se debe promover el respeto al principio de competencia arbitral, y para efectos de lograrlo, es necesario tomar medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial sobre los laudos expedidos por el arbitraje, asegurando que los jueces no intervengan en asuntos exclusivos del ámbito arbitral, a menos que</p>	<p>como de garantizar el respeto al principio de competencia arbitral. Además, se destacan medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial, fortalecer la supervisión y control de los centros de arbitraje, y fomentar la cooperación entre estos y el poder judicial. Estas acciones buscan fortalecer la integridad, transparencia y eficacia del arbitraje, generando confianza en el sistema y promoviendo su utilización como método efectivo de resolución de disputas.</p>
--	--	---	--	--	--	---	--	---	---

								<p>sea necesario para garantizar la igualdad de las partes o proteger derechos fundamentales.</p> <p>Velásquez (2023) y Martínez (2023) Desde su análisis, indica que se debe promover una adecuada supervisión y control de los centros de arbitraje, garantizando la imparcialidad en la selección de árbitros, la eficiencia en la administración de los casos y la correcta aplicación de las normas arbitrales. Además, se debe fomentar la cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, para agilizar el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales. Fortalecer la institución arbitral a través de una regulación y supervisión adecuada también es fundamental, incluyendo la transparencia en los procedimientos y promoviendo el cumplimiento de las decisiones arbitrales por parte de las partes involucradas.</p>	
Problema específico 2: ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?									
7	Este incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final	Tiene un impacto negativo en el principio de eficacia de la decisión, ya que pone en riesgo la integridad del sistema arbitral y compromete	Compromete el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es el resultado de un proceso en el que las partes han sometido su controversia a la decisión de	En virtud de mi interpretación legal, el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje tiene un impacto directo en el principio de eficacia de la decisión. El	El incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta de manera significativa el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es el resultado	El laudo arbitral es una resolución vinculante que busca poner fin al conflicto de manera definitiva. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el	Tiene un impacto directo en el principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es el resultado de un proceso en el que las partes han llegado a un acuerdo sobre	Granda (2023), Martínez (2023), Suarez (2023), García (2023), Noriega (2023), Avendaño (2023) y Velásquez (2023), coinciden en que el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes	De manera significativa, los especialistas coinciden totalmente en que el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes acuerdan acatar al someterse al arbitraje.

	<p>y obligatoria que las partes acuerdan acatar al someterse al arbitraje. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y se socava la eficacia de la decisión, ya que la parte victoriosa no podrá obtener los efectos prácticos y el cumplimiento de lo que se decidió en el arbitraje.</p>	<p>los efectos prácticos de la decisión. Si una de las partes no cumple voluntariamente con lo establecido en el laudo, se mina la confianza en el arbitraje como método de resolución de disputas y se debilita la efectividad del proceso. Esto contradice la finalidad del arbitraje, que consiste en proporcionar una solución justa y definitiva a las controversias.</p>	<p>un tribunal arbitral. Si una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se pone en riesgo la finalidad del arbitraje y se debilita la eficacia de la decisión. Es crucial que las partes respeten y acaten los laudos para garantizar que el arbitraje sea un mecanismo efectivo de resolución de conflictos.</p>	<p>laudo arbitral representa una solución final y vinculante para las partes, y su incumplimiento socava la confianza en el sistema arbitral y afecta la eficacia de la decisión. El principio de eficacia implica que las partes deben acatar y cumplir voluntariamente el laudo, y cualquier falta de cumplimiento compromete la finalidad y los efectos prácticos de la decisión arbitral.</p>	<p>de un proceso de resolución de controversias en el que las partes han depositado su confianza. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se pone en duda la eficacia del sistema arbitral y se genera una situación de desconfianza que puede afectar la credibilidad y el prestigio de este mecanismo de resolución de conflictos.</p>	<p>laudo, se socava la eficacia de la decisión y se genera un ambiente de inseguridad jurídica. Es esencial que las partes respeten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales para garantizar la eficacia y credibilidad del sistema arbitral.</p>	<p>la solución de su controversia. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se debilita la confianza en el sistema arbitral y se afecta la eficacia de la decisión. Es fundamental que las partes acaten y cumplan con los laudos para preservar la integridad y la efectividad del arbitraje.</p>	<p>acuerdan acatar al someterse al arbitraje. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la confianza en el sistema arbitral y se compromete la eficacia de la decisión. Así, mismo, concuerdan que el incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y afecta la finalidad y los efectos prácticos de la decisión. Compromete la credibilidad y el prestigio del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos y genera inseguridad jurídica; además aseguran que, para preservar el principio de eficacia de la decisión en el arbitraje, es esencial que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales. El respeto y cumplimiento de los laudos son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.</p>	<p>Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la confianza en el sistema arbitral y se compromete la eficacia de la decisión. Así, mismo, concuerdan que el incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y afecta la finalidad y los efectos prácticos de la decisión. Compromete la credibilidad y el prestigio del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos y genera inseguridad jurídica; además aseguran que, para preservar el principio de eficacia de la decisión en el arbitraje, es esencial que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales. El respeto y cumplimiento de los laudos son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.</p>
8	<p>Considero que existen varios mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral. Entre ellos se encuentran la</p>	<p>Para garantizar el cumplimiento de la obligación en caso de incumplimiento por parte de la parte vencida en un proceso arbitral, es posible recurrir a diversos mecanismos.</p>	<p>Los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral, incluyen la solicitud de medidas</p>	<p>El incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la solicitud de medidas cautelares previas a la emisión del laudo, la posibilidad de</p>	<p>Para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral son la solicitud de medidas cautelares durante el proceso</p>	<p>Considero que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la posibilidad de solicitar la ejecución</p>	<p>Los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral son la posibilidad de solicitar la ejecución</p>	<p>Granda (2023) En base a su amplia trayectoria en el ámbito jurídico, considero que existen varios mecanismos adecuados para garantizar, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, y la inclusión de cláusulas de garantía en el contrato arbitral que permitan la ejecución directa del laudo</p>	<p>Se propone la utilización de sanciones económicas, medidas cautelares factibles, ejecución forzada rápida y cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras para el incumplimiento, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los laudos arbitrales, fortalecer la seguridad jurídica y mantener la</p>

	<p>posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, y la inclusión de cláusulas de garantía en el contrato arbitral que permitan la ejecución directa del laudo sin necesidad de acudir al Poder Judicial.</p>	<p>Entre ellos se encuentran la imposición de sanciones económicas, la ejecución forzada de bienes o la solicitud de medidas cautelares. Además, resulta crucial contar con mecanismos eficientes de seguimiento y supervisión del cumplimiento, así como establecer una estrecha cooperación y coordinación con el Poder Judicial cuando sea necesario su intervención.</p>	<p>cautelares durante el proceso arbitral, la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras y específicas para el incumplimiento de la decisión arbitral.</p>	<p>solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de multas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras y específicas para el incumplimiento de la decisión arbitral.</p>	<p>arbitral para asegurar el cumplimiento, la posibilidad de solicitar la ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, y la utilización de cláusulas contractuales que establezcan la obligación de cumplir el laudo y las consecuencias por su incumplimiento.</p>	<p>forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, la aplicación de sanciones económicas por el incumplimiento, y la utilización de cláusulas contractuales que establezcan la obligación de cumplir el laudo y las consecuencias por su incumplimiento.</p>	<p>forzada del laudo ante el Poder Judicial, la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan las consecuencias por el incumplimiento del laudo.</p>	<p>sin necesidad de acudir al Poder Judicial. Martínez (2023), considera que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la solicitud de medidas cautelares previas a la emisión del laudo, la imposición de multas por el incumplimiento, y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras y específicas para el incumplimiento de la decisión arbitral. Suarez (2023), Noriega (2023), Avendaño (2023) y Velásquez (2023) y García (2023), En base a su experiencia en el ámbito jurídico, consideran que los mecanismos adecuados para garantizar la obligación en caso de incumplimiento de la parte vencida en un proceso arbitral incluyen la facilidad de solicitud de medidas cautelares durante el proceso para asegurar el cumplimiento, la posibilidad de solicitar la rápida ejecución forzada del laudo ante el Poder Judicial, la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento y la inclusión de cláusulas contractuales que establezcan las consecuencias por el incumplimiento del laudo. Estos mecanismos buscan asegurar el cumplimiento</p>	<p>confianza en el sistema arbitral en el Perú.</p>
--	---	--	---	---	---	---	---	---	---

								efectivo de los laudos arbitrales, preservar la confianza en el sistema arbitral y fortalecer la seguridad jurídica en el arbitraje como medio de resolución de conflictos en el Perú.	
9	<p>En mi opinión, el DL 1071 no garantiza plenamente la eficacia de la decisión en el proceso arbitral debido a las deficiencias en la regulación de la ejecución de los laudos. Los procedimientos establecidos no son lo suficientemente ágiles y eficientes, lo que puede obstaculizar el cumplimiento de los laudos y socavar su efectividad.</p>	<p>Si bien la legislación peruana ha contribuido a garantizar la eficacia de las decisiones en el proceso arbitral, considero que se pueden implementar mejoras adicionales. Estas mejoras podrían incluir una mayor coordinación con el Poder Judicial, la promoción de una cultura arbitral sólida, la implementación de medidas para agilizar los procedimientos de ejecución y el establecimiento de mecanismos de incentivos para el cumplimiento voluntario. Al</p>	<p>El DL 1071 aborda la ejecución de los laudos arbitrales en el proceso arbitral, existen ciertas deficiencias que afectan la eficacia de la decisión. Para garantizar una mayor efectividad, sería recomendable establecer procedimientos más expeditivos y eficientes, así como promover una mayor cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial para agilizar el reconocimiento y la ejecución de los laudos</p>	<p>Si bien el DL 1071 establece disposiciones sobre la ejecución de los laudos arbitrales, considero que aún existen aspectos que podrían mejorarse para garantizar una mayor eficacia en el proceso arbitral. Por ejemplo, se podría establecer un plazo más preciso para la ejecución de los laudos y adoptar medidas más efectivas para hacer cumplir las decisiones arbitrales.</p>	<p>Aunque el DL 1071 aborda la ejecución de los laudos arbitrales, considero que hay margen para mejorar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral. Sería beneficioso establecer procedimientos más ágiles y expeditivos para la ejecución de los laudos, así como imponer sanciones más contundentes en caso de incumplimiento, lo que fortalecería la efectividad del arbitraje.</p>	<p>El DL 1071 ofrece ciertas disposiciones para la ejecución de los laudos en el proceso arbitral, pero es importante destacar que aún existen desafíos en términos de eficacia. Se podría considerar la implementación de mecanismos más robustos para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales, como la imposición de sanciones económicas más severas o la adopción de medidas cautelares durante el proceso arbitral.</p>	<p>La ejecución de los laudos arbitrales, considero que no brinda garantías suficientes para asegurar la eficacia de la decisión en el proceso arbitral. Sería necesario revisar y fortalecer las medidas de ejecución, estableciendo plazos más claros y mecanismos más eficientes para garantizar el cumplimiento de los laudos de manera efectiva.</p>	<p>García (2023), Granda (2023) y Velásquez (2023) señalan que, el Decreto Legislativo 1071, que norma el arbitraje, presenta deficiencias en la regulación de la ejecución de los laudos, lo cual compromete la eficacia de las decisiones en el proceso arbitral. Los procedimientos establecidos no son lo suficientemente ágiles y eficientes, lo que dificulta el cumplimiento de los laudos y disminuye su efectividad. Para mejorar esta situación, es necesario establecer procedimientos más expeditivos y eficientes, así como promover una mayor cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, con el fin de agilizar el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales, esto podría incluir la implementación de plazos más cortos y claros para la presentación de solicitudes de ejecución, así como la adopción de tecnologías y herramientas digitales que faciliten el proceso y reduzcan la burocracia. Avendaño (2023) y Martínez (2023) indican que la normativa vigente que regula el arbitraje, si bien aborda la</p>	<p>Se plantea la necesidad de mejorar la regulación y los procedimientos de ejecución de los laudos arbitrales en el arbitraje, estableciendo plazos más precisos, promoviendo la cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, y adoptando medidas más efectivas y contundentes para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales.</p>

		<p>fortalecer estas áreas, se reforzaría aún más la eficacia de la decisión en el proceso arbitral en beneficio de las partes involucradas y la comunidad legal en general. Así mismo se podría considerar la implementación de medidas específicas para agilizar los procedimientos de ejecución de los laudos arbitrales. Esto podría incluir la implementación de plazos más cortos y claros para la presentación de solicitudes de ejecución, así como la adopción de tecnologías y herramientas digitales que faciliten el proceso y reduzcan la burocracia.</p>					<p>ejecución de los laudos arbitrales, presenta aspectos que podrían ser mejorados para asegurar una mayor eficacia en el proceso arbitral. Es necesario establecer un plazo más preciso para la ejecución de los laudos y adoptar medidas más efectivas que aseguren el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Asimismo, se requiere revisar y fortalecer las medidas de ejecución, estableciendo plazos claros y mecanismos más eficientes que garanticen el cumplimiento de los laudos de manera efectiva.</p> <p>Suarez (2023) y Noriega (2023) expresan que la regulación del arbitraje en el Perú, existe aún oportunidades para mejorar la eficacia de las decisiones en el proceso arbitral. Para lograrlo, sería beneficioso establecer procedimientos más ágiles y expeditivos para la ejecución de los laudos, así como imponer sanciones más contundentes en caso de incumplimiento. Además, se podrían implementar mecanismos más robustos, como sanciones económicas más severas o la adopción de medidas cautelares durante el proceso arbitral, que fortalezcan la efectividad arbitral y aseguren el cumplimiento de las decisiones arbitrales de manera más efectiva.</p>	
--	--	---	--	--	--	--	---	--

ANEXO 2-C
MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS DE ENTREVISTA

Problema general: ¿Qué desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?				
Ponderamiento sobre la P1 según los entrevistados	Ponderamiento sobre la P2 según los entrevistados	Ponderamiento sobre la P2 según los entrevistados	Categorías emergentes	Ponderamiento de resultado de entrevista
<p>Los desafíos en la ejecución del laudo en el proceso arbitral en el derecho arbitral peruano incluyen la resistencia de la parte perdedora, la falta de conocimiento y comprensión de las partes sobre los laudos arbitrales, así como la necesidad de promover una mayor cultura de arbitraje en el país. Pues en ese sentido, para superar estos desafíos, se requiere una combinación de medidas, como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral. Además, es crucial contar con un marco legal sólido y eficiente en materia de ejecución de laudos arbitrales, que incluya una legislación moderna y bien estructurada, junto con mecanismos eficientes de ejecución. Esto permitiría garantizar una ejecución rápida y efectiva de las decisiones arbitrales, proporcionando mayor seguridad jurídica a las partes y fortaleciendo el sistema arbitral como método eficaz de resolución de conflictos. Además, se destaca la importancia de la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales para garantizar el cumplimiento del laudo, promoviendo la colaboración y el diálogo fluido entre ambas instancias a fin de superar cualquier obstáculo que pueda surgir durante el proceso de ejecución y lograr una solución satisfactoria para las partes involucradas</p>	<p>La importancia de contar con un marco legal sólido, establecer procedimientos claros y eficientes, promover la autonomía de los árbitros, implementar medidas coercitivas y sanciones, supervisar la ejecución del laudo y recurrir al poder judicial cuando sea necesario. Estas medidas en conjunto contribuirían a garantizar una ejecución efectiva de los laudos y fortalecer el arbitraje como un medio confiable y eficaz para resolver disputas.</p>	<p>Se evidencia en que ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral contribuye a asegurar la efectividad, celeridad, autonomía y confidencialidad del arbitraje, garantizando una solución definitiva y pronta del conflicto, respetando la voluntad de las partes y promoviendo la confianza en este mecanismo de resolución de disputas. Además, se evitan dilaciones innecesarias y se garantiza el cumplimiento de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así la eficacia del arbitraje en el ámbito peruano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura arbitral. - Seguridad jurídica. - Convenio arbitral. - Ejecución efectiva. 	<p>La ejecución del laudo en sede arbitral es esencial para asegurar la efectividad, celeridad, autonomía y confidencialidad del arbitraje en el derecho arbitral peruano, por lo que para superar los desafíos que se presentan, es necesario combinar medidas como la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, la educación de las partes y la promoción de la confianza en el sistema arbitral. Además, se requiere un marco legal sólido y eficiente en la ejecución de los laudos, con una legislación moderna y bien estructurada, así como mecanismos eficientes de ejecución; además de la coordinación entre el árbitro y las autoridades judiciales es fundamental para garantizar el cumplimiento del laudo, promoviendo la colaboración y el diálogo fluido; aunado a ello se debe establecer procedimientos claros y eficientes, promover la autonomía de los árbitros, implementar medidas coercitivas y sanciones, supervisar la ejecución del laudo y recurrir al poder judicial cuando sea necesario, son acciones que contribuirían a una ejecución efectiva de los laudos y fortalecerían el arbitraje como un medio confiable y eficaz para resolver disputas. En ese sentido al ejecutar el laudo en el mismo proceso arbitral se asegura la efectividad del arbitraje, evitando dilaciones innecesarias y garantizando el cumplimiento de las decisiones arbitrales, fortaleciendo así su eficacia en el ámbito peruano.</p>

Problema específico 1: ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?				
Ponderamiento sobre la P4 según los entrevistados	Ponderamiento sobre la P5 según los entrevistados	Ponderamiento sobre la P6 según los entrevistados	Categorías emergentes	Ponderamiento de resultado de entrevista
La falta de potestad coercitiva del árbitro puede generar demoras, dilaciones y afectar la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje. Es necesario considerar soluciones que fortalezcan la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones de manera efectiva, promoviendo así la confianza en el arbitraje como método eficaz de resolución de disputas. Esto puede incluir reformas que permitan al árbitro imponer sanciones o ejecutar directamente sus laudos, sin depender exclusivamente del poder judicial.	Diversos puntos de vista, ya que no todos están de acuerdo con el planteamiento de la facultad coercitiva del árbitro para ejecutar sus laudos. Mientras algunos expertos abogan por otorgarle esta facultad, siempre sujeta a límites y control, otros consideran que esta función debe ser desempeñada exclusivamente por el poder judicial para preservar la autonomía y la confianza en el arbitraje. La discusión gira en torno a encontrar un equilibrio adecuado entre la eficacia del arbitraje y la protección de los derechos de las partes involucradas, para efectos que no puedan ser vulnerados.	Coinciden en la necesidad de difundir, capacitar y promover el arbitraje, así como de garantizar el respeto al principio de competencia arbitral. Además, se destacan medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial, fortalecer la supervisión y control de los centros de arbitraje, y fomentar la cooperación entre estos y el poder judicial. Estas acciones buscan fortalecer la integridad, transparencia y eficacia del arbitraje, generando confianza en el sistema y promoviendo su utilización como método efectivo de resolución de disputas.	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía arbitral - Cláusulas arbitrales - Sistema arbitral 	La ejecución del laudo en sede arbitral es esencial para preservar la eficacia, celeridad y autonomía del arbitraje en el derecho arbitral peruano. Para lograrlo, es necesario fortalecer la capacidad del árbitro para hacer cumplir sus decisiones, ya sea a través de la imposición de sanciones o la ejecución directa de los laudos, sin depender exclusivamente del poder judicial. Si bien existen opiniones divergentes al respecto, es fundamental encontrar un equilibrio entre la eficacia del arbitraje y la protección de los derechos de las partes involucradas, evitando que sean vulnerados. Además, se debe promover la difusión, capacitación y promoción del arbitraje, así como garantizar el respeto al principio de competencia arbitral. Para fortalecer el sistema, se destacan medidas para evitar la interferencia indebida del poder judicial, fortalecer la supervisión y control de los centros de arbitraje, y fomentar la cooperación entre estos y el poder judicial. Estas acciones contribuirían a mejorar la integridad, transparencia y eficacia del arbitraje, generando confianza en el sistema y promoviendo su utilización como un método efectivo de resolución de disputas.
Problema específico 2: ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?				
Ponderamiento sobre la P7 según los entrevistados	Ponderamiento sobre la P8 según los entrevistados	Ponderamiento sobre la P9 según los entrevistados	Categorías emergentes	Ponderamiento de resultado de entrevista
De manera significativa, los especialistas coinciden totalmente en que el incumplimiento de la parte vencida en un arbitraje afecta directamente al principio de eficacia de la decisión. El laudo arbitral es una resolución final y vinculante que las partes acuerdan acatar al someterse al arbitraje. Cuando una de las partes no cumple con lo establecido en el laudo, se socava la	Se propone la utilización de sanciones económicas, medidas cautelares factibles, ejecución forzada rápida y cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras para el incumplimiento, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los laudos arbitrales, fortalecer la seguridad jurídica y mantener la confianza en el sistema arbitral en el Perú.	Se plantea la necesidad de mejorar la regulación y los procedimientos de ejecución de los laudos arbitrales en el arbitraje, estableciendo plazos más precisos, promoviendo la cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, y adoptando medidas más efectivas y contundentes para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales.	<ul style="list-style-type: none"> - Integridad arbitral. - Ejecución forzada del laudo. - Efectividad arbitral 	La ejecución del laudo en sede arbitral es fundamental para preservar la eficacia y la confianza en el sistema arbitral peruano, por lo que el incumplimiento de la parte perdedora compromete la finalidad y los efectos prácticos del laudo, generando inseguridad jurídica y socavando la integridad del arbitraje. Es necesario que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos para garantizar la credibilidad y la efectividad del sistema arbitral. Para lograrlo,

<p>confianza en el sistema arbitral y se compromete la eficacia de la decisión. Así, mismo, concuerdan que el incumplimiento del laudo arbitral pone en riesgo la confianza en el sistema arbitral y afecta la finalidad y los efectos prácticos de la decisión. Compromete la credibilidad y el prestigio del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos y genera inseguridad jurídica; además aseguran que, para preservar el principio de eficacia de la decisión en el arbitraje, es esencial que las partes acaten y cumplan voluntariamente con los laudos arbitrales. El respeto y cumplimiento de los laudos son fundamentales para garantizar la integridad, la efectividad y la credibilidad del sistema arbitral.</p>			<p>se proponen medidas como sanciones económicas, medidas cautelares factibles y ejecución forzada rápida, así como cláusulas contractuales que establezcan consecuencias claras para el incumplimiento. Asimismo, se plantea la mejora de la regulación y los procedimientos de ejecución, incluyendo plazos más precisos, cooperación entre los centros de arbitraje y el poder judicial, y el establecimiento de medidas más efectivas y contundentes para asegurar el cumplimiento de las decisiones arbitrales. Estas acciones fortalecerían la seguridad jurídica y reforzarían la confianza en el arbitraje como un método efectivo de resolución de disputas en el contexto peruano</p>
--	--	--	---

ANEXO 2-D
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Autor: Pérez Chávez, Michael Nayib

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS	
<p>Objetivo general Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.</p>	
<p>Identificación de la fuente – Publicación portal web Comentarios a la ejecución de Laudos Arbitrales https://portal.osce.gob.pe/revista_osce/151/detalle/03</p>	
Contenido	Análisis del contenido
<p>Sobre la emisión del Laudo Arbitral, indica el portal del OSCE que no constituye en todos los casos la expresión final de lo que debe resolverse en un proceso de arbitraje, dado que existen casos en los que se ha asumido la posición de postergar el pronunciamiento respecto de algunas materias controvertidas, o dejar sin precisión las mismas, lo que dificulta la labor de ejecución propiamente dicha, con lo cual el Laudo pierde la autosuficiencia con la que debería contar como expresión final del proceso arbitral. Esto debe llevar a reflexionar sobre la importancia del rol que desempeñan los árbitros para resolver las controversias surgidas en la etapa de ejecución contractual, la cual se ve reflejada en la emisión de la decisión final que es el laudo.</p>	<p>En algunos casos, el laudo arbitral no representa la resolución completa y final de todas las cuestiones controvertidas en el proceso arbitral. Puede haber situaciones en las que los árbitros decidan postergar el pronunciamiento sobre ciertos asuntos o no proporcionar una precisión adecuada al respecto. Esto puede dificultar la ejecución efectiva del laudo, ya que pierde la autosuficiencia necesaria como expresión final del proceso arbitral. La emisión de un laudo arbitral debe ser una decisión completa y precisa que brinde una solución definitiva a las controversias planteadas. En caso contrario, se generan obstáculos en la ejecución del laudo, lo que puede afectar la eficacia y la finalidad del proceso arbitral.</p>
Ponderamiento	
<p>Respecto a lo publicado por la OSCE en su portal oficial, los árbitros deben asumir su responsabilidad de examinar a fondo todos los aspectos en disputa y proporcionar una resolución clara y completa en el laudo arbitral. Esto contribuirá a fortalecer la confianza en el arbitraje como un mecanismo efectivo y alternativo al sistema judicial, asegurando la plena ejecución de las decisiones arbitrales y promoviendo la eficacia del proceso arbitral en general. Esto permite una ejecución más efectiva y garantiza el cumplimiento de los objetivos del proceso arbitral como medio de solución de controversias.</p>	

ANEXO 2-D
FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Autor: Pérez Chávez, Michael Nayib

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Objetivo general

Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.

Identificación de la fuente – Apuntes jurídicos

La ejecución de laudos arbitrales y su eficacia a propósito de la intervención judicial
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/16260/16676/0>

Contenido

Análisis del contenido

Con respecto al **proceso arbitral**, según el **apunte jurídico realizado por la Dra. Ana María Arrarte**, señala que en la práctica, debido esencialmente a las deficiencias en el conocimiento de los principios que rigen la institución arbitral, y a la desnaturalización del trámite del procedimiento judicial de ejecución de laudos, la solución efectiva de un conflicto, cuando se ha pactado un convenio arbitral, termina implicando una duplicidad de procesos. Es decir, el arbitraje se ha desvirtuado a tal punto que, en muchos casos, en lugar de ser un mecanismo eficiente y alternativo al Poder Judicial, terminó siendo un trámite de tránsito obligatorio antes de recurrir al proceso judicial. Con lo cual, podría resultar hasta más beneficioso, no haber pactado arbitraje alguno y recurrir directamente al Poder Judicial.

Se resalta las deficiencias en el funcionamiento del arbitraje en la práctica y plantea que, en muchos casos, el arbitraje se convierte en un trámite obligatorio antes de recurrir al proceso judicial, en lugar de ser un mecanismo eficiente y alternativo. Esta situación se atribuye a la falta de comprensión de los principios arbitrales y a la desnaturalización del procedimiento de ejecución de los laudos.

Ponderamiento

En el **apunte jurídico por la Dra. Ana María Arrarte**, se especifica que el arbitraje debe ser un mecanismo confiable y eficiente para la resolución de conflictos, y esto solo se logrará si se abordan las deficiencias que se presentan en la actualidad. Así mismo es necesario promover la capacitación y la difusión de los principios arbitrales, así como impulsar reformas que agilicen y fortalezcan el procedimiento de ejecución de los laudos. De esta manera, se podrá restablecer la confianza en el arbitraje como una opción preferente para resolver disputas, evitando la duplicidad de procesos y promoviendo una justicia más ágil y especializada.

ANEXO 2-D
FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Autor: Pérez Chávez, Michael Nayib

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS	
<p>Objetivo específico 1</p> <p>Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.</p>	
<p>Identificación de la fuente - Portal web</p> <p>El Arbitraje Después del Arbitraje - ART N° 05 – 2017</p> <p>https://www.camaratru.org.pe/web2/images/conciliayarbitra/articulos/ART.5.pdf</p>	
Contenido	Análisis del contenido
<p>Según el Dr. Mario Castillo, en cuanto a la falta de potestad coercitiva del árbitro, infiere que es relativa, ya que los tribunales arbitrales sí podrán proceder a la ejecución directa del laudo, como es el supuesto en que se debe trabar embargo y ejecutar determinadas cuentas bancarias, cuya titularidad corresponda a la parte perdedora; y ello no siempre será fácil, pues en diversas ocasiones, las entidades del sistema financiero se muestran renuentes a ejecutar las resoluciones de los tribunales arbitrales, requiriendo que tales disposiciones sean ordenadas por los jueces de la jurisdicción ordinaria</p>	<p>La potestad coercitiva del árbitro está sujeta a ciertos límites y restricciones. Si bien es cierto que los tribunales arbitrales pueden emitir órdenes para la ejecución directa del laudo, como embargos o medidas cautelares, la efectividad de estas medidas puede depender de la cooperación de terceros, como las entidades financieras. En casos donde estas entidades se muestren renuentes a cumplir con las disposiciones arbitrales, puede ser necesario recurrir a los jueces de la jurisdicción ordinaria para obtener su intervención y asegurar la ejecución forzada del laudo.</p>
Ponderamiento	
<p>De acuerdo a su ART N° 05 – 2017, publicado por su portal web por el Dr. Mario Castillo, esta situación plantea un desafío para la eficacia de la ejecución de los laudos arbitrales, ya que puede generar demoras y obstáculos adicionales para las partes involucradas. Es importante destacar que la legislación peruana ha establecido mecanismos para garantizar la ejecución de los laudos, como la posibilidad de solicitar la homologación judicial del laudo arbitral, lo cual le otorga fuerza ejecutiva equiparable a una sentencia judicial. Sin embargo, en la práctica, la colaboración de terceros y la intervención judicial pueden ser necesarias en ciertos casos para asegurar el cumplimiento efectivo del laudo arbitral.</p>	

ANEXO 2-D
FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Autor: Pérez Chávez, Michael Nayib

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS	
Objetivo específico 1 Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.	
Identificación de la fuente - Jurisprudencia SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 6167-2005-PHC/TC https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06167-2005-HC.pdf	
Contenido	Análisis del contenido
Para el Tribunal Constitucional sobre la falta de potestad coercitiva , según el segundo fundamento de voto del magistrado Gonzales Ojeda , expresa que el conflicto sometido a su conocimiento en una forma de <i>litis</i> y que declara derecho, no se puede afirmar que este acto o actos del arbitraje constituyan el factor que lo califican como función jurisdiccional, así se sostenga que dichos actos son jurídicos o tengan connotación jurídica. Además, sus decisiones no son necesariamente definitivas, ya que pueden ser recurridas ante el Poder Judicial en apelación o anulación, y los árbitros carecen de potestad coercitiva, es decir, no están en la capacidad de hacer cumplir sus decisiones cuando las partes se resisten a cumplirlas, en cuyo caso tienen que recurrir al Poder Judicial solicitando su intervención con el propósito de lograr la ejecución forzada de sus mandatos.	Plantea que aunque el arbitraje resuelve conflictos y emite decisiones que tienen connotación jurídica, esto no lo convierte en una función jurisdiccional. Así mismo se argumenta que las decisiones arbitrales no son necesariamente definitivas, ya que pueden ser impugnadas ante el Poder Judicial en apelación o anulación. Además, se destaca que los árbitros carecen de poder coercitivo, lo que significa que no pueden hacer cumplir sus decisiones cuando las partes se resisten a cumplirlas, por lo que necesitan recurrir al Poder Judicial para solicitar su intervención en la ejecución forzada.
Ponderamiento	
Para el Tribunal Constitucional en el EXP. N° 6167-2005-PHC/TC , resalta las limitaciones del arbitraje en cuanto a su carácter jurisdiccional, la impugnabilidad de sus decisiones y la falta de poder coercitivo de los árbitros. Estas limitaciones pueden afectar la eficacia del arbitraje y generar una mayor dependencia del Poder Judicial en la ejecución de las decisiones arbitrales.	

ANEXO 2-D
FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Autor: Pérez Chávez, Michael Nayib

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS	
<p>Objetivo específico 2</p> <p>Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.</p>	
<p>Identificación de la fuente – Apuntes jurídicos</p> <p>La relación entre el arbitraje y el Poder Judicial en la nueva Ley de Arbitraje https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12199/12764</p>	
Contenido	Análisis del contenido
<p>En cuanto al incumplimiento de la parte vencida, según el apunte jurídico realizado por la Dra. Ana María Arrarte, expresa que en la práctica, de alguna manera todos los que hemos vivido –como árbitros o como partes- un arbitraje, hemos experimentado el desencanto de un mecanismo teóricamente más ágil y eficiente, diseñado para mejorar las posibilidades de obtener una “justicia pronta” en una sociedad en la que las relaciones sociales, comerciales y de consumo, hacen imprescindible que se llegue incluso a sacrificar ciertas garantías, en aras de una decisión eficaz. Para quienes conocemos la actividad judicial, no podemos dejar de admitir que, en muchos casos, la necesaria interacción con el Poder Judicial no contribuye a la ineficacia del arbitraje, sino que es indebidamente utilizada por las partes como un mecanismo de entorpecimiento y evasión del cumplimiento de las decisiones arbitrales.</p>	<p>Se pone de manifiesto el desencanto experimentado por aquellos que han participado en un arbitraje, ya sea como árbitros o como partes. Aunque el arbitraje se presenta teóricamente como un mecanismo más ágil y eficiente que busca una "justicia pronta", en la práctica se ha encontrado que no siempre cumple con estas expectativas. En la sociedad actual, donde las relaciones sociales, comerciales y de consumo demandan decisiones eficaces, es necesario considerar la posibilidad de sacrificar ciertas garantías en aras de obtener resultados más rápidos. Sin embargo, aquellos familiarizados con el sistema judicial reconocen que en muchos casos la interacción con el Poder Judicial no contribuye a la eficacia del arbitraje, sino que se utiliza indebidamente por las partes como una estrategia para obstaculizar y eludir el cumplimiento de las decisiones arbitrales.</p>
Ponderamiento	
<p>Con respecto al apunte jurídico por la Dra. Ana María Arrarte, el arbitraje se concibe como un mecanismo alternativo al Poder Judicial, por lo que es fundamental que las partes involucradas actúen de buena fe y cumplan con las decisiones arbitrales, evitando utilizar los procedimientos judiciales como un medio para dilatar o eludir su cumplimiento. Por otro lado, a pesar de sus ventajas teóricas, puede enfrentar obstáculos en la práctica. Sin embargo, se enfatiza en la importancia de que las partes asuman su responsabilidad y actúen de manera leal y diligente para garantizar la eficacia del arbitraje, evitando utilizar los procedimientos judiciales de forma indebida.</p>	

ANEXO 2-D
FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022

Autor: Pérez Chávez, Michael Nayib

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS	
<p>Objetivo específico 2</p> <p>Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.</p>	
<p>Identificación de la fuente - Jurisprudencia</p> <p>Expediente 142-2011- PA/TC- LIMA —caso Sociedad Minera de Responsabilidad Ltda. María Julia https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00142-2011-AA.html</p>	
Contenido	Análisis del contenido
<p>Por cuanto al principio de eficacia de la decisión, en el considerando N° 20, brinda un aporte positivo, e indica que el recurso de anulación previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje y, por razones de temporalidad, los recursos de apelación y anulación para aquellos procesos sujetos a la Ley General de Arbitraje (Ley N° 26572) constituyen vías procedimentales específicas, igualmente satisfactorias para la protección de derechos constitucionales, que determinan la improcedencia del amparo de conformidad con el artículo 5, inciso 2), del Código Procesal Constitucional, salvo las excepciones establecidas en la presente sentencia.</p>	<p>El Tribunal Constitucional respecto al amparo arbitral en el Perú, ha establecido de manera clara que el recurso de amparo no procede cuando existen vías procedimentales específicas en las leyes de arbitraje que son igualmente adecuadas para proteger los derechos constitucionales involucrados. Esto significa que una vez agotadas las impugnaciones previstas en las normas de arbitraje, no procede el amparo.</p>
Ponderamiento	
<p>Resalta el Expediente 142-2011- PA/TC- LIMA, fija la posición del Tribunal Constitucional peruano de limitar el recurso de amparo en casos de arbitraje, al considerar que existen vías procedimentales específicas igualmente satisfactorias para la protección de derechos constitucionales. Esta postura busca fortalecer la eficacia y autonomía del arbitraje, estableciendo reglas claras para la impugnación de las decisiones arbitrales y evitando la dilación indebida mediante recursos constitucionales.</p>	

ANEXO 2-E
PONDERAMIENTO DE FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Objetivo de la investigación	Problema de investigación	Ficha de análisis de fuente de documentos 1	Ficha de análisis de fuente de documentos 2	Ponderamiento de análisis de fuente de documentos
<p>Objetivo general: Analizar los desafíos que enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje.</p>	<p>Problema general: ¿Qué desafíos enfrenta la ejecución del laudo en el proceso arbitral en los centros de arbitraje?</p>	<p>Respecto a lo publicado por la OSCE en su portal oficial, los árbitros deben asumir su responsabilidad de examinar a fondo todos los aspectos en disputa y proporcionar una resolución clara y completa en el laudo arbitral. Esto contribuirá a fortalecer la confianza en el arbitraje como un mecanismo efectivo y alternativo al sistema judicial, asegurando la plena ejecución de las decisiones arbitrales y promoviendo la eficacia del proceso arbitral en general. Esto permite una ejecución más efectiva y garantiza el cumplimiento de los objetivos del proceso arbitral como medio de solución de controversias.</p>	<p>En el apunte jurídico por la Dra. Ana María Arrarte, se especifica que el arbitraje debe ser un mecanismo confiable y eficiente para la resolución de conflictos, y esto solo se logrará si se abordan las deficiencias que se presentan en la actualidad. Así mismo es necesario promover la capacitación y la difusión de los principios arbitrales, así como impulsar reformas que agilicen y fortalezcan el procedimiento de ejecución de los laudos. De esta manera, se podrá restablecer la confianza en el arbitraje como una opción preferente para resolver disputas, evitando la duplicidad de procesos y promoviendo una justicia más ágil y especializada.</p>	<p>Es fundamental que los árbitros asuman su responsabilidad de examinar a fondo los aspectos en disputa y proporcionen resoluciones claras y completas en los laudos arbitrales, fortaleciendo así la confianza en el arbitraje como un mecanismo efectivo y alternativo al sistema judicial. Esto garantizará la plena ejecución de las decisiones arbitrales y promoverá la eficacia del proceso arbitral en general, permitiendo una ejecución más efectiva y asegurando el cumplimiento de los objetivos del arbitraje como medio de solución de controversias. Además, es necesario abordar las deficiencias presentes en el arbitraje, promoviendo la capacitación, la difusión de los principios arbitrales y realizando reformas que agilicen y fortalezcan el procedimiento de ejecución de los laudos. Estas acciones permitirán restablecer la confianza en el arbitraje como opción preferente para resolver disputas, evitando la duplicidad de procesos y fomentando una justicia más ágil y especializada.</p>
<p>Objetivo específico 1: Analizar si la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral.</p>	<p>Problema específico 1: ¿Cómo la falta de potestad coercitiva del árbitro afecta el principio de competencia arbitral?</p>	<p>De acuerdo a su ART N° 05 – 2017, publicado por su portal web por el Dr. Mario Castillo, esta situación plantea un desafío para la eficacia de la ejecución de los laudos arbitrales, ya que puede generar demoras y obstáculos adicionales para las partes involucradas. Es importante destacar que la legislación peruana ha establecido mecanismos para garantizar la ejecución de los laudos, como la posibilidad de solicitar la homologación judicial del laudo arbitral, lo cual le otorga fuerza ejecutiva equiparable a una sentencia judicial. Sin embargo, en la práctica, la colaboración de terceros y la intervención judicial pueden ser necesarias en ciertos casos para asegurar el cumplimiento efectivo del laudo arbitral.</p>	<p>Para el Tribunal Constitucional en el EXP. N° 6167-2005-PHC/TC, resalta las limitaciones del arbitraje en cuanto a su carácter jurisdiccional, la impugnabilidad de sus decisiones y la falta de poder coercitivo de los árbitros. Estas limitaciones pueden afectar la eficacia del arbitraje y generar una mayor dependencia del Poder Judicial en la ejecución de las decisiones arbitrales.</p>	<p>Se evidencia que el desafío que representa para la eficacia de la ejecución de los laudos arbitrales, son las demoras y obstáculos adicionales para las partes involucradas, a pesar de que la legislación peruana ha establecido mecanismos para asegurar la ejecución de los laudos, como la homologación judicial, en la práctica pueden ser necesarias la colaboración e intervención judicial para garantizar su cumplimiento efectivo. Así mismo el Tribunal Constitucional resalta las limitaciones del arbitraje en términos de su carácter jurisdiccional, la impugnabilidad de sus decisiones y la falta de poder coercitivo de los árbitros, lo cual puede afectar su eficacia y generar una mayor dependencia del Poder Judicial en la ejecución de las decisiones arbitrales. Es necesario encontrar soluciones que fortalezcan la capacidad del arbitraje para asegurar una ejecución eficiente y autónoma de los laudos, promoviendo así su utilización como método efectivo de resolución de disputas en el ámbito peruano.</p>

<p>Objetivo específico 2: Analizar si el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión.</p>	<p>Problema específico 2: ¿Cómo el incumplimiento de la parte vencida afecta al principio de eficacia de la decisión?</p>	<p>Con respecto al apunte jurídico por la Dra. Ana María Arrarte, el arbitraje se concibe como un mecanismo alternativo al Poder Judicial, por lo que es fundamental que las partes involucradas actúen de buena fe y cumplan con las decisiones arbitrales, evitando utilizar los procedimientos judiciales como un medio para dilatar o eludir su cumplimiento. Por otro lado, a pesar de sus ventajas teóricas, puede enfrentar obstáculos en la práctica. Sin embargo, se enfatiza en la importancia de que las partes asuman su responsabilidad y actúen de manera leal y diligente para garantizar la eficacia del arbitraje, evitando utilizar los procedimientos judiciales de forma indebida.</p>	<p>Resalta el Expediente 142-2011-PA/TC- LIMA, fija la posición del Tribunal Constitucional peruano de limitar el recurso de amparo en casos de arbitraje, al considerar que existen vías procedimentales específicas igualmente satisfactorias para la protección de derechos constitucionales. Esta postura busca fortalecer la eficacia y autonomía del arbitraje, estableciendo reglas claras para la impugnación de las decisiones arbitrales y evitando la dilación indebida mediante recursos constitucionales.</p>	<p>se evidencia que el arbitraje se presenta como una alternativa al Poder Judicial, por lo que resulta fundamental que las partes involucradas actúen de buena fe y cumplan con las decisiones arbitrales, evitando utilizar los procedimientos judiciales como una forma de dilatar o evadir su cumplimiento. Aunque el arbitraje puede encontrar obstáculos en la práctica, se enfatiza la importancia de que las partes asuman su responsabilidad y actúen de manera leal y diligente para garantizar su eficacia, evitando así el uso indebido de los procesos judiciales. Por otro lado, el Tribunal Constitucional peruano ha establecido una posición que limita el recurso de amparo en casos de arbitraje, al considerar que existen vías procedimentales específicas igualmente satisfactorias para la protección de los derechos constitucionales. Esta postura busca fortalecer la autonomía y eficacia del arbitraje, estableciendo reglas claras para impugnar las decisiones arbitrales y evitando dilaciones indebidas a través de recursos constitucionales.</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Palomino Hurtado, Ronald Nicolás
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor del Instrumento: Pérez Chávez, Michael Nayib

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

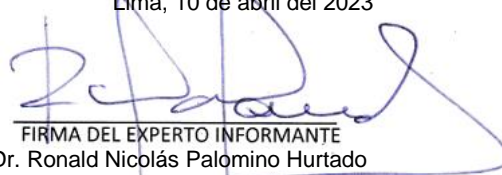
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 10 de abril del 2023



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr. Ronald Nicolás Palomino Hurtado
DNI N° 08646563 Telf. 997 176 987

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **DR. LA BORNE GUERRERO ANGEL FERNANDO**
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4. Autor del Instrumento: Pérez Chávez Michael Nayib

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
..

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

957.

Lima, 10 de abril del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 09961844 Telf. 980758944

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: *Magallanes Jimenez Melissa Carolina*
 I.2. Cargo e institución donde labora: *DOCENTE UCV*
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 I.4. Autor del Instrumento: Pérez Chávez Michael Nayib

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

<i>si</i>
:-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 10 de abril del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°

70140142

Telf.

997346187

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *VILELA Apón Rolando*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - UVU*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor del Instrumento: Pérez Chávez Michael Nayib

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 10 de abril del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° *42301468*

Telf. *947119375*

ANEXO 3.- VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: **Dr. Santisteban Llontop, Pedro**
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de Análisis de fuente de Documentos**
 1.4 Autor de Instrumento: **Pérez Chávez Michael Nayib**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 20 de mayo del 2023



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Dr. Santisteban Llontop Pedro
 DNI N° 09803311 Telf.: 983278657



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANTISTEBAN LLONTOPE PEDRO PABLO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La ejecución del laudo en el proceso arbitral en centros de arbitraje, Lima, 2022", cuyo autor es PEREZ CHAVEZ MICHAEL NAYIB, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANTISTEBAN LLONTOPE PEDRO PABLO DNI: 09803311 ORCID: 0000-0003-0998-0538	Firmado electrónicamente por: PSANTISTEBANL el 04-07-2023 05:21:00

Código documento Trilce: TRI - 0551299